

BOLETIN OFICIAL



SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 26 de Septiembre de 2024 /

27596

Aparece los días hábiles

EDICION DE 52 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CINE EL CAIRO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Octubre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44049 Sep. 26 Sep. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "EDIFICIO SEDE DE GOBIERNO – REPARACIÓN DE GALERÍA PRIMER PISO ALA DORRERO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.525.516,83.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 2.295.255,16.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 172.144.137,62

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 172.144.137,62

FECHA DE APERTURA:

Día: 21 de octubre de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: en el Salón Torre – Casa de Gobierno Rosario – sito en Santa Fe 1950 Planta Baja de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion obras (art. 4 – Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44056 Sep. 26 Oct. 01

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24 para la adquisición de MATERIA PRIMA para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 356/24.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura MARTES 15 de OCTUBRE de 2024 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: smarinaro.lif@gmail.com y fclua.lif@gmail.com , de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 44070 Sep. 26 Sep. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002192

OBJETO: REMODELACION DE L.A.M.T. RURAL EN CASILDA (ZONA NORTE)-LEY FER 13.414.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 307.382.487,64 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/10/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0342) 4505829

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44074 Sep. 26 Oct. 01

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002194

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 188.264.321,32 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (03476) 644958

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002195

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE OPERACIONES ZONA SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 332.837.121,72 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2024 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: (0341) 4644502

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44075 Sep. 26 Oct. 01

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002193.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS A CUÑA AMPACT CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.379.382,57 - (Pesos: Noventa millones trescientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos c/57/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2024 – HORA: 10:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 44076 Sep. 26 Oct. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1439

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA-RUFINO
 PRESUPUESTO OFICIAL \$ 21.685.351,20 + IVA - Mes Base: Septiembre 2024
 Garantía de Oferta: \$200.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del 8/10/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1439 "Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en las Instalaciones de ASSA-RUFINO"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/10/24-14:00hs, sala de reuniones P.A. Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 44064 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1442

Objeto: REHABILITACIÓN ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA LÍQUIDOS CLOACALES – EE Nro.7 ROSARIO
 Presupuesto Oficial: LOTE Nro.1: \$11.973.825,00 + IVA / LOTE Nro.2: \$11.579.625,00 + IVA Mes base: setiembre 2024
 Garantía de oferta: Lote 1: \$100.000,00 / Lote 2: \$100.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 14/10/24, Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia Licitación Pública N° 1442 "..."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 44065 Sep. 26 Sep. 27

LICITACIONES ANTERIORES**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES SUDOESTE EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Octubre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACION Y VALOR DEL PLIEGO: la adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024)
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44020 Sep. 25 Sep. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1440

ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACIÓN DE BOMBAS

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 45.310.000,00

Garantía de Oferta: \$ 550.000,00 IVA INCLUIDO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00

horas del 9/10/24 en Salta 1451, Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1440 "ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACIÓN DE BOMBA"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 9/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario
 Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
 Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.
 S/C 44050 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1441

SIN VENTILACIÓN DN 600MM CON TRABA PARA STOCK
 Presupuesto Oficial: \$ 80.481.471,00 Mes base: setiembre 2024
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 07/10/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe, Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia Licitación Pública N° 1441 "Adquisición de marco y tapa de registro sin ventilación dn 600mm con traba para stock".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/10/24-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 44051 Sep. 25 Sep. 26

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024
(Expte. N° 01806-0004301-1)

OBJETO: Servicio de Asistencia en el Control Vehicular para el A.I.R.
 Fecha de Apertura: 09/10/2024 - 11:00 horas.
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".
 Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000.- (pesos ciento veintiséis millones).
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
 Valor del Pliego: \$50.400.- (pesos cincuenta mil cuatrocientos)
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/sap-mano-gok>
 Expediente N°: 01806-0004301-1
 S/C 44052 Sep. 25 Sep. 26

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 RUTA PROVINCIAL N° 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.500.000 (Pesos ochenta y un millones quinientos mil)

PRECIO DEL PLIEGO: \$407.500 (Pesos cuatrocientos siete mil quinientos)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 15 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 16 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredorvia14@icpaz.com.ar
 \$ 100 527910 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2 y Grado 3
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$38.100.000 (Pesos treinta y ocho millones cien mil)
 PRECIO DEL PLIEGO: \$190.500 (Pesos ciento noventa mil quinientos)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 16 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 17 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredorvia14@icpaz.com.ar
 \$ 100 527912 Sep. 25 Sep. 26

LICITACION PUBLICA N° 07/24

OBJETO: Adquisición de aridos de origen granítico
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.300.000 (Pesos cuarenta y cuatro millones trescientos mil)

PRECIO DEL PLIEGO: \$221.500 (Pesos doscientos veintiún mil quinientos)
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 16,30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 17,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-
via14@icpaz.com.ar
\$ 100 527913 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: Transporte de aridos
PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 (Pesos ochenta millones)
PRECIO DEL PLIEGO: \$400.000 (Pesos cuatrocientos mil)
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 17
hs.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 18 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL
PLIEGO:
San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-
via14@icpaz.com.ar
\$ 100 527914 Sep. 25 Sep. 26

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/24

OBJETO: Adquisición de lfo60
PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.200.000 (Pesos trece millones doscientos mil)
PRECIO DEL PLIEGO: \$66.000 (Pesos sesenta y seis mil)
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 15,30 hs.
APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 16,30 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-
via14@icpaz.com.ar
\$ 100 527911 Sep. 25 Sep. 26

CONCURSO PÚBLICO N° 13/24

OBJETO: Adquisición de Emulgente para Emulsiones Asfálticas
PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.510.000 (Pesos ocho millones quinien-
tos diez mil)
PRECIO DEL PLIEGO: \$42.550 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta)
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Octubre de 2024 a las 17,30 hs.
APERTURA DE SOBRES: 10 de Octubre de 2024 a las 18,30 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:
San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
Tel: 03460-420612 / 686 - comprasruta18@gmail.com – corredor-
via14@icpaz.com.ar
\$ 100 527915 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/24

EXPEDIENTE NRO: 2341/24
APERTURA: 11/10/24
HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES
para un período de tres meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hos-
pital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia de Santa Fe.
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem
1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Mail licitaciones-
hpr@santafe.gov.ar compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
S/C 44059 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 61 /2024

EXPTE. N° : 837/2024
APERTURA: 14/10/24.
HORA: 09.30 hs
OBJETO: Materiales para reparación y cambio de cerrajería en gene-
ral por un período de 6 meses .
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$2.600.000.- (pesos dos millones seiscientos).
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte
Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-
4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-
APPSF.PE.

S/C 44047 Sep. 25 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 62 /2024

EXPTE. N° : 838/2024
APERTURA: 15/10/24.
HORA: 09.30 hs
OBJETO: Bolsas de Nutrición Parenteral Extemporánea con Bombas de
Infusión en comodato por un período de 3 meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 330.000.000.- (pesos trescientos treinta
millones)
SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte
Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341-
4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: No Aplica según Decreto 2024-00001605-
APPSF.PE.

S/C 44046 Sep. 25 Sep. 26

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

EXPEDIENTE N°: 0000-007028-0 H.S.C.C.
APERTURA: 15/10/24 – Hora: 9
OBJETO: Adquisición de medicamentos.
DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.740.825.- (Pesos ciento once millones
setecientos cuarenta mil ochocientos veinticinco)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de com-
pras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 -
Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-
carlos@knett.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto N° 1605/24
Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página ofi-
cial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 44036 Sep. 25 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
DECRETO N° 00085/2024

MOTIVO: "REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ- ZONA 1 Y ZONA 2"-
PRESUPUESTO OFICIAL 1: \$ 11.253.391.795,69.-
PRESUPUESTO OFICIAL 2: \$ 11.433.694.763,68.-
APERTURA PROPUESTA: 22 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. O el
primer día hábil siguiente aquél no lo fuere en la sala de Intendencia ubi-
cada en calle Salta 2951, 2do. Piso, Palacio Municipal o en el lugar que,
por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del
área.

RETIRO DE PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en
días y horario hábiles administrativos, en la Dirección Despacho Gene-
ral de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, sita en 9no Piso , Pa-
lacio Municipal, calle Salta 2951 y en pag web. La recepción de los
sobres con las propuestas será hasta las 12:00 hs. Del 21 de octubre del
2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no fuere, en el Despacho de
la Secretaria de Gestión Urbana y Ambiente, ubicado en Salta n° 2951,
9no piso del Palacio Municipal.

CONSULTAS E INFORMES: Los interesados en presentar propuestas,
podrán requerir las aclaraciones y formular las consultas hasta las 13:00
hs. Del 14 de octubre de 2024 en consultassguya.mcsfe@gmail.com.
\$ 150 528068 Sep. 25 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2024

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para Alumbrado Público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$82.000.000 (pesos ochenta y dos millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 24/10/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 24/10/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo

planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría

Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 528011 Sep. 25 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública 02/2024, para CONTRATACIÓN POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, hasta el día 07 de Octubre de 2024 a las 10:30hs., Decreto N° 062/2024.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: \$200.000.-

Area de Economía y Finanzas, 19 de Setiembre de 2024.

\$ 135 527878 Sep. 25 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública 03/2024, para CONTRATACIÓN POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, hasta el día 09 de Octubre de 2024 a las 10:30hs., Decreto N° 063/2024.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gob.ar

Costo del pliego: \$200.000.-

Valor de la impugnación: \$100.000.-

Garantía de Oferta: \$200.000.-

Area de Economía y Finanzas, 19 de Setiembre de 2024.

\$ 135 527879 Sep. 25 Sep. 27

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "RENOVACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MARTÍN – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.463.122.418,23.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 34.631.224,18.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura .

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.731.561.209,12

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.731.561.209,12

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de octubre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Plaza San Martín de Venado Tuerto (Domicilio: Moreno y Av. Irigoyen) y en caso de lluvia en el Centro Cultural Municipal, ubicado en Calle Belgrano N° 843 de Venado Tuerto).

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en la: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown N° 4751 - SANTA FE y en la SEDE DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO: Santa Fe 1950 – ROSARIO – entropiso ala moreno, oficina 17.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEPA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacion-uepa@santafe.gov.ar y planeamiento-habitat@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 44055 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 29/2024

Expediente N°16102-0058769-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN COMODATO POR EL PLAZO DE 12 MESES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.112.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de octubre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del día 08 de octubre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44044 Sep 24 Sep. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA WEB N° 7060002188

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTUS CON DESTINO A MANTENIMIENTO <<PLAN 2025>>.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.194.921,70 (Pesos, Cuatrocientos Noventa Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintiuno con 70/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44043 Sep. 24 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40-SGUA-24)

Resolución 348/24

MOTIVO: "Adquisición de tractores 4x4, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 211.856.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecuidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 527985 Sep. 24 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 059/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 1500m2 de señalización horizontal con material termoplástico en caliente, para aplicar en sendas peatonales, líneas de frenado y cruces, en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$52.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527725 Sep. 24 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/24.

OBJETO: Contratar el servicio de distribución de hasta 50.000 cartas con acuse de recibo, emitidas por el Tribunal de Faltas N° 1, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000.-).

- Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil (\$110.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 527726 Sep. 24 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 14/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

Fecha de apertura: Día 10 de Octubre de 2024, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 18 de septiembre de 2024.

\$ 450 527687 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 02/2024 para la "Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra con destino a la ejecución de la obra: CORDON CUNETA EN CALLE MILAN ENTRE CALLES FUNES Y PERU", en el marco de la Resolución N° 1031/2024 - Expediente N° 01901-0011644-1, del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.600.000,67.- (Pesos veintiún millones seiscientos mil c/67/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: hasta el día 02 de Octubre de 2024 en Comuna de Carreras Garibaldi N° 721 - (2.729) Carreras - Tel. 03465-490388/490106 Cel.: 3465534522 - email: comunadecarreras@gmail.com -en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil).

APERTURA DE OFERTAS: 02 de octubre de 2024.

Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Hora: 11:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 Comuna de Carreras Secretaría Comunal HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 260 527719 Sep. 24 Oct. 1

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 05 1 2024.

OBJETO: 2400 m2 de ADOQUINES UNISTONE (INTERTRAVADOS) 8 CM GRIS 22.5x11.25x8 APTO PARA TRÁNSITO VEHICULAR. ESTA CANTIDAD PODRÁ SER AMPLIADA O REDUCIDA HASTA UN 20%.

Venta de pliegos: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 24 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna

de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 25 de Septiembre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:30 hs. del día 25 de Septiembre de 2024 Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 20.000.-

\$ 250 527748 Sep. 24 Sep. 26

COMUNA DE YBARLUCEA

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Concesión de uso y explotación complejo crematorio de restos humanos - remodelación estructural del Cementerio Jardín de Ybarlucea, reubicación administración comunal y puesto de flores.

Adquisición de pliego: Hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de las ofertas. La adquisición es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

Valor y lugar de retiro del Pliego: \$ 150.000,00. Mesa de Entradas de la Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ybarlucea.

Garantía de la propuesta: 1% del valor de la propuesta.

Sellado Impugnación: \$ 100.000,00.-

Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 15 de octubre de 2024 Lugar de presentación - Mesa de Entradas de la Comuna de Ibarlucea.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 15 de octubre de 2024 a las 10:00 hs..

Lugar de apertura: Comuna de Ybarlucea, San Martín nro. 1001, Ibarlucea.

\$ 500 527778 Sep. 24 Oct. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: compra de:

* Lote 1: HORMIGÓN TIPO H-17 Cantidad: 33 m3

* Lote 2: HORMIGÓN TIPO H-21 Cantidad: 130 m3

* Lote 3: CAÑO PETROLERO P/COLUMNAS Cantidad: 75 unidades

* Lote 4: LUMINARIAS LED DE 100 W Cantidad: 150 unidades

* Lote 5: CABLE AÉREO TIPO T.P.R. de 2 x 1,5, Cantidad: 5.000 metros

* Lote 6: CAÑO REDONDO DIAM. 60,3 P/COLUMNAS Cantidad: 40 unidades

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 07/10/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 en J. Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 07/10/2024 a las 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 07/10/2024 a las 12:00 hs. José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

\$ 450 527802 Sep. 24 Oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 25882/2024 S)

OBJETO: Reparación, Adecuación y Puesta en Correcto Estado de Funcionamiento de los Equipos e Instalaciones de Bombeo y Filtrado de los Natatorios que dependen de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 25882/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 189.613.000,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 25.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ —
 Costo de Impugnación: \$ 65.000,00
 Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar
 Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>
 Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.
 \$ 500 527614 Sep. 20 Oct. 6

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 12759/2024 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".
 Fecha de solicitud: 12 de Septiembre de 2024.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana.
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Licitación: _____
 Nro. de Expediente: 12759/2024 C
 Presupuesto oficial: \$ 102.584.120
 Valor del Pliego: \$205.168
 Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. E-Mail: notificaciones_scgc@rosario.gov.ar
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de Octubre de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 527615 Sep. 20 Oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal de maestranza.
 Presupuesto Oficial: Pesos sesenta millones (\$60.000.000).-
 Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.
 Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000).
 Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
 Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 4 de Octubre de 2024.
 Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de Apertura de Ofertas: 4 de Octubre de 2024.
 Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10:00 horas.
 \$ 250 527599 Sep. 20 Sep. 26

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 400 M3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.
 PLIEGO: \$20.000 (veinte mil). Retirar en la Comuna de Hughes.
 FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.
 Hughes, Septiembre de 2024.
 \$ 225 527504 Sep. 20 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

DECRETO N° 3397/2024

Servicio: Servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-
 Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones dos-

cientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día martes 08 de octubre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: martes 08 de octubre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la Municipalidad de Sunchales: subseambiente@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 07/10/2024 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 17 de septiembre de 2024.-
 \$ 450 527690 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
(Expte. Nro.: 14877/2024 C)

OBJETO: Obra ampliación del Centro de Salud Mangrullo dependiente de la Dirección Centros de Salud dependiente de la Secretaría de Salud Pública. Presupuesto participativo Proyecto N° 2486/2024.

Fecha de Solicitud: 16 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 523.654.864,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 1.047.309,74

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora el día 08 de Octubre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 01 de Octubre de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 527613 Sep. 18 Oct. 2

TERMINAL DE OMNIBUS ROSARIO
EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 2/2024

OBJETO: Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M.

Presupuesto Oficial: Costo por hora hombre \$ 9.383,24 más IVA mensuales 1er. Semestre.

Costo por hora hombre \$ 11.635,21 más IVA mensuales 2do. Semestre

Valor del pliego: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil)

Consultas y venta de pliegos: hasta el 7 de octubre de 2024. Dirección Administrativa – Contable - Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario, en el horario de 9:30 a 12:00 Hs.

Recepción de las ofertas: Dirección Administrativa - Contable Caferatta 702 - 2do. Piso - Rosario.

Fecha y hora de entrega de las ofertas: 8 de octubre de 2024 hasta las 10 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

Fecha y hora de apertura de los sobres: 8 de octubre de 2024 a las 11 Hs. o día posterior hábil en caso de ser inhábil o feriado.

\$ 500 527460 Sep. 18 Oct. 2

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) motocicletas y 6 (seis) bauleras porta casco.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024 a las 11:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en Mesa de Entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Septiembre de 2024.

\$ 450 527342 Sep. 17 Oct. 1
COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2024

OBJETO: Venta de 3 terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 15, 17 y 18.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 10 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de septiembre de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 19 de septiembre de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil).-
\$ 360 527279 Sep. 17 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/24

OBJETO: Servicio de acarreo de vehículos en infracción por grúas.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 16 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Octubre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000

\$ 450 527183 Sep. 13 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) motocicletas y 6 (seis) bauleras porta casco.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Área de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en Mesa de Entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Septiembre de 2024.

\$ 450 527204 Sep. 13 Sep. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Ordenanza N° 2244/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento cincuenta metros cúbicos (150 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 30 de septiembre de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Municipal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas - TEL 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 527072 Sep. 13 Sep. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MORALES MARTA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527639 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SORIA ADRIANA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527640 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIUSTI VICTORIA ITALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Septiembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527634 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAZZARETTO DIEGO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527637 Sep. 20 Oct. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MACHUCA MIGUEL ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas

\$ 50 527103 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ LILIANA OLGA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527102 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONGES RAMON MANUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527101 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVELAR FRANCISCO SOLANO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527100 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MONZON MARIO RAMON JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527099 Sep. 13 Sep. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MURO CARLOS FRANCISCO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/09/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 527098 Sep. 13 Sep. 26

AVISOS**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO****RESOLUCIÓN N° 262**

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 17 SEP. 2024

VISTO:

El expediente N° 02101-0034356-7, del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Ambiente y Cambio climático, mediante el cual se propicia la creación del Programa "Santa Fe Sostenible Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales"; y

CONSIDERANDO:

Que la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático son fundamentales para el desarrollo sostenible de la Provincia de Santa Fe;

Que es necesario fomentar la participación ciudadana, la innovación y la colaboración entre diversos actores de la sociedad para abordar problemas ambientales de manera efectiva;

Que la Ley Provincial N° 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable establece, en su Artículo 1, el objetivo de garantizar la participación ciudadana como forma de promover el goce de los derechos humanos en forma integral e interdependiente, y en su Artículo 2, la preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente comprende inciso 1) La orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones ambientales;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático define una política ambiental que genera relaciones comprometidas, justas, inclusivas y sostenibles con el ambiente, en donde la gestión de proyectos ambientales se articula con la política de acción climática que llevan adelante los municipios comunas, siendo acompañada de forma participativa por toda la comunidad para mitigar los efectos del calentamiento global, conforme a la Ley Provincial de Acción Climática N° 14019;

Que la creación de un programa específico para apoyar iniciativas ambientales permitirá desarrollar proyectos que contribuyan al bienestar de la comunidad y la sostenibilidad del entorno;

Que cuenta con la intervención y visto bueno de la Secretaría de Cambio Climático, la Secretaría de Biodiversidad, la Secretaría de Ambiente y de la Dirección Provincial de Coordinación de Gobiernos Locales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídico, Despacho mediante Dictamen N° 0185/2024.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y demás normas complementarias;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Crease el Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales", cuya finalidad será fomentar y fortalecer iniciativas ambientales que beneficien al crecimiento y desarrollo sostenible de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Encomiéndase a la Dirección Provincial de Coordinación de Gobiernos Locales la implementación del presente programa.

ARTÍCULO 3°: Apruébase el Reglamento General del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales", el que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Enrique Eloy Estevez
Ministro de Ambiente y
Cambio Climático

ANEXO ÚNICO**REGLAMENTO GENERAL**

PROGRAMA "SANTA FE SOSTENIBLE - APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS AMBIENTALES"

CAPÍTULO I: OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°: OBJETIVOS. El Programa Provincial "Santa Fe Sostenible Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales", del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, tiene como principal objetivo fomentar la participación de grupos o colectivos en proyectos de innovación ambiental y sostenibilidad, promover la conservación del ambiente mediante soluciones innovadoras, estimular la colaboración entre diversos actores de la sociedad y fortalecer el desarrollo tecnológico y la aplicación de buenas prácticas ambientales.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°: NORMATIVA. Los procedimientos para efectuar la convocatoria y la posterior selección de las iniciativas se ajustarán a lo dispuesto en el presente Reglamento y en su normativa complementaria.

ARTÍCULO 3°: FINANCIAMIENTO. El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático dispondrá en cada llamado a convocatoria la imputación presupuestaria del gasto, que demandará dicha convocatoria y el monto máximo que podrá percibir cada proyecto seleccionado.

ARTÍCULO 4°: CONCEPTOS. A los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. Proyectos ambientales: Iniciativas grupales/colectivas que busquen soluciones en áreas como economía circular y gestión de residuos, protección de la biodiversidad, educación ambiental, movilidad sostenible, entre otros

II. Sostenibilidad: Capacidad del proyecto de mantenerse en el tiempo y prolongarse más allá del programa.

III. Impacto Ambiental: Efecto positivo en el ambiente y la comunidad

IV. Innovación: Originalidad y creatividad en las soluciones propuestas

V. Escalabilidad y Replicabilidad: Potencial del proyecto para ser ampliado o replicado

VI. Participación y Colaboración: Inclusión de diversas perspectivas y colaboración entre actores de la sociedad.

CAPÍTULO III: DESTINATARIOS

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales" quienes cumplan con los siguientes requisitos:

I. Residir en la Provincia de Santa Fe.

II. Tener un proyecto que impacte positivamente en la comunidad.

III. Estar de acuerdo con el presente reglamento y comprometerse a cumplir con todo su articulado.

El presente está dirigido a organizaciones, espacios dentro de organizaciones, grupos y/o colectivos con o sin personería jurídica.

ARTÍCULO 6°: EXCLUSIONES. Quedan excluidos de participar quienes desempeñen funciones o presten tareas en calidad de empleados o funcionarios en el Sector Público Provincial No Financiero, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 12510 de Administración Eficiencia y Control del Estado, cualquiera fuera su rango. Asimismo la organización, grupo o colectivo no podrá presentarse ni participar como una agrupación de un partido político.

CAPÍTULO IV: ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7°: ESTRUCTURA. El programa se estructurará en diferentes etapas:

I. Convocatoria

II. Postulación de los proyectos

III. Evaluación y selección de proyectos

IV. Implementación

V. Seguimiento e informe de gastos

ARTÍCULO 8°: CONVOCATORIA. El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático fijará las fechas y plazos de cada convocatoria y a través de resolución convocará a las inscripciones de los participantes.

ARTÍCULO 9°: POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los grupos interesados deberán presentar formalmente sus proyectos completando el formulario que se pondrá a disposición en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todos los integrantes del grupo deberán prestar su conformidad con el proyecto presentado y acreditar identidad en la forma y tiempo que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático establezca.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS. La evaluación y selección de los proyectos será realizada por un jurado, conformado por miembros del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático designados en cada Resolución de convocatoria, el que otorgará un puntaje a cada proyecto en base a los siguientes criterios:

* Innovación

* Sostenibilidad

* Impacto Ambiental

* Escalabilidad y Replicabilidad

* Participación y Colaboración

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático requerirá a los proyectos seleccionados la documentación adicional que considere necesaria.

ARTÍCULO 12: IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Los proyectos seleccionados serán beneficiados, por única vez, con un apoyo económico cuyo monto será establecido por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático vía resolución.

ARTÍCULO 13: SEGUIMIENTO E INFORME DE GASTOS. La administración de los recursos otorgados estará a cargo de los beneficiarios que, conforme los requerimientos que dispondrá el Ministerio, deberán presentar un informe de gastos.

ARTÍCULO 14: PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS. Los beneficiarios participarán de encuentros organizados por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que tengan como objetivo brindar capacitación y seguimiento a los proyectos.

ARTÍCULO 15: CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS. Durante la participación en el Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales", el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático fomentará el vínculo de estos proyectos con otras áreas de los diferentes

niveles del Estado con la finalidad de sostener e incrementar sus metas iniciales.

S/C 44077 Sep. 26 Oct. 1

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

CLAUSURA

REF.: TR. 11.783

ESTABLECIMIENTO DE CALLE SAN MARTÍN N.º: 836
SAN CARLOS SUD – SANTA FE

Hágase saber a los familiares de Cecilia Favre, Ismerio Barbi y María del Carmen Acuña; como así también a la Sra. Mariela Tomatis familiar y/o responsable de la paciente Nelma Brussini, Mabel Vacari familiar y/o responsable de la paciente Amelia Comparín, Miguel Andrada familiar y/o responsable del paciente Juan Retamoso, Marisa Gaitán familiar y/o responsable del paciente Teodoro Grandolio, Adrián Frutos familiar y/o responsable de la paciente Rosa Martínez, Viviana Morsilla familiar y/o responsable de la paciente Ofelia Yost, Fabrizio Bezone familiar y/o responsable de la paciente Jorgelina Tenorio; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de calle San Martín N.º: 836 de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 19 de fecha 13 de Marzo del 2.024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe, 23 de Septiembre de 2.024.-

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

S/C 44080 Sep. 26 Sep. 27

REF.: TR. 11.337

HOLEPAM SAN PANTALEÓN
SUNCHALES – SANTA FE

Hágase saber al Sr. Ruben (hijo) familiar y/o responsable de la paciente Walker Teresa DNI: 4.100.057, Miretti M Alejandra (hija) de la paciente Follis Yolanda DNI: 2.408.736, Carina o Diego Gill (hijos) de la paciente Capovilla Nilda DNI: 4.663.877, Solocubat familiar y/o responsable de la paciente Duarte Mena DNI: 5.689.605, Daniel Ingresi familiar y/o responsable de la paciente Capovilla Esilda DNI: 2.406.525, Vitali Carlos familiar y/o responsable del paciente Anahi Delbino DNI: 6.400.003, Lili (nuera) familiar y/o responsable de la paciente Piovesana laidea DNI: 6.315.927, Roso Visctor familiar y/o responsable del paciente Porporato Roberto DNI: 10.941.309, Mena Andrea familiar y/o responsable del paciente Mena Juan DNI: 11.965.517, Javier o Alejandro familiares y/o responsables del paciente Boriglio Edelweis DNI: 5.869.700, Vitali Carlos Familiar y/o responsable de la paciente Bida Milena DNI: 34.671.406, como así También a los familiares y/o responsables de los siguiente: Bouquet Gisela DNI: 27.947.016, Herrera Jorge DNI: 10.941.309 (contactos Mariana Torres – Herrera Graciela) y a Kummer Beatriz DNI: 330.726 (contacto Monay Oscar); los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento "Holepam San Pantaleón sito en calle 9 de Julio N.º: 188 de la ciudad de Sunchoales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; por Orden N.º: 06 de fecha 26 de Enero de 2024, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe, 20 de Septiembre de 2.024.-

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

S/C 44081 Sep. 26 Sep. 27

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 1 de Octubre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – FRAY LUIS BELTRAN

1.-MARIA LEONOR BORGHI Y NICOLORICH DE SANGUINETTI/DORA EMILIA BORGHI Y NICOLORICH/MARIA DELIA BORGHI Y NICOLORICH DE DEVOTO, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARTIGAS 634 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 4 manzana c plano N°25148/1960, Partida inmobiliaria N° 15-04-00-203815/0536-5 inscripto el dominio al T°174F°157/161/162

N°139507/139509/139511, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009027-4, iniciador:SANCHEZ BLANCA ZULEMA.

2.-NELSON NESTOR GOBBO /SIRLEY MIREYA LUCIA GOBBO,Matrículas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MENDOZA 1936 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 22 manzana S/N° plano N°269388/2023 ,Partida inmobiliaria N°15-04-00 203395/0008 ,inscripto el dominio al T°162 F°324 N°130319, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005282-7, iniciador RIOS JUAN DANILO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – CAPITAN BERMUDEZ

3-RODOCA S.R.L, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FALUCHO 499 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana 21 plano N°52966/1948, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204408/0042 inscripto el dominio al T°53 F°16 N°961, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009221-6, iniciador: CERESOLI ROSANA ESTER.

4.-SILVIA VILLANI DE PEREIRA Matrícula individual DNI 6.031.210,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:NEUQUEN 108 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 23 manzana S/N° plano N°273338/2024,Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207034/0020-3 ,inscripto el dominio al T°244 F°331 N°173728 Departamento SAN LORENZO Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009041-4 Iniciador NAVIA MARIA CRISTINA.

5.-RODOCA S.R.L, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SARGENTO CABRAL 392 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 45 manzana 31 plano N° 262098/2023, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 335259/0020, inscripto el dominio al T°145A F° 800 N° 53696, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009232-0, iniciador:BURGOS IRMA SONIA.

6-ROGELIO ENRIQUE GUEGLIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LEOPOLDO LUGONES 282 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como Lote 43 Manz S/N° plano N°273097/2024 Partida inmobiliaria N°15-05-00 335286/0014-3, inscripto el dominio al Tomo 250 Folio 59 N°305142, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009226-1, iniciador:GOMEZ DELICIA MABEL.

7.-JORGE ALBERTO HUGO GUEGLIO ,Matrícula individual LE 2.197.048, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUIDO SPANO 284 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 31 manzana S/N° plano N°273678/2024, Partida inmobiliaria N°15-05-00 335011/0002-8, inscripto en el dominio Tomo 193 Folio 419 N.º 621378, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009040-3, iniciador:BAUMANN SUSANA OEMI.

8.-ROGELIO ENRIQUE GUEGLIO ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIO NEGRO 567 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana S/N° plano N°273367/2024, Partida inmobiliaria N°15-05-00 204483/0010-1, inscripto en el dominio Tomo 250 Folio 64 N.º305143, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009227-2, iniciador:ACOSTA MARIA MARICEL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO –LOCALIDAD:PUJATO

9.-SUC CARLOS CASADO ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ROQUE S PEÑA 163 de la localidad de:PUJATO, identificado como lote 15 manzana S/N° plano N°271725/2024, Partida inmobiliaria N°15-12-00 212438/0004, inscripto en el dominio Tomo 28 Folio 391 N.º37675, Departamento CASEROS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008870-7, iniciador:BARZANTI JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO:ROSARIO –LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

10.-FAPAG SACIFIAM ,Matrícula individual CUIT 30-70736073-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:E. LOPEZ 1987 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 8 manzana J plano N°73921/1973, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335434/1741, inscripto en el dominio Tomo 356B Folio 1404 N.º135004, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009268-5, inicia-

dor:AGUIRRE ANA MARIA.

S/C 44045 Sep. 26 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SANTA FE

CEDULA DE NOTIFICACION

DESTINATARIO

VICTOR HUGO ROMERO

DOMICILIO

Raul Tacca N.º 3080

LOCALIDAD

Santa Fe . Santa Fe

CÓDIGO POSTAL

3000

REMITENTE

Sec. de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.-

DOMICILIO

San Luis N° 3135.-

LOCALIDAD

Santa Fe.-

CÓDIGO POSTAL

3000.

REF: Medida de Protección Excepcional (Ley Provincial N° 12.967).-
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 000163 (13/septiembre/2024)
EXPEDIENTE: N° 01503-0005707-0

Santa Fe, 16 de septiembre de 2024.-

Quien suscribe, Inés Larriera, se presenta en el carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, dependiente de la Sesecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, sito en calle San Luis N° 3.135 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber, que en los autos caratulados: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL – SILVA, AXEL ADRIAN (LEG. SIGNA 12533) y ROMERO, YAMIL LEANDRO DAVID (LEG. SIGNA 12534)"; Expediente N° 01503-0005707-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe; en trámite ante el organismo a mi cargo, se ha dispuesto lo siguiente: Disposición N° 000163 "Santa Fe, "Cuna de la Constitución" 13 de septiembre de 2024. "VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los adolescentes AXEL ADRIAN SILVA, DNI 47.767.824, nacido el 14 de febrero de 2007 y YAMIL LEANDRO ROMERO, DNI 49.817.064, nacido el 16 de octubre de 2009, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. María Cristina González, DNI 24.050.621, con domicilio en calle Tacuarita S/ N.º (esquina Hornero, frente al CAPS), del Bº Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, el progenitor de Axel Sr. Cristian Adrián Silva, D.N.I. N° 27.413.572, domiciliado en calle Lamadrid N.º 3900, de la ciudad de Santa Fe y el progenitor de Yamil, Sr. Victor Hugo Romero, D.N.I. N° 37.146.596, domiciliado en calle R. Tacca N.º 3080, de la ciudad de Santa Fe; Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los adolescentes, continuando al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTÍCULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTÍCULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe".

Con el fin de cumplir con los recaudos legales impuestos a la notificación se transcriben los artículos pertinentes de la Ley Provincial de Protección y Promoción de los Derechos y Garantías del Niño, Niña, Adolescente y Familia, N° 12.967; y su decreto reglamentario. "Ley provincial N° 12.967. ... ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ... ARTÍCULO 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los re-

presentantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ... ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes."-"Decreto Reglamentario N° 0619/2010... ARTÍCULO 60: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.... ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204/958 de la Provincia de Santa Fe y/o la Norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.701. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retirados. ... ARTÍCULO 62: Recursos El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recennel=fpción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 (doce) horas hábiles administrativas y quedará notificado en ese acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior."

Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la Disposición N° 000163 de fecha 13 de septiembre de 2024, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, con copia de la misma.

S/C 44078 Sep. 26 Oct. 01

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION BETANIA ABIGAIL GRACIELA RODRIGUEZ LEGAJO N° 16903.-", Expediente N° 01503-0010194-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6;; se cita, llama y emplaza a María Victoria RODRIGUEZ, D.N.I. 37.765.630 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000173, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: MEDIDA DE PROTECCION BETANIA ABIGAIL GRACIELA RODRIGUEZ LEGAJO N° 16903.-", Expediente N° 01503-0010194-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6 FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cum-

plir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44071 Sep. 26 Oct. 01

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA BARRERA ORIANA GUADALUPE Y MAXIMILIANO LEDESMA Y WENDI CATALELLA LEDESMA LGAJOS 15696, 13955 Y 16806" EXPEDIENTE 01503-0006863-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Yamila Breda LEDESMA, D.N.I. 31.439.601 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000172, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de de septiembre 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Wendy Catalella Ledesma, DNI N° 70.155.795, nacida el día 10 de febrero de 2024, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra Yamila Brenda Ledesma, quien acredita su identidad con DNI N.º 31.439.601, con domicilio y paradero desconocido, sin reconocimiento paterno. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, continuando con la separación de la convivencia con su progenitora, quedando alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA en favor de la Srita. Micaela Ledesma, con DNI nro. 42.704.149, domiciliada en J.J.Paso 2080 -Barrio El Tanque de la ciudad de Santo Tomé. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o

responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44072 Sep. 26 Oct. 01

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida de Protección Tiziano Uriel, Alma Milena y Theo Bautista Blatter. Legajos N° 02-013288, 02-013209 y 02-013290", Expediente N° 01503-0006283-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe -Zona 1-; se cita, llama y emplaza a Alexis Andrea Micaela LEIS, D.N.I. 38.372.183 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000174, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños TIZIANO URIEL BLATTER, DNI N° 52.750.040, F.N.: 04-09-12; THEO BAUTISTA BLATTER, DNI N° 54.615.324, F.N.: 30-01-15 y ALMA MILENA BLATTER, DNI N° 55.799.734, F.N.: 12-10-16; hijos de la Sra. Alexis Andrea Micaela Leis, DNI N° 38.372.183, con domicilio desconocido y del Sr. José Luis Blatter, DNI N° 36.012.839, con domicilio en calle Lamadrid 3963 de la ciudad de Santa Fe; quienes estaban bajo la responsabilidad de la Sra. Andrea Analía Rodríguez, DNI N.º 25.910.343, con domicilio en calle Tarragona 250 de la ciudad de Santa Fe -abuela en línea materna y tutora de los niños al momento de adopción de la M.P.E.-. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutoras -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- de los niños Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter a la Sra. Alejandra Adriana Rodríguez, DNI N.º 26.860.193, con domicilio en calle Sauce La Barranquera s/n de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. Respecto al niño Tiziano Uriel Blatter, se propone para el desempeño al cargo de tutora a la Sra. Elizabeth Viviana Rodríguez, DNI N.º 22.453.085, con domicilio en calle Lamadrid 3963 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente.

ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44073 Sep. 26 Oct. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN IGNACIO TOMAS ACOSTA, ZOE YASMIN EMILIA DE LOS SANTOS, MORENA MADELAINE ECHARRI, GWEN STEFANI ECHARRI, MAITE GLADYS CATALEYA DE LOS SANTOS Y BAUTISTA GABRIEL DE LOS SANTOS. LEGAJOS 11010,11011,11012, 11013, 15484, 15845 Y 11009 - Exediente N° 01503-0010487-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Dispositivo de Guardia; se cita, llama y emplaza a Ariel Gustavo ECHARRI, D.N.I. 23.800.166 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000137, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 14 de agosto 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos IGNACIO TOMAS ACOSTA, D.N.I. 47.330.723 nacido el 14 de setiembre de 2024; (sin otra filiación acreditada); MORENA MADELAINE ECHARRI, DNI 50.733.307 nacida el 09 de diciembre de 2010; GWEN STEFANI ECHARRI, DNI 52.635.677, nacida el 12 de agosto de 2012; ZOE YAZMIN EMILIA DE LOS SANTOS, DNI 53.920.753 nacida el 25 de abril de 2014;

MAITE GLADIS CATALELLA DE LOS SANTOS, DNI 51.161.006 nacida el 15 de marzo de 2017; BAUTISTA GABRIEL DE LOS SANTOS, DNI 59.016.123 nacido el 13 de setiembre de 2021, todos ellos de nacionalidad argentina y domiciliados en calle Juan Díaz de Solís N.º 2326 de la ciudad de Santa Fe, siendo sus progenitores la Señora Ana Cecilia Acosta, de nacionalidad argentina, DNI N.º 31.155.374 con el mismo domicilio que los niños y los progenitores, el Sr. Ariel Gustavo Echarrí, DNI 23.800.166 respecto a las adolescentes Morena Madelaine Echarrí y Gwen Stefani Echarrí, con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Aconcagua 1243 – BO. N.S DE LUJAN de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe y el Sr. Emanuel Orlando de los Santos, DNI 33.945.092 quien se encuentra privado de su libertad, estando alojado en la Unidad Penitenciaria N.º 2 – Complejo Penitenciario del Barrio Las Flores de la ciudad de Santa Fe. La Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, niños y adolescentes y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores; estando alojado en el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares – Familia Ampliada (Art. 52, inc. a) e Institucionales (Art. 52, inciso c). ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días. Durante su transcurso, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 6, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se peticionará el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de su aplicación, la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que le dieron origen. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre

en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44061 Sep. 25 Sep. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO -

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 74/24 de fecha 5 de Agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.150 referenciado administrativamente como "ARRIOLA MAIA AGOSTINA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. ANA BEATRIZ ARRIOLA - DNI 42.327.394 - CON ÚLTIMO DOMICILIO DESCONOCIDO DENTRO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CIUDAD DE ROSARIO Y/O VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: : "Rosario, 5 de Agosto de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 74/24- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente ARRIOLA MAIA AGOSTINA - D.N.I. 49.977.069, F.N: 07/12/2009, hija de Ana Beatriz Arriola DNI 42.3327.394, encontrándose actualmente al cuidado de su abuelo materno el Sr. EDUARDO SEBASTIAN ARRIOLA DNI 26.160.018, domicilio en calle Pasaje Capuccino N° 2572 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo Administrativo: Que la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial co-responsable el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento con integrante de Familia de la Comunidad, conforme Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. DR. RODRIGO LIOI - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida re-

currida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44068 Sep. 25 Sep. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN ÉRIKA BEATRIZ DNI N.º 43.164.441, con domicilio actual desconocido Y a FRANCO ALEXIS ALBERTO GONZALEZ DNI N° 37.815.300, con domicilio actual desconocido, que dentro del legajo administrativo: que en las actuaciones administrativas: "GONZALEZ, E.M.L.E.y VILLATA A s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: "San Lorenzo, 20 de septiembre de 2024. DISPOSICIÓN 82/2024 RESOLUCIÓN DEFINITIVA MPE. VISTOS... DE LOS QUE RESULTA ...CONSIDERANDO:...LA DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: (Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Orden N° 22/23, emitida en fecha 16/08/2023, GONZALEZ, EITHAN CALEB, DNI 57.454.318, F/N 09/01/2019, GONZALEZ, ELIAS FELIPE, DNI 53.400.851, F/N 16/09/2013, y GONZALEZ, LAUREANO MIKEAS, DNI 52.086.332, F/N 08/12/2011, hijos de la Sra. RUIZ ARDABÁN, Carolina Elisa, DNI N° 37.575.151, argentina, mayor de edad, y del Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021, hijo de la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N° 37.815.300, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del niño; VILLATA, GAEL AMADEO, DNI 56.528.329, F/N 30/11/2017, hijo de la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. VILLATA, Matias Daniel, DNI N° 42.869.071, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Curupaytí N° 1569 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 y ss. y cc. de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; (Artículo 2º) SOLICITAR al Juzgado de Familia competente en el trámite del control de legalidad contemple en relación al niño; GONZALEZ, EITHAN CALEB, DNI 57.454.318, F/N 09/01/2019, la designación como tutora y/o guardadora judicial de su abuela paterna (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN), la que actualmente ejerce su cuidado personal, Sra. SERRANO, Liliana Genoveva, DNI 14.831.462, domici-

liada en calle Congreso N° 1261 de la ciudad de san Lorenzo, Provincia de Santa Fe. En cuanto a los niños; GONZALEZ, ELIAS FELIPE, DNI 53.400.851, F/N 16/09/2013 y GONZALEZ, LAUREANO MIKEAS, DNI 52.086.332, F/N 08/12/2011, conferir el cuidado personal unipersonal de los mismos a su progenitora, Sra. RUIZ ARDABÁN, Carolina Elisa, DNI N° 37.575.151, la que actualmente los aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN). Respecto del niño; VILLATA, GAEL AMADEO, DNI 56.528.329, F/N 30/11/2017, conferir el cuidado personal unipersonal a su progenitor, Sr. VILLATA, Matias Daniel, DNI N° 42.869.071, el que actualmente los aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN). Por último, en relación al niño GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021, conferir el cuidado personal unipersonal a su progenitora, Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N° 43.164.441, la que actualmente los aloja (cfr. art. 653 inc. d) del CCyCN). Artículo 3°) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva, y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; Artículo 5°) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. María Florencia Biré, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de Niñez Adolescencia y Familia del Interior ARCHÍVESE.-" FDO.: Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44060 Sep. 25 Sep. 27

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 642.916 NOELIA LUCIANA PLADENA.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 25, f° 113, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 24 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I 642.916 NOELIA LUCIANA PLADENA, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día Lunes 23 de septiembre del corriente año, a la hora 10:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, decláraselo en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 23 días de Septiembre del 2024, siendo las 10:00 hs, quien suscribe Inspector ESTELA GUADALUPE VERNENCIA, Subjefa 2da. de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa del Suboficial de Policía NOELIA LUCIANA PLADENA, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputada establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se originó con acta de informe labrada el 22/01/24 por la Subinspector JESICA ZIMMERMANN numeraria de la Dirección General Policía de Investigaciones, documentó que la empleada policial PLADENA, que se halla usufructuado licencia contemplada en el Art. 14 del R.R.L.P -Dcto. 4413/79- desde el día 13/10/23, al ser citada desde la Dirección General de Medicina Legal Policial para ser evaluada por una junta médica el 15/11/23, no asistió. Ante tal situación, manifestó que se procedió a constituir nuevamente juntas médicas en los días 06/12/23, 20/12/23 y 03/01/24, siendo canalizadas las citaciones por el Departamento de Salud Laboral de la Dirección General Policía de Investigaciones, por la Comisaría 8va. de la U.R.XV. y por el Departamento Operativo de Investigaciones Región 2 -Dpto. Las Rosas-, informando estas dependencias que la dirección era inexistente; destacándose que el día 13/11/23 la causante había informado su cambio de domicilio. Así las cosas, a los efectos de localizar a la citada funcionaria de ejecución procedieron a llamarla a su teléfono celular el día 17/01/24, pero la línea no se encontraba disponible y los mensajes vía Whatsapp tampoco eran recepcionados; posteriormente, se envió una citación el día 19/01/24 al correo personal de PLADENA y a su vez la citaron mediante la Comisaría 10ma. de la U.R.XVII. al domicilio que estaba registrado en el Sistema de Legajo del Personal Policial. Por último, tras agotar todas las vías de comunicación, realizaron una llamada mediante la red social Facebook al perfil de la causante, en la cual se le consultó si se trataba de la persona requerida y si se encontraba en buen estado de salud, por lo que indicó que sí, pero ésta finalizó la llamada cuando el personal que se comunicó se presentó como funcionario policial. Además, surgió de las tareas de rigor que PLADENA desde la citada red social realizaba publicaciones en grupos públicos postulándose para posibles empleos en la localidad de Reus, Tarragona -España- (fojas 01/02). Obra a fojas 09/10, Situación Médica expedida por la Dirección General de Medicina Legal Policial, de la cual surge que la encausada no asistió a ninguna de las juntas médicas acordadas en la mencionada dirección. Como documental de valor, se adjuntó copia de las capturas de pantallas de Whatsapp donde personal del Departamento de Salud Laboral de la Dirección General Policía de Investigaciones citó a la nombrada (fojas 11/15); copia de las citaciones diligenciadas e informes de las mismas al último domicilio aportado en fecha 13/11/23 por la causante y al domicilio registrado en el Sistema de Legajo del Personal Policial, lugar en el que se encontró a la progenitora de la nombrada, la señora ROSS BLANCA, quien indicó que hace meses no sabía dónde se encontraba su hija (fojas 16/26); copia de las capturas de pantalla de la comunicación entablada por Facebook y las publicaciones que realizaba en dicha red social (fojas 27/32) y su foja de servicio (fojas 33/39). Es dable hacer mención, que se incorporó reporte emitido en fecha 26-02-24 por autoridades del Departamento de Información, Asistencia y Cooperación, dependiente de la Dirección de Información Migratoria, de cuya lectura emerge que la citada funcionaria traspasó el límite nacional el día 11/01/24, con destino a España (fojas 46/47). Con tales antecedentes, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución J.P.P (D-5) N° 249 de fecha 04/03/24, ordenó instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A, para con PLADENA, disponiendo, se implante su pase a situación de revista de disponibilidad, a partir del dictado de la presentes, conforme al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los ARTS. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley, en lo relativo

a la percepción de sus haberes. Arribadas las presentes a esta instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la Jefa del Departamento (D-1) y al Director General Policía de Investigaciones, cumplimentando las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A. Seguidamente se solicitó por requerido en el Art. 75 del R.S.A. Se anexa informe elaborado por el Departamento de Informaciones, Asistencias y Cooperación en base al Registro Nacional de Ingreso y Egreso de Personas al Territorio Nacional, donde cuenta con el único movimiento migratorio registrado con salida al país de España en fecha 11/01/24 Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta Instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacios de 4 o más días corridos o alternados en término de 10 días, en el año calendario con descuento de haberes", Ello en razón de que Ud., sin causa o circunstancia que lo justifique, ha faltado a las obligaciones del servicio desde el 15/ 12 /23 hasta 04 / 03 /24, fecha en esta última en que se dispuso su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo: ESTELA GUADALUPE VENENCIA – Inspector – Subjefa 2da. de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; BRENDA SELENE CICUTTINI – Subinspector – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaría de Actuaciones".
S/C 44062 Sep. 25 Sep. 26

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Oficial de Policía N.I 619.639 DIEGO ADRIAN BROCHERO.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 24, nº 111, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECRO, 20 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido el Oficial de Policía N.I 619.639 DIEGO ADRIAN BROCHERO, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día viernes 20 de septiembre del corriente año, a la hora 10:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, decláraselo en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia. Notifíquese.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 20 días de Septiembre del 2024, siendo las 10:00 hs, quien suscribe Comisario LAURA ANALIA NICOLA, Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa del Oficial de Policía DIEGO ADRIAN BROCHERO, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputado establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se originó con el informe de fecha 07/11/23 labrado por la Subinspector LILIANA OVIEDO Jefa de la División personal de la ex Dirección General de Policía Comunitaria, por el cual dio conocimiento de faltas al servicio por parte del empleado policial BROCHERO. Concretamente, indicó que el nombrado se encontraba a disposición de la citada división por encontrarse usufructuando la licencia excepcional sin goce de haberes establecida en el Art. N° 85 de la Ley 12.521, otorgada mediante Resolución Ministerial N° 6677/22 desde el 24/10/22 por el término de un año y que habiéndose cumplido el periodo otorgado, el mismo no se presentó a su servicio, ni entabló comunicación alguna. Continuó su relato, señalando que en los días 24, 25 y 26/10/23 personal de la entonces Dirección General de Policía Comunitaria se apersonó al domicilio del causante para citarlo, pero no fue posible hallarlo; además destacó que en el lugar fue entrevistada la ciudadana MARIANA FABRI, quien manifestó que la residencia de BROCHERO se encontraba deshabitada aproximadamente hacía un año y medio. Así las cosas, a los efectos de localizar al citado funcionario de ejecución procedieron a llamar a su progenitora, la llamada MARIA LUISA FERNANDEZ, la cual señaló que su hijo se encontraba en España y aportó el nuevo número telefónico del mismo; a posterior lograron entablar comunicación con el encausado mediante mensajes

de WhatsApp y éste les expresó que era su deseo solicitar ampliación del Art. N° 85 de la Ley 12.521, pero nunca recibieron solicitud alguna de parte del nombrado (foja 02). Como documental de valor, se adjuntó copia de la citada resolución y su respectiva notificación (fojas 03/04); citaciones diligenciadas al domicilio del causante y el acta de entrevista tomada a la señora FABRI (fojas 05/09); foja de servicio del nombrado (fojas 10/12); copia de la citación diligenciada por la Subcomisaría 18 de la U.R.II. a pedido de la División Personal de la U.R.II. -Sección Altas y Bajas-, para que se hiciera presente en dicha dependencia munido de credencial por haber finalizado el periodo autorizado en el acto resolutorio (foja 24) e informe de migraciones de donde se desprende que BROCHERO registraba salida del país hacia Brasil el 22/10/22 (foja 30). A su vez, se plasmó en autos que desde la Dirección General de Administración y de la división administración y Finanzas de la U.R.II. Dieron cuenta que el encausado no percibe haberes (foja 30/32). Con tales antecedentes, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante Resolución J.P.P (D-5) N° 239 de fecha 04/03/24, ordenó instruir sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A., para con BROCHERO, disponiendo a su vez, implantar su pase a la situación de revista de disponibilidad, a partir del dictado de la presente, de conformidad al Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes Arribadas las presentes a esta instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la Jefa del Departamento (D-1) y al Director General Central Ojo, cumplimentando las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A. Seguidamente se solicitó por requerido en el Art. 75 del R.S.A. Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta Instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06 que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacios de 4 o más días corridos o alternados en término de 10 días, en el año calendario con descuento de haberes", Ello en razón de que Ud., sin causa o circunstancia que lo justifique, ha faltado a las obligaciones del servicio desde el día que finalizó de usufructuar licencia excepcional el 24/10/2023 hasta el día 04/03/2024 inclusive fecha esta ultima en que se dispuso su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo: LAURA ANALIA NICOLA – Comisario – Subjefa de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; BRENDA SELENE CICUTTINI – Subinspector – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaría de Actuaciones".

S/C 44063 Sep. 25 Sep. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04, N 322, suscripto con fecha 17/09/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Pistone, Emanuel Andrés, DNI 29.690.681, ha sido extraviado por el mismo.

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO DE PRECIOS 8/24
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de Julio..

Llámesse a concurso de precios N° 08/24, conforme lo dispuesto por Resolución N° 151/24

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527882 Sep. 25 Sep. 27

COMUNA DE ZAVALLA

REGISTRO DE OPOSICION

La Comuna de Zavalla abre REGISTRO DE OPOSICIÓN para el plan obras de hormigón 2024 - 2025, para la construcción de hormigón de calles:

- * Bv. Teruggi desde San Lorenzo a 25 de Mayo.
- * Laprida de Saavedra a Belgrano.
- * Güemes de 25 de Mayo a Pacífico Otero.
- * Saavedra de Chacabuco a Pacífico Otero.
- * Bolívar entre Necochea y Dorrego.

FORMA DE PAGOS:

-12 cuotas sin interés de \$6.000 por metro lineal de frente.
 Pago contado de 30% de descuento hasta el día 10/11/2024.
 Plazo de obra de 12 meses desde la fecha de inicio.
 Registro de oposición hasta el día 10/10/24, debe concurrir con escritura o boleto de compraventa.
 \$ 150 527892 Sep. 25 Sep. 27

COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES CARLOS PELLEGRINI LTDA.

DEPURACIÓN DE PADRÓN

hace saber que,

1) En fecha 28/06/2024, el Consejo de Administración ha resuelto la depuración del padrón de asociados de la cooperativa, excluyendo, bajo reserva de derecho por parte de la entidad, a aquellos asociados que no registren/acrediten concurrentemente pertenencia a los respectivos distritos de Carlos Pellegrini, Cañada Rosquín y San Jorge y domicilio en la localidad de Carlos Pellegrini, Cañada Rosquín, San Jorge y/o no posean domicilio actualizado. Confiéndoles un plazo de 90 días contados desde la última publicación de éste Edicto, para que comparezcan ante la sede sita en Vicente López N° 595 de Carlos Pellegrini (SFe), a los fines de acreditar domicilio y condición tributaria. Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descripta precedentemente y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que se les requiriese, se hará factible la exclusión dispuesta y/o tomar la decisión que fuese menester.

2) Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% de valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos de los arts. 22 y 23 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES.

3) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días de notificado. Publíquese por (3) días.
 \$ 100 527235 Sep. 25 Sep. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 26 y viernes 27 de septiembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

01.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 68 N° 305(BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 26 manzana 12 Plano N°72.736/1974, Partida inmobiliaria N° 08-41-00-568756/1178-3, inscripto el dominio al T°164 P F° 1055 N°43.058 Año 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098134-8, iniciador: SOSA DANIEL EDUARDO.

02.- CANEVESIO NELSON JOSE, Matrícula individual, DNI:10.050.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:72 N°5791(BARRIO VILLA JOSEFINA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote S/N manzana 66 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°08-41-01-568983/0000-1, inscripto el dominio al T°313 I F°79 N° 1.461 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112427-8, iniciador:REYNOSO IRMA ELVIRA.

LOCALIDAD RAFAELA

03.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o

cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.M. ARAGON N° 2167 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 224 manzana 19 Plano N°202.505/2.017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0687-1, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116173-0, iniciador: GO-ROSITO ALICIA FABIANA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

04.- LAPALMA EDUARDO MARIO, SCARAFIA NORMA YOLANDA, PLANES JORGE ALBERTO, PLANES EDUARDO MARIO, Matrícula individual, L.E.: 6.220.253; DNI: 12.057.750; LC: 3.563.460, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHAGUE Y ANDIA N°6271 (BARRIO LOYOLA SUR) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1(ABCDEFA) manzana 8162 Plano N°272.428/2024, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133657/0161-2, inscripto el dominio al T°291 P F°1047 N°6748/48 AÑO 1970; T°291 P F°1047 N°76.934 AÑO 1986; T°299 I F°1986 N°14.119 AÑO 1971; T°299 I F°1986 N°76.934 AÑO 1986 del Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097033-1, iniciador: FERNANDEZ CELIA BELKIS.

05.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:2.394.857, LE:6.305.520, LE:6.260.772, LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Presbítero Pérez N°8255 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 8265 "D" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1206-8, inscripto el dominio al T° 401 P F°4.001 N°82.776 AÑO 1.981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093224-9 iniciador: LESCANO SUSANA GRACIELA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD GARABATO

06.- ARAUZ ADOLFO JACINTO, ARAUZ GUILLERMO ATILA, ARAUZ de PIROVANO CELINA, ARAUZ de CASAS CAMPO RAQUEL, ARAUZ de GILBERT MARIA ELENA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARAJE LA SELVA S/N de la localidad de GARABATO, identificado como lote 1F1 manzana FRACCIÓN 1 Plano N°40.060/1964, Partida inmobiliaria N°02-11-00-715656/0001-1, inscripto el dominio al T°84 F°120 N°16.002 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107754-5, iniciador: MEDINA ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

07.- ROLON EUGENIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUBLICA S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de GALLARETA, identificado como lote SOLAR "J" manzana 47 Plano N°5837, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556551/0003-5, inscripto el dominio al T° 81 F°337 N°47.140 AÑO 1954, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108651-0, iniciador: VERA GRICELDA ELBA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

08.- SUAREZ MISAEL HORACIO, Matrícula individual, DNI:6.287.634, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N°1347 (BARRIO PELLEGRINI) de la localidad de SAN CRISTOBAL, identificado como lote S/N manzana S/N plano N°S/N, Partida inmobiliaria N°07-08-00-036654/0000-5, inscripto el dominio al T°157 P F°1320 N°69.144 AÑO 1983, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114964-6, iniciador: SUARES JUAN EDUARDO.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO. LOCALIDAD SAN GENARO

09.- CORTE SUNNY JUAN, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Perotti N° 2299 (BARRIO ROTELLI) de la localidad de SAN GENARO, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana 7 Plano N°268.245/2023, Partida inmobiliaria N°11-24-01-157289/0008-1, inscripto el dominio al T° 64 I F°166 N°21.629 AÑO 1936, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106614-7, iniciador: CARRANZA SANDRA MARIELA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SA PEREIRA

10.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, LELIA de SA PEREIRA MARIA ROSA, Matrícula individual, DES-

CONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°715 de la localidad de: SA PAREIRA, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N°101.224/1983, Partida inmobiliaria N°09-32-00-092911/8006, inscripto el dominio al T° 19 F° 1024 N°49.084 Año 1948, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110943-1, iniciador: MURGA FABIANA ANDREA.

S/C 43996 Sep. 24 Sep. 26

DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027 Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 20/09/2024, DISPOSICION N° 116/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DIS- PONGO: Artículo 1°: PRORROGAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EX- CEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Santino Nicolás MOLINA, DNI 55.654.620, fecha de nacimiento: 05/11/2016, y Lorenzo Emanuel FERREYRA, DNI 57.044.742, fecha de nacimiento: 29/10/2018, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Rocío Noemí MOLINA, DNI 42.128.418, domiciliada en Pasaje Siever 851, barrio cooperativa, de la localidad de Ceres (Santa Fe); y Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento del niño, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo, modalidad familia de la comunidad y familia ampliada, respectivamente, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: La prórroga de la medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo máximo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual inter- vendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secre- taría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdic- cional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; reg- ístrase, notifíquese a las partes interesadas y archívese.- " Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para decla- rar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcio- nal son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la apli- cación de una medida de protección excepcional puede deducirse re- curso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del re- curso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RE- SOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto ad- ministrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales debe- rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la reso- lución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la au- toridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones adminis- trativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTI- CULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revo- catoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de

Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá pro- rrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 116/2024 que se adjunta de fecha 20 de septiembre de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 23 de septiembre de 2024.-

S/C 44037 Sep. 24 Sep. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 02 de Septiembre de 2024. SR. MIQUEAS JONATAN DAVID ROBLES- DNI 47.509.205/ Sr. Alan Mariano Candia, DNI N° 42.613.919/ Sra. Camila Ayelén Muñoz DNI N.º 46.578.171. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones ad- ministrativas "CANDIA, UMMA AYELEN Y ROBLES, AURORA ANELEY S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Pro- moción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fami- lia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte re- solutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Ro- sario, 02 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 201/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Ex- cepcional de Derechos sugerida con relación a UMMA AYELEN CANDIA, DNI N.º 59.503.040, nacida en fecha 14/06/2022, y AURORA ANELEY ROBLES, DNI N.º 70.232.555, nacida en fecha 28/04/2024, ambas hijas de la Sra. Camila Ayelén Muñoz DNI N.º 46.578.171, domicilio en calle Campbell 3560, pasillo B, portón negro de Rosario, en tanto Umma es hija del Sr. Alan Mariano Candia, DNI N° 42.613.919, privado de su li- bertad en la Unidad Penitenciaria N.º 1 de Coronda, mientras que Aurora es hija del Sr. Miqueas Jonatan David Robles, DNI 47.509.205 y con do- micilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda soli- citarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Pro- vincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de ac- ción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de las niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Pro- tección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BAL- CARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regio- nal y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Pro- tección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución adminis- trativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o res- ponsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la au- toridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en au- diencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de inter- puesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notifi- cación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de apli- cación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44054 Sep. 24 Sep. 26

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, sito en calle Av. San Martín y José Forro, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en virtud de los dispuesto por la Ley Nacional N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/21 modificada por la Resolución N° 93/2023 y la Ordenanza N° 1414/2024, intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunales, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de Lunes a Viernes en calle Dr. Alvarez y Rivadavia, Chañar Ladeado; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 1414/2024 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 525 527736 Sep. 24 Oct. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 0527 suscripto en fecha 17/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Muro, Sonia Alejandra DNI: 17.067.534, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527680 Sep. 24 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FUNES

DECRETO N° 0284/2023
(Ordenanza 661/10 – Ley 11.865)

Artículo 1°.- BIENES ABANDONADOS EN FAVOR DEL ESTADO. CORRALON MUNICIPAL. Los vehículos automotores de cualquier clase, partes y demás bienes remitidos al Corralón Municipal hasta el año 2.022 inclusive, sin que hayan sido reclamados, se consideran desde la fecha de la publicación del presente decreto, abandonados en favor del Estado municipal en los términos de la Ley 11.865 (Ordenanza 661/10) independientemente que estén o no en condiciones de circular. Solo se exceptúa los que se encuentran en guarda o depósito judicial.

Están incluidos los bienes remitidos por infracciones de tránsito, secuestros administrativos, abandonados en la vía pública o que por cualquier acto administrativo o disposición voluntaria de su titular haya sido remitido al mismo.

A efectos de ley, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un medio de información masivo local, otro de la ciudad de Rosario y en la página web del municipio un extracto del presente decreto. Transcurridos 10 días hábiles administrativos desde la publicación sin que se registren reclamos por parte de personas que acrediten interés legítimo o derecho subjetivo sobre los mismos, los elementos retenidos serán descontaminados, compactados y dispuestos como chatarra. El plazo comenzará a

contar desde la última publicación de los medios elegidos.

Si los bienes fueran registrales, se dará noticia al RNPA a efectos de las bajas administrativas.

Los gastos originados en los acarreos, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido no generaran nuevos gastos o derechos tributarios desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

Artículo 2°.- A. DISPOSICION FINAL: tanto los VEHICULOS INADECUADOS PARA LA CIRCULACION como los MOTOVEHICULOS, BIENES SIN MARCAS REGISTRALES, ELEMENTOS MUEBLES Y PARTES INCOMPLETAS, serán objeto de disposición como chatarra, preferentemente por el sistema de disposición como chatarra.

Los gastos originados en los acarreos, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido cesan desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

B. VEHICULOS EN CONDICIONES DE CIRCULAR: Los vehículos automotores remitidos al Corralón Municipal hasta el año 2021, que por su estado son seguros para el uso en la vía pública por adecuarse a la normativa vigente sin que hayan sido reclamados, podrán ser utilizados por el Estado, debiendo producirse el cambio de titularidad en el Registro correspondiente antes de su circulación por la vía pública.

Los gastos originados en los acarreos, estadías multas, intereses accesorios etc. que se encontraba ligado al vehículo retenido cesan desde su compactación, pudiendo remitirse la deuda a liquidación y ejecución extrajudicial o judicial.

Vehículos remitidos al corralón desde el dictado del presente.

ARTÍCULO 6°.- INFORMACION PÚBLICA OBLIGATORIA. En lo sucesivo, se hará constar en las actas públicas que la remisión de un vehículo al corralón municipal por cualquier razón, pasados los seis meses sin ser retirados del mismo, se consideran abandonados en favor del Estado, procediéndose respecto de los mismos conforme a la Ley 11.865, adherido por ordenanza 661/10.

ARTICULO 8°- Publíquese, notifíquese y dese forma.

\$ 1000 527590 Sep. 20 Oct. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f11 N°: 74 suscripto en fecha 10/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. TABORDA MAURICIO, DNI: 24567140 y MORENO NOELIA, DNI 27420894, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 527585 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR1-A N° 48 suscripto en fecha 29/10/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramirez, Carlos Rubén, DNI: 13.509.206, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527584 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 09 N° 530 suscripto en fecha 24/05/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Heffel, Ricardo Emilio, DNI: 25.439.838, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 527583 Sep. 20 Sep. 26

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 0292 suscripto en fecha 01/08/2018 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Garneró, Carlos Antonio, DNI: 8.344.178, sido extraviado por el mismo.

\$ 250 527534 Sep. 20 Sep. 26
MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

AVISO

VENCIMIENTO DE ARRENDAMIENTO NICHOS

La Municipalidad de Totoras comunica el vencimiento de arrendamiento y/o falta de pago de mantenimiento de nichos que a continuación se detallan:

- 1) GALERIA "K": 406 - Gómez Luis, 363 - Truconi José, 450 - Urquia Jesús, 391 - Juárez Pantaleón.
 - 2) GALERIA "LL": 202 - Kostiuk Emilio, 256 - Malagueño Luis, 37 - Bustamante Amalia, 237 - Bessone María, 203 - Cabrera Pedro, 239 - Di Capua Teodoro.
 - 3) GALERIA "M": 105 - Romagnoli Isolina.
 - 4) GALERIA "D": 472 - Bustos Juan Carlos, 428 - Ferreyra Teofila.
 - 5) GALERIA "G": 588 - Román Alcira, 484 - Villani Mario, 505 - Pissia Victoria, 480 - Castillo Antonia, 532 - Dolens Benedita, 483 - Arroyo Francisca Eufemia, 573 - Gutiérrez Emilio, 567 - Iberti Marcelino, 491 - Isasa Abel, 574 - Navarro José, 585 - Peinado Bonifacio, 486 - Brussa Inés, 525 - Moreno Francisco.
 - 6) GALERIA "P": 741 - Jaime Salim, 812 - Aro Juan Angel.
- Y convoca a titulares, herederos, legatarios y/o familiares de los nombrados, para que comparezcan a las oficinas municipales de calle Arenales 984 de Totoras, a fin de regularizar su situación en los próximos diez (10) días hábiles posteriores a esta publicación. De no concretarse dicha regularización, la Municipalidad procederá al retiro de los restos para ser depositados en espacio común, según dispone el Decreto N° 1101/2024.

\$ 450 527094 Sep. 13 Sep. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° y concordante del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria del día 15 de octubre de 2024 a las 18.00 horas, la que se realizará en su sede social, calle España 744, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea (Art. 42°);
- 2°)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 81° Ejercicio Administrativo, (Art. 38°, inc. a);
- 3°)- Designación de tres socios escrutadores (Art. 38°, inc. c);
- 4°)- Elección de presidente por dos años en reemplazo del LIC. ROBERTO E. CRISTIÁ por terminación de mandato (Art. 20 y 38°Inc. b).
- 5°)- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres./Sras. JORGELINA GONANO; ING. RAFAEL CATALANO; LIC. ROBERTO JUAN LUIS LENZI; MARIA VICTORIA GONZALEZ OLDANI por terminación de mandatos (Art. 20° y 38°; inc. b) y cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Sres./Sras. CLAUDIO ALTOLA-GUIRRE; YANINA AGATIELLO; SERGIO VACCA; MIGUEL CONDE Y OSCAR GINDIN por terminación de mandatos (Art. 20° y 38° inc. b);
- 6°)- Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares Sres. RUBEN GIORGI; MARIANO ITURROSPE y GABRIEL FERNANDEZ; y tres Suplentes, por un año, en reemplazo de los Sres. DIEGO TARLING; MIGUEL ANGEL MARIETTA y MARCOS CUGERONE por terminación de mandatos (Art. 34°). -
Rosario, septiembre de 2024.-

Lic. ROBERTO E. CRISTIÁ
 PRESIDENTE

Ing. RAFAEL CATALANO
 SECRETARIO GENERAL

ART. 46°: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados activos concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados activos con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y hora que ellas mismas fijan, sin necesidad de nueva citación ni de cumplir con ningún otro requisito. Habrá quórum con cualquiera que sea el número de asociados que concurren. La afiliación de la Asociación Civil a otra asociación de grado superior o su vinculación con otras entidades deberá ser siempre resuelta por la Asamblea, con una mayoría de los dos tercios de los votos

presentes.

\$ 300 528127 Sep. 26 Oct. 01
ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS "SOLIDARIDAD"
 Matricula N° SF 997

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sr /a. ASOCIADO:

Por resolución del Consejo Directivo, se convoca a las/os Señoras/es Asociadas/os a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 28 de Octubre de 2.024, a las 13 horas, en calle Montevideo 1567, de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente.
- 3°) Consideración del Reglamento de Servicio de Gestión de Préstamos.

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 37: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 528138 Sep. 26

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr /a. ASOCIADO:

Por resolución del Consejo Directivo, se convoca a las/os Señoras/es Asociadas/os a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Octubre de 2.024, a las 11 horas, en calle Montevideo 1.567, de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Secretaria y Presidente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos complementarios y del Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 30 de Junio de 2.024.
- 4°) Consideración de convenios firmados.
- 5°) Aprobación de incrementos de la cuota social y cargas sociales dispuesto por el Consejo Directivo durante el ejercicio finalizado y consideración de las nuevas cuotas sociales y cargas sociales.

CONSEJO DIRECTIVO

Nota: Se informa a la/os Asociada/os que para cualquier trámite referido a la Asamblea, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 12 a 14 hs en Pellegrini 570, Rosario.

Artículo 37: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 528137 Sep. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL RED PyMEs

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Red PyMEs, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 26 de septiembre de 2024, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 21, cerrado el 31 de julio de 2024. Propuestas para mejorar la situación económica de la Asociación.
- 2) Análisis de la realización de la 29ª Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2024.
- 3) Selección de la sede para la 30ª Reunión Anual 2025.

4) Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMEs por finalización de mandato según listado adjunto.
RAFAELA, 13/09/2024

NOTA:

Art. 32 del Estatuto Social: Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

**NÓMINA DE CARGOS A RENOVAR
AUTORIDADES COMISION DIRECTIVA
(Período 2024-2026)**

COMISION DIRECTIVA:

Presidente: Federico Juan 2022/2024
Vicepresidente 2°: Rabori Alfredo 2022/2024
Secretario: Vígier Hernán 2022/2024
Tesorero: Minetti, Andrea 2022/2024

VOCALES TITULARES:

Landriscini Graciela 2022/2024
Camprubi Germán 2022/2024
Bricker Alejandro 2022/2024
Horta Roberto 2022/2024

VOCALES SUPLENTES:

Kataishi Rodrigo 2022/2024
Barletta Florencia 2022/2024
Tesán Claudio 2022/2024

COMISIÓN FISCALIZADORA:

Dichiara Raúl 2022/2024

SUPLENTES:

Robert Verónica 2022/2024
\$ 180 527930 Sep. 25 Sep. 27

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad al establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a Los señores accionistas a La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A., que se celebrará el día 31 de Octubre de 2024, a las 17.00 horas en el Salón Mercurio de La Bolsa de Comercio de Rosario, a Los fines de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos señores accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento de Los puntos 7 y 8 del presente Orden del Día.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos A, B, C, D, E, G y H), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, mc. 1) de La Ley N°19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 97, comprendido entre el 1ro. de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2024.
- 3) Aprobación de La gestión del Directorio y de La actuación del Consejo de Vigilancia y de su remuneración.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de La Propuesta de Distribución de Resultados al 30 de Junio de 2024 elaborada por el Directorio, contenida en La Memoria. Ganancia del Ejercicio: \$7.246.698.797
A distribuir como sigue:
- al Fondo de Garantía III, artículo 45 Ley N° 26.831 - \$7.246.698.797
Las partes pertinentes de las actas de asamblea se encuentran en copia a disposición de Los accionistas en la sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar.
- 6) Consideración del otorgamiento de una carta de indemnidad a los Sres. Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos y consideración de la cláusula transitoria relativa a La renovación del Directorio por tercios aprobada en la Asamblea del 25/10/2023.
- 8) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, con mandato por tres ejercicios para integrar el Consejo de Vigilancia de la Institución.
- 9) Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

10) Ratificación a los fines de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de La asamblea de fecha 25 de octubre de 2023. Aprobación del Texto Ordenado particularmente Los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11 (eliminación), 14, 15, 16 (eliminación), 17, 19 (eliminación), 22, incorporación de nuevos artículos 20 y 21, 23, 24, 25, 26 (eliminación), 27, 28, 29, 30, 32, 33, incorporación de nuevos artículos 35 y 39, 42, 47, 49, 53, 55, 58 (eliminación), 60 (eliminación), 61 (eliminación), 62. Las partes pertinentes se encuentran integrando el acta de La referida asamblea que en copia se encuentra a disposición de Los accionistas en La sede social o bien pueden solicitarse al correo electrónico legales@mav-sa.com.ar

NOTAS IMPORTANTES:

a) La comunicación exigida en el Art. 238 de La LGS, mediante La cual los señores accionistas titulares de acciones escriturales, deben cursar comunicación al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, deberá ser enviada por correo electrónico a legales@mav-sa.com.ar. Se hace saber que La mencionada casilla se encuentra asimismo habilitada por MAV a fin de atender cualquier duda o consulta previa a la celebración de la Asamblea que los accionistas o sus representantes pudieran tener.

b) En caso de asistir a La Asamblea por representación de apoderados, el accionista deberá remitir por e-mail a la casilla legales@mav-sa.com.ar, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, debidamente autenticado. Se aplica en este sentido lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto MAV.- "El accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escribano Público o Banco. Cuando el accionista sea una sociedad constituida en el extranjero bajo cualquier forma o modalidad, para poder votar en la asamblea deberá informar al momento de la inscripción en el Libro Registro de Accionistas de la emisora, los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera, así como también La cantidad de acciones con las que votará"

c) En cuanto al quórum para que sesione La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, deberá ser el exigido para la Asamblea Extraordinaria y las mayorías se estará a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo prescripto por el artículo 243 y 244 de La Ley General de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. Se hace saber a Los accionistas que La Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria para el tratamiento del punto 10º) y Ordinaria para el tratamiento de los puntos restantes.

d) La documentación prevista en los puntos 2º), 4º) que considerará la Asamblea se hallará a disposición de Los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 8, Rosario, Provincia de Santa Fe.

e) La Asamblea se celebrará en forma presencial en el Salón Mercurio de La Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Corrientes 796 de Rosario (que no constituye la sede social).

f) El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas Las etapas del acto asambleario, a fin de vetar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a Los recaudos mínimos previstos en la RG CNV 830/2020.

\$ 1500 527905 Sep. 25 Oct. 2

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
"FLOR DE EDAD"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "FLOR DE EDAD" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Octubre de 2024, en calle White N° 6955 de Rosario, a las 09 horas en 1° convocatoria y 10 horas en 2° convocatoria para tratar los temas del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta.
 - 2) Elecciones de Nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
 - 3) Consideraciones de los estados contables y balances de los años 2022 y 2023.
 - 4) Determinación del/la encargado/a para la presentación de los trámites correspondientes por ante la I.G.P.J.
- \$ 250 527839 Sep. 25 Oct. 2

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA
DEL CLUB ARGENTINO
(A.M.A.S.C.A.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria del Club Argentino, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el

día 28 de Octubre de 2024 a las 20:00 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle Córdoba (N) N° 82 de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen y aprueben conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta respectiva.-
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.-
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo y el órgano de Fiscalización hasta la fecha.-
- 5) Tratamiento y consideración de subsidios y aportes realizados al Argentino Foot Ball Club durante el presente Ejercicio.-
- 6) Tratamiento y consideración del incremento en el valor de la cuota societaria.-
- 7) Tratamiento y consideración del reconocimiento de Gastos de Representación realizado a miembros del Consejo Directivo.-
- 8) Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente Ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea Ordinaria que se realice.

HUMBERTO 1º, 23 de Septiembre de 2024.-

ROBERTO RICARDO SODO
Presidente

PABLO CÉSAR WILLINER
Secretario

NOTA:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Mutual.

\$ 200 527813 Sep. 25 Sep. 26

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de octubre del año 2024, a las 11hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Presidente y un Secretario para dirigir la asamblea.
- 2) Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

ROSARIO, septiembre de 2024.

DARÍO H. IBARRA
Presidente

NOTA:

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

\$ 150 527766 Sep. 24 Sep. 26

LA SEGUNDA CÍA. DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 18 de octubre de 2024 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Co-

misión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

- 3) Destino del resultado del Ejercicio.
- 4) Ratificación reforma Artículo 9º del Estatuto Social, aprobada por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
- 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
- 7) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
- 8) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 9) Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dante Roberto Foniglia, Matías Germán Daglio, Gustavo Darío Saita y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.

ROSARIO, 13 Agosto de 2024
\$ 500 527684 Sep. 24 Oct. 1

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Seguros de Retiro Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo decimosexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 17 de octubre de 2024 a las 19 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Destino del resultado del Ejercicio.
- 4) Ratificación reforma Art. 9º del Estatuto Social, dispuesto por asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.
- 5) Ratificación de los aumentos de capital: Se ratifica los aumentos de capital aprobados por las asambleas de fecha 06/07/2016, 27/10/2016, 19/10/2017 y 18/10/18 en todos sus términos.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).
- 8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).
- 9) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
- 10) Elección de:
 - a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Tallone, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bulleri, por terminación de mandato.
 - b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Roberto Mario Sánchez, Augusto Mariano González Álzaga, Gustavo Darío Saita, Miguel Ángel Boarini y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.
 - c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.
 - d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Canina Mariel Foglia, Cristian Rússovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.

ROSARIO, 13 Agosto de 2024.
\$ 500 527683 Sep. 24 Oct. 1

LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo

establecido por el Estatuto en su artículo octavo, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 17 de octubre de 2024 a las 18 horas, en Complejo Emilio Menéndez sito en calle Juan José Paso y Acevedo de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Destino del resultado del Ejercicio.

4) Ratificación reforma de los Art. 5º y 10º del Estatuto Social, dispuesto por Asamblea de fecha 17 de octubre de 2019.

5) Ratificación del aumento de capital, dispuesto por Asamblea de fecha 18 de octubre de 2018.

6) Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).

7) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).

8) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

9) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

10) Elección de:

Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Hugo Ramón Talione, Luis Mario Castellini, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bullen, por terminación de mandato.

Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Dante Roberto Forniglia, Matías Germán Daglio, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.

Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.

ROSARIO, 13 Agosto de 2024.

NOTA:

Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Rúsovich y Fernando Julián Echazarreta por terminación de mandato.

\$ 500 527681 Sep. 24 Oct. 1

MOLINO MATILDE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes y lo previsto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Molino Matilde S.A. (en primera y segunda convocatoria), con diferencia de una hora entre ambas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 2024 a las 16,30 hs, en sede social de Bv. San Martín 808 de Matilde, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe para considerar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, Señor Rene Mangiaterra, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60, finalizado el 31 de Julio de 2024.

4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico actuantes, hasta la presente Asamblea.

5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.

6) Consideración de la Asignación del resultado del ejercicio.

Matilde, 16 de septiembre de 2024.

\$ 241,50 527790 Sep. 24 Sep. 26

CLUB DE AEROMODELISMO DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria del Club de Aeromodelismo de Santa Fe para el día sábado 12 de octubre de 2024 a las 11:00 hs., a

realizarse en Ruta 19 M 5 S/N - Santo Tomé, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta.

2) Informe de avances hasta la fecha.

3) Aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado en abril 2024.

LUIS PELOSSI
Presidente

NOTA:

Es indispensable contar con su presencia y compromiso.

\$ 250 527663 Sep. 20 Sep. 26

METALURGICA DEL PUERTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2024 a las 13 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Renovación de autoridades.

6) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

NOTA:

Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la asamblea en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metalurgicadelpuerto@gmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 500 527624 Sep. 20 Sep. 26

IVONNE LUPOTTI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de IVONNE LUPOTTI S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 14 de octubre de 2024 a las 11.00 hs. en el local situado en Rivadavia 2648 de la ciudad de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los firmantes del acta.

2) Renovación de autoridades.

3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

4) Destino de los resultados de los ejercicios.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Renovación de autoridades.

7) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

\$ 500 527625 Sep. 20 Sep. 26

SERVIPRAC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 9 de octubre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;

2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, la Memoria, por el ejercicio cerrado el 31/03/2024. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, a partir del día 19/09/2024, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en el horario 08:00 a 16:00hs. Se fija como dirección de

correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes aorsaria@serviprac.ar, donde serán validas las mismas;

3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/03/2024, su aprobación y destino;

4. Consideración de la gestión del Directorio;

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

GABRIEL ALEJANDRO FIRPO
Presidente

\$ 250 527787 Sep. 20 Sep. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

FOURMARKET S.A.S

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar dispuesto en los autos caratulados "Fourmarket S.A.S s/ Constitución de sociedad", que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1° Instancia en los Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución:

1. Socios: ALEJANDRO JOAQUIN PAGANELLI, argentino, soltero, DNI N° 37.685.726, CUIT/CUIL: 20-37685726-4, nacido el 31 de diciembre de 1993, domiciliado en Mitre 4027 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; JORGE ALBERTO CANTERO AGUIÑAGA, argentino, soltero, DNI N° 19.000.726, CUIT N° 20-19000726-0, de profesión comerciante, nacido el 28 de septiembre de 1993, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle 3966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; MARIO ALFREDO GELMI, argentino, casado, DNI N° 12.950.105, CUIT/CUIL: 20-12950105-8, nacido el 23 de marzo de 1957, domiciliado en Zona rural S/N 0 S/N de la ciudad de Esquina, de profesión comerciante y MATIAS BEVILACQUA, argentino, soltero, DNI N° 46.540.266, CUIL/CUIT 20-46540266-1, nacido el 31 de mayo de 2005, domiciliado en calle Urquiza 3249 1° de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante.

2. Fecha de constitución: a los 22 días del mes de agosto de 2024.

3. Denominación: "FOURMARKET S.A.S."

4. Domicilio y sede social: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con sede social en calle MITRE 4027 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería, comidas al paso y cualquier otro rubro gastronómico. También a la compra, venta, delivery, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de regalería, bijoutería, kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Además, se realizará Servicio de cobranzas de facturas de impuestos, servicios, y todo otro comprobante de pago de empresas adheridas al servicio de Pago Fácil, Rapipago u otras empresas de cobro que operen en el país en la actualidad o en el futuro; y todas aquellas actividades relacionados directa o indirectamente a tal fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: \$1.000.000 divididos en 1.000.000 acciones de \$1, valor nominal cada una.

8. Administración y Representación: a cargo del socio ALEJANDRO JOAQUIN PAGANELLI, como titular y el socio MARIO ALFREDO GELMI como suplente.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Santa Fe, 26 de septiembre de 2024.

\$ 160 528204 Sep. 26

ALBORADA COMEX S.R.L.

AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION

De acuerdo a reunión de socios de fechas 17/09/2024. SOCIOS: Andrés Miguel Cignoli, de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/1984, estado civil casado en primeras nupcias con Rocío Mercedes Fernández, de profesión contador público, domiciliado en Pje. Marcos Paz 4.011 de Rosario, DNI N°: 30.671.035, CUIT: 20-30671035-5 y el Sr. German Iliriel Travaglino, de nacionalidad argentino, nacido el 01/04/1976, casado en primeras nupcias con María Victoria Fernández, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lavalle 1.150 de Rosario, DNI N°: 24.784.940, CUIT: 20-24784940-9. DURACION: Operándose el vencimiento de la Sociedad el día 22/07/2032, los socios resuelven prorrogar por diez (10) años más el plazo a partir del 22/07/2032, venciendo en consecuencia el

22/07/2042.

\$ 100 527890

Set. 26

CORRAVA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por resolución de fecha 11/09/2024 se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, de lo siguiente:

1) Fecha del instrumento que dispone la Constitución: 02 de Agosto de 2024.

2) Socios: LUCAS JORGE CORDIDO, D.N.I. n° 38.240.011, CUIT 2338240011-9, nacido el 05/07/1994, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Millán 985 de la ciudad de Maggiolo; y RUBEN DARIO AVACA D.N.I. n° 20.437.003, CUIT 20-20437003-7, nacida el 29/07/1968, divorciado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 727 de la localidad de Venado Tuerto.

3) Razón Social: CORRAVA S.R.L.

4) Domicilio Social: Marcos Ciani n° 2715 de Venado Tuerto. Santa Fe.

5) Plazo de duración: treinta (30) años contados a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: a) venta al por menos de cámaras y cubiertas, filtros, combustibles, lubricantes y accesorios automotor b) Alineación, balanceo y reparación de cámaras y cubiertas c) transporte de cargas generales

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), dividido en 25 mil (25000) cuotas de \$ 1000,00.- (mil pesos) cada una, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Cordido Lucas Jorge suscribe un mil (12500) cuotas de capital que representan \$ 12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos), de los cuales integra en ese acto la suma de \$ 3.125.000.- (tres millones ciento veinticinco mil pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 9.375.000.- (nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año desde la fecha de este contrato; y el Sr. Avaca Rubén Dario suscribe un mil (12500) cuotas de capital que representan \$ 12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos), de los cuales integra en ese acto la suma de \$ 3.125.000.- (tres millones ciento veinticinco mil pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 9.375.000.- (nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos) se compromete a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de un año contado desde la fecha de este contrato.

8) Administración y Representación: a cargo del Sr. CORDIDO LUCAS JORGE - D.N.I. 38.240.011; y el Sr. AVACA RUBEN DARIO- D.N.I. 20.437.003.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. En la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550. Venado Tuerto 13 de septiembre 2024.

\$ 300

527924

Set. 26

CASAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19550 SE HACE SABER QUE POR ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N.° 21 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024 Y ESTANDO PRESENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SE RESUELVE INTEGRAR EL DIRECTORIO DE "CASAS ARGENTINAS SA" DE LA SIGUIENTE MANERA.-

PRESIDENTE: RENDA PEDRO, italiano, divorciado, comerciante, nacido el 27 de agosto de 1955, D.N.I. N° 93.669.389 Cuit N°20-93669389-0, domiciliado en Av del Huerto 1223 Piso 17 de Rosario; Pcia. Santa Fe; VICEPRESIDENTE: RENDA LUCIANO EZEQUIEL, DNI 34.934867, cuit 20349348676, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03 de mayo de 1990 domiciliado en calle Av del Huerto 1223 Piso 11 2 T2 de Rosario, Pcia. Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: RENDA VICTOR ANDRES DNI 33.040.797, Cuit 20330407973, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de Julio de 1987, domiciliado en Mendoza 721 de Rosario, Pcia. Santa Fe.-

DE LOS ESTATUTOS: LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN ESTATUTOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006, AL TOMO 87 FOLIO 12596 , N° 625- DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA EN CALLE Maipú 528 Piso 5 Of. 2 , DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. DURACION DE LOS CARGOS UN (1) AÑO.

\$ 100 527906 Set. 26

DOGMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 27 de Junio de 2024, según Acta de Asamblea N° 29, el Directorio de la firma "DOGMA S.A." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mario Alejandro Traferri, argentino, nacido el 21 de marzo de 1986, D.N.I. 32.076.226, de profesión comerciante, soltero, N° CUIT 20-32076226-0, domiciliado en calle General López 2692 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, constituyo domicilio especial en Caferatta S/N, de la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: Juan Pablo Chiaralucci, argentino, nacido el 25 de enero de 1978, D.N.I. 26.396.661, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Paula Carroli, N° CUIT 23-26396661-9, domiciliado en calle Juan B. Justo 9354 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyo domicilio especial en Caferatta S/N, de la localidad de Ricardone, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 100 527928 Set. 26

EA MOTORS SRL

CONTRATO

Fecha del contrato social: 4 días del mes de septiembre de 2024.-
Socios: NONIS EUGENIO GINO, DNI 42.926.171, CUIT 20-42926171-7, nacido

el día 03/10/2000, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Biedma 2619, de la ciudad de Rosario; CAMPANELLA ANGELO, DNI 46.295.384, CUIT 20-46295384-5, nacido el día

27/01/2005, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Salta 3231 piso 1, de la ciudad de Rosario.

Denominación: EA MOTORS S.R.L.

Domicilio: San Martín 550 piso 1 dpto 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción

en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en quinientas mil (500.000.-) cuotas partes de \$10.- (DIEZ PESOS) cada una de valor nominal.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los

socios. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año.

Socio Gerente: NONIS EUGENIO GINO, argentino, CUIT 20-42926171-7, DNI

42.926.171, y CAMPANELLA ANGELO, argentino, CUIT 20-46295384-5, DNI 49.295.384.

\$ 100 527916 Set. 26

FIBERCOM S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FIBERCOM SA s/Designación de Autoridades", expte: 21-05213837-7), año: 2024, los Socios de la firma "FIBERCOM S.A.", los Sres. MEYNET PATRICIO ANDRES, DNI N° 25.855.806, CUIT N° 20-25855806-6; y la Sra. EBELING CAROLINA PAOLA, DNI N° 27.793.735, CUIT N° 27-27793735-8; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 13, quedando los cargos distribuidos, por el término de tres ejercicios conforme al Estatuto, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. MEYNET PATRICIO ANDRES, CUIT N° 20-25855806-6, con domicilio especial constituido en calle Martín de la Peña N° 104 de la localidad de Progreso, provincia de Santa Fe; y a la Sra. EBELING CAROLINA PAOLA, CUIT N° 27-27793735-8 , con

domicilio especial constituido en calle Martín de la Peña N° 104 de la localidad de Progreso provincia de Santa Fe, quienes aceptan sus designaciones. Contrato social GADIMA SOLUCIONES SRL"

EDICTO constitución de GADIMA SALUCIONES SRL. Socios: GASTÓN OSCAR GIL, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1972, DNI 22.913.731, CUIT Nro: 20-22913731-0, divorciado: comerciante, con domicilio en Italia 1663 2A, Rosario, MARTIN GUSTAVO MARTINCEVICH, argentino, nacido el 1 de junio de 1976, DNI: 24883423. CUIT Nro: 20-24883423-5, soltero, comerciante, con domicilio en Independencia 654 de Villa Mugueta, Dpto San Lorenzo, Pcia de Sta Fe y DIEGO PABLO SAURET, argentino, nacido el 2 de Mayo de 1972, soltero, contador público, titular del D.N.I Nro. 22.777.554, CUIT Nro. 20-22777554-9, contador público. domiciliado en calle Güemes 2036 8 a A, Rosario. Constitución. Instrumento privado del 02/05/2024. Denominación GADIMA SOLUCIONES SRL, Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república o del exterior las siguientes actividades: La comercialización, distribución y venta al por mayor y al por menor de materiales de construcción. Esto incluye, pero no se limita a, la adquisición, importación, exportación, almacenamiento, exhibición y entrega de productos relacionados con la construcción, tales como materiales de construcción en general, cemento, ladrillos, arena, grava, cerámicas, azulejos, pinturas, productos químicos, herramientas, equipos y otros artículos similares. Además, la sociedad podrá realizar actividades complementarias y relacionadas con su objeto principal, tales como la asesoría técnica, el suministro de información técnica sobre los productos comercializados, la prestación de servicios de transporte, logística y cualquier otra actividad que esté directamente relacionada con el comercio de materiales de construcción La sociedad podrá adquirir y utilizar franquicias en el ámbito de la comercialización de materiales de construcción. Esto incluye la obtención de derechos y licencias para utilizar el nombre comercial, los procesos, las metodologías, los conocimientos técnicos y el know-how de una franquicia establecida en el mercado. La sociedad podrá operar y gestionar dicha franquicia, siguiendo los estándares y los lineamientos establecidos por la empresa franquiciadora Asimismo, la sociedad podrá celebrar los contratos y acuerdos necesarios para la adquisición y el uso de la franquicia, y realizar todas las actividades relacionadas con su funcionamiento y desarrollo. La sociedad podrá llevar a cabo sus operaciones tanto a nivel nacional como internacional, estableciendo sucursales, agencias, representaciones y cualquier otro tipo de instalación que sea necesario para el desarrollo y la expansión del negocio CAPITAL \$ 3.000.000 dividido en 3000 cuotas de \$ 1000 c/u. Los socios suscriben el 100% del Capital según el siguiente detalle: Gastón O Gil 1530 cuotas por \$ 1530000, Martín G Martincevich 1035 cuotas por \$ 1.035.000 y Diego P. Sauret 435 cuotas por \$ 435,000, DURACION, 25 años. Cierre ejercicio 31/12 Sede Social: Santiago 1445, Rosario. Administración y Representación a cargo del socio gerente Gastón O Gil.

\$ 100 527874 Set. 26

LA NAVE COMERCIAL S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 05/07/2024

Socios: MARCOS OSCAR BRAVO, DNI 32.651.587, CUIT 20-32651587-7, argentino, nacido el 02/09/1986, comerciante, soltero, con domicilio en Forest 5830 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; DOMINGO LATIUCA, DNI 13.966.082, CUIT 20-13966082-0, argentino, nacido el 28/11/1959, comerciante, viudo, con domicilio en Cullen "A" 1131 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y OMAR FERNANDO MORALES, DNI 13.544.641, CUIT 20-13544641-7, argentino, nacido el 15/03/1960, comerciante, casado con Ramona Antonia Rolon, DNI 13.488.395, con domicilio en 3 de Febrero 4460, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: LA NAVE COMERCIAL S.R.L.

Domicilio legal: Sarmiento N° 819 Piso 7— Rosario, Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes actividades: asesoramiento de marketing y promoción y venta de servicios profesionales para la asistencia médica integral, odontológica, sepelio, medicina de emergencia o urgencia, por sistema de abonos, cuota periódica fija o prepaqa.

Capital: se fija en \$ 2.350.000,00.-, dividido en 23.500 cuotas de \$ 100.- cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a OMAR FERNANDO MORALES.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

\$ 100 527870 Set. 26

LOS RAIGALES S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 18 de marzo de 2023 se celebró asamblea general ordinaria de Los Raigales S.A. habiéndose designado nuevas autoridades, cuya inscripción tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario; en los autos "Los Raigales S.A. si Inscripción de Directorio". Se publica la presente por un día conforme el art. 10 de la ley 19.550:

Presidente: Emilio Luis Fantoni, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1979, DNI 27862342, CUIT 20-27862342-5, con domicilio en calle Rioja 1021 7D.

Director Suplente: Gerardo Humberto Majul, argentino, nacido el 13 de mayo 1968, DNI 20173985, CUIT 20-20173985-4, con domicilio en calle Chacra Los Raigales - Lote 36 - Roldan.

\$ 100 527877 Set. 26

KAAPEJ S.A.S.

CONTRATO

SOCIOS: Clemente Marcos Pedro, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Belkis Romero, nacido el 25 de Abril de 1970, Documento Nacional de Identidad N° 21.545.897, CUIT N°20-21545897-1, domiciliado en calle Suipacha 2327, en la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresario.

FECHA DE CONSTITUCION CONTRATO SOCIAL: 30 de Mayo de 2024.

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: "KAPEJ Sociedad por Acciones Simplificada"

DOMICILIO: Legal: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede social: Calle Suipacha 2327, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con y sin alcohol, elaboración de comidas para llevar, delivery, fast food, catering. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad conexa, derivada o análoga que se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo servicios en salones de fiestas y eventos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACION: Treinta (30) años

CAPITAL SOCIAL: Pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000).

ADMINISTRACION y ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador Titular y Representante al socio Clemente Marcos Pedro. Se designa como administradora suplente a Carina Belkis Romero, nacida el 09 de Abril de 1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.194.276, CUIT N° 27-22194276-6, casada, de profesión empresaria, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Suipacha 2327 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 527858 Set. 26

MINEN Y MILIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MINEN & MILIA S.R.L. s/Modificación al contrato social, CUIJ: 21-05214679-5 en Acta de Socios del 19 de agosto del 2024, los Sres. Socios Alfredo José Minen, Marcelo Fabián Minen, Gerardo Hugo Minen, María Gabriela Minen, Mirna Teresita Giudici, y Humberto José Milia, hábiles todos para contratar, en su calidad de únicos, poseedores de la totalidad de las cuotas sociales del capital de MINEN Y MILIA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el n° 774 en el

folio 354 del Libro 5 de S.R.L. (legajo 2433) el 18 de septiembre de 1984, con un capital de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), enteramente suscripto; han resuelto la prórroga por 5 (cinco) años del tiempo de duración de la sociedad, estando ambos de acuerdo, quedando el art. 22 del Estatuto redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en el término de cuarenta y cinco años a partir del 18 de septiembre de 1984. Santa Fe, 18 de Setiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 527865 Set. 26 Set. 27

NIARASCA MADERAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

Por acta de reuniones unánime de fecha 12/12/2022, se reunieron los socios de MARASCA MADREAS S.A., a saber: el Sr. OSCAR ALFREDO MARASCA y JOSE LUIS PARMINI, socios de la misma quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, conformando una reunión con decisión unánime, y por medio de la cual se resolvió designar las autoridades de Presidente y Vicepresidente del Directorio de MARASCA MADREAS S.A. para el período comprendido entre el 13/12/2022 al 12/12/2025, siendo designadas las siguientes autoridades: Presidente: OSCAR ALFREDO MARASCA DNI N° 17.701.692 CUIT N°20-17701692-7 con domicilio en calle Rivadavia 761 de la Ciudad de Cañada de Gómez; y para el cargo de Vicepresidente el Sr. JOSE LUIS PARMINI, DNI N° 4.989.655 CUIT N° 20-04989655-8, con domicilio en calle Mitre 187 de la Ciudad de Cañada de Gómez, habiendo aceptado el cargo y jurar desempeñarlo fielmente.

\$ 75 527899 Set. 26

MICROIMPLANTES RS S.R.L..

CAMBIO DE DOMICILIO

DENOMINACION: MICROIMPLANTES RS S.R.L..
DESIGNACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL: Se designa nueva sede social de: MICROIMPLANTES RS S.R.L. en la calle Valle Hermoso N° 1054 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE INSTRUMENTO: 16 de agosto de 2024.

Rosario, 20 de septiembre de 2024. Expte: 3588/2024. R.P.

\$ 50 527921 Set. 26

MONTAJES DA SILVA S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

Por resolución emanada del R.P.C. de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, Secretaria de la Dra. María J. Petracco de fecha 18 de Septiembre de 2024 se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por decisión unánime de los socios efectuada el 25-08-2024 se resolvió prorrogar la duración de la sociedad desde su vencimiento por 20 años quedando redactado el artículo tercero de la siguiente forma: TERCERO El término de duración se estipula en cuarenta años a contar desde el 15 de octubre de 2004, o sea hasta el 15 de octubre de 2044.

Ratificar demás cláusulas no modificadas por el presente.

\$ 100 527936 Set. 26

OSTOICH, JUAN JOSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 11/09/2024, dictada en autos "OSTOICH, JUAN JOSE S.A." s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05795190-4, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 4 de fecha 26/03/2024, se designaron como directores titulares a: JUAN JOSÉ OSTOICH, DNI N° 13.658.868, JOAQUÍN IVÁN OSTOICH, DNI N° 38.450.048; y como director suplente: JULIÁN LEANDRO OSTOICH, DNI N° 39.631.470. En Reunión de Directorio 9 de fecha 26/03/2024: (a) los Directores Titulares y Suplentes aceptaron sus cargos; (b) designaron como Presidente del Directorio a JUAN JOSÉ OSTOICH, y Vicepresidente del Directorio a JOAQUÍN IVÁN OSTOICH, quienes aceptan estos cargos; (c) todos los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Avenida 30 de Julio N° 585 de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 527889 Set. 26
OSMAR S. LOPES e HIJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Pe-tracco, por resolución de fecha 11/09/2024, dictada en autos "OSMAR S. LOPES e HIJO S.A." s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05795191-2, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 16 de fecha 11/03/2024, se designaron como director titular a: JORGE OMAR LÓPES, DNI N° 12.186.932; y como director suplente: PABLO JAVIER LÓPES, DNI N° 29.372.152. En Reunión de Directorio 27 de fecha 11/03/2024: (a) el Director Titular y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como Presidente del Directorio a JORGE OMAR LÓPES, quien acepta este cargo; (c) todos los directores titular y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Fermin Viruleg N° 354 de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 527888 Set. 26

PASEO LUDUEÑA S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: MARIANA ALICIA SOSA, D.N.I. 26.609.142, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de diciembre de 1977, domiciliada en Italia N° 1477 de la ciudad de Rosario, soltera, de profesión comerciante, CUIT 27-26609142-2; EDUARDO MARTIN SOSA, D.N.I. 23.185.387, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero de 1973, domiciliado en Alvarez Thomas N° 841 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Gabriela Virginia De Haro, de profesión comerciante, CUIT 20-23185387-2; ANDRES ALEJANDRO SOSA, D.N.I. 24.586.391, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de agosto de 1975, domiciliado en calle 16 de Enero N° 8830 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Analía Sandra Bocassi, de profesión comerciante, CUIT 20-24586391-9; SABRINA VANESA LONGO, D.N.I. 34.933.442, de nacionalidad argentino, nacida el 29 de marzo de 1990, domiciliada en 1° de Mayo N° 1391 - P. 9 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, soltera, empleada, CUIT 27-34933442-2; LYDIA MARIA CARRERAS, D.N.I. 5.989.880, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de abril de 1949, domiciliada en 9 de Julio N° 2125 - Piso 7 de la ciudad de Rosario, de estado civil viuda, de profesión comerciante, CUIT 27-05989880-4; y MARIA LAURA SOSA, D.N.I. 22.040.811, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de junio de 1971, domiciliada en Ayacucho N° 2230 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Pablo Calviño, empleada, CUIT 27-22040811-1.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de septiembre de 2024

3) Denominación social: "PASEO LUDUEÑA S.R.L."

4) Sede social: Alvarez Thomas N° 841 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: servicios de bar, confitería, y comidas rápidas, restaurante, delivery, cantina, baile, espectáculos musicales, y/o todo tipo de actividad gastronómica en general, como así también la organización de promociones, eventos y shows en vivo, alquiler temporal de salones para eventos, agasajos y organización de todo tipo de fiestas, como así también cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social.

6) Plazo de duración: 25 años desde su inscripción en el R.P.C.

7) Capital social: Lo constituye la suma de pesos diez millones (10.000.000.-), dividido cien mil (100.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8) Administración: La ejercen los socios Eduardo Martín Sosa y Mariana Sosa, quienes actuarán de manera individual e indistinta.

9) Fiscalización: A cargo de los socios.

10) Organización de la representación legal: Los gerentes obligarán a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "gerente".

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 200 527866 Set. 26

PH CONSTRUCTORA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que, en fecha 26 días del mes de Agosto de 2024, el Sr. Ciro DI MAURO, DNI N° 23.344.865, CUIT/L N° 20-23344865-7, con domicilio en calle 9 de Julio 901 de Rosario, provincia de Santa Fe, ha cedido a favor de Juan Gabriel PORRINI, DNI N° 23.928.609, CUIT/L N° 20-23928609-

8, con domicilio en calle Rioja 1037 Piso 7 "A" de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$100.-) valor nominal, cada una, que representan la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), valor nominal, quedando la cláusula quinta del contrato social de PH CONSTRUCTORA S.R.L. redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se establece, en la suma de trescientos mil (\$300.000.-) representado en 3.000 cuotas de pesos cien (\$100.-) valor nominal, cada una de ellas, que Juan Gabriel PORRINI suscribió e integró en su totalidad."

\$ 100 527925 Set. 26

PREMIER NOA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la inscripción de la "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL" y "CESION DE CUOTAS SOCIALES" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PREMIER NOA S.R.L.", dispuesta por los socios mediante contrato de fecha 03/07/2019, conforme lo siguiente:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: del Sr. MARCELO ALEJANDRO ORTOLANI, argentino, de apellido materno Leszczynski, soltero, DNI Nro. 20.199.870, CUIT 20-20199870-1, nacido el 25/04/1968, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 1339 6to. A de Rosario (SF), poseedor del 50% de las cuotas sociales, a la Sra. MARIA EUGENIA ZAMORA, argentina, nacida el 15/04/1949, de apellido materno Romero, soltera, DNI Nro. 5.988.357, CUIT 27-05988357-2, comerciante, con domicilio en calle Aripe 6939 de Rosario (SF).

CAPITAL SOCIAL: se modifica la cláusula quinta del texto ordenado del contrato social, y el capital social de \$ 150.000.- queda conformado del siguiente modo: Néstor Omar Albertazzi: 750 cuotas de \$100.- cada una, o sea la suma de \$ 75.000.-; y María Eugenia Zamora: 750 cuotas de \$ 100.- cada una, o sea la suma de \$ 75.000.-

\$ 100 527852 Set. 26

PAOLETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, conforme al expediente N° 1664/2024, CUIJ 21-05214794-5 se publica lo siguiente. La sociedad PAOLETTI S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 22/05/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Juan Carlos Paoletti, D.N.I. 6.249.325 (CUIT 23-06249325-9), nacido el 3/07/1943, de estado civil casado, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Sarmiento en la Pcia. de Santa Fe; Director suplente: Juan Marcelo Paoletti, D.N.I. 27.538.349 (CUIT, 20-275383490), nacido el 20/02/1981, de estado civil casado, domiciliado en calle José Hernández N° 1062 de la localidad de Sarmiento en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Santa Fe, 18 de Setiembre de 2024. Liliانا Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 50 527926 Set. 26

SUSTENTA INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye SUSTENTA INVERSIONES S.A.

1) Fecha de constitución: 29 de agosto de 2024.

2) Accionistas fundadores: MATÍAS LUCAS ANTÓN, DNI 30.686.292, CUIT 20-30686292-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado con Tatiana Romina Wagner y de profesión empresario y TATIANA ROMINA WAGNER, DNI 31.022.614, CUIT 27-31022614-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Matías Lucas Antón y de profesión empresaria.

3) Denominación: SUSTENTA INVERSIONES S.A.

4) Duración: 50 años, a partir de su inscripción.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, a las siguientes actividades: 1. Agente Productor (AP): de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 (N.T. 2013) y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá realizar acti-

vidades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales, y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un AN y/o ALyC y/o AAGI, en los términos indicados por las normas de la Comisión Nacional de Valores. Además, podrá captar clientes para los AN, ALyC y/o AAGI así como referenciar fondos comunes de inversión, previa suscripción de los convenios respectivos. II. Agente de Negociación (AN), de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 (N.T. 2013) y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los sistemas de negociación ofrecidos y habilitados en cualesquiera sean los Mercados autorizados por la CNV, ingresando ofertas en la colocación primaria y/o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a esos efectos por la CNV. III. Agente de Liquidación y Compensación Propio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Texto Ordenado 2013 (N.T. 2013) y las que en el futuro las modifiquen, sustituyan o complementen, además de desarrollar las actividades propias de los AN, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas tanto para cartera propia como para sus clientes, siendo en estos casos sólo responsable del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias y de sus clientes.

6) Capital: 30 millones de pesos (\$30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones valor nominal 100 pesos (V\$N 100) cada una.

7) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. s vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. PRESIDENTE: MATIAS LUCAS ANTON, DNI 30.686.292. DIRECTORA TITULAR: TATIANA ROMINA WAGNER, DNI 31.022.614 DIRECTOR SUPLENTE: JESUS MARIAANTON, DNI 29.402.682.

8) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio.

9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11) Sede social: Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.
\$ 150 527872 Set. 26

T & T S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "T & T S.R.L. S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL. expediente 21-05214647-7 (en trámite ante el Registro Público, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de julio de 2024, se reunieron los señores PEDULLI, MARIELA JUDITH, argentina, casada, de profesión abogada, nacida el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno (16-10-1971), DNI N° 22361.193, CUIT: 27-22361193-7; MAILLO, MARTIN EDGARDO ROBERTO, argentino, casado, de profesión médico nacido el veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres (20-02-1973), D.N.I. 23.027.493, CUIT: 20-23027493-3 y MAILLO, TIARA, argentina, soltera, de profesión estudiante, nacida el veintidós de abril de dos mil seis (22-04-2006), DNI N° 47.077.529, CUIT: 27-47077529-2, todos ellos con domicilio en B° 1 Mza 3 Lote 4 SN Barrio Aires del Llano, de la Ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales:

1) La señora MARIELA JUDITH PEDULLI y el señor MARTIN EDGARDO ROBERTO MAILLO en su calidad de socios de "T&T S.R.L." inscrita en el Registro Público bajo el N° 995 F° 147 Libro 16 de S.R.L. de Fecha 06 1 07 1 2007, ceden gratuitamente la totalidad de sus cuotas partes, 100 cuotas partes de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) de valor nominal cada una, a favor de TIARA MAILLO.

2) Posteriormente, TIARA MAILLO en su calidad de socia de "T&T S.R.L." inscrita en el Registro Público bajo el N° 995 F° 147 Libro 16 de S.R.L. de Fecha 06/07/2007, cede gratuitamente 80 cuotas partes de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) de valor nominal cada una, a favor de MARTIN EDGARDO ROBERTO MAILLO.

En virtud de la cesión de cuotas operada por este acto, la cláusula CUARTA de Capital Social, quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA. El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), representado por cien 100 cuotas de capital de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el Señor MAILLO,

MARTIN EDGARDO ROBERTO suscribe 80 cuotas representativas, por un valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) y b) la Sra. MAILLO, TIARA suscribe 20 cuotas representativas, por PESOS OCHO MIL (\$ 8.000). Las cuotas se integran en su totalidad en este acto en dinero en efectivo.

En este estado los socios prestan conformidad a la gestión anterior y por unanimidad de votos designan Gerente al socio Sr. MAILLO, MARTIN EDGARDO ROBERTO quien acepta el cargo y desarrollará la representación legal de la sociedad conforme lo establecido en el contrato social. En caso de ausencia, incapacidad o renuncia de su mandato la representación recaerá en la persona de la socia MAILLO, TIARA. Santa Fe, 19 de Setiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 527859 Set. 26

UNAMO DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que los señores PABLO ERNESTO PALMISANO, DNI 34.839.605, CUIT 20-34839605-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1989, con domicilio en calle Olmos 691 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablopalmisano@gmail.com, de profesión administrador de empresas y de estado civil soltero; y RODRIGO SANSÓ, DNI 35.420.731, CUIT 20-35420731-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de julio de 1990, con domicilio en calle Córdoba 645 piso 12-03 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrigosansoo@gmail.com, de profesión corredor inmobiliario y de estado civil soltero; todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "UNAMO DESARROLLOS S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 16 de septiembre de 2024.

Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede social: Córdoba 645 Piso 10 Depto E de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, y/o reforma y/o refacción de inmuebles rurales y/o urbanos de cualquier naturaleza, edificios residenciales y/o no residenciales, estructuras metálicas y/o de hormigón, caminos, puentes, desagües, obras viales, sanitarias y/o obras hidráulicas, incluso sometidas a régimen de propiedad horizontal u otros derechos reales, reformas, reparaciones, demoliciones, urbanizaciones, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado tanto proyecto, dirección y ejecución de las mismas, por sistema de compra venta al costo o constitución de consorcios de propietarios y otras modalidades de contratación permitidas por la ley, podrán también explotar directamente las construcciones, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma, ya sea sobre bienes propios o de terceros; b) prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reformas, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura que hagan al objeto social, c) desempeño como Fiduciaria, en toda clase de contratos y operaciones de Fideicomiso de administración y/o garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios, permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias y complementarias que dicten en el futuro, excluyendo su actuación como fiduciaria de Fideicomisos Financieros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ochocientos (\$2.800.000), divididos en dos mil ochocientos (2.800) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una de valor nominal. Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras su mandato no sea revocado, A tal fin, utilizarán su firma habitual, precedida de la denominación social y seguida de las palabras "Socio Gerente" o "Gerente". Serán designados por acta aparte. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se han designado los siguientes socios gerentes: Socios Gerentes Titulares: Pablo Ernesto Palmesano, DNI 34.839.605, y al socio Rodrigo Sansó, DNI 35.420.731, quienes actuarán en forma individual y tendrán el uso de la firma social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme Art. 284, Ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 150 527932 Set. 26

VIVIENDAS L.A.G. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 04 de junio de 2024, que se acordó por unanimidad:

Prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de VIVIENDAS L.A.G. S.R.L., por el término de noventa y nueve años, contados la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Quedando la cláusula segunda de la siguiente manera: SEGUNDA: DURACIÓN: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 31 de Julio de 2108.

Ampliar el objeto social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de VIVIENDAS L.A.G. S.R.L., quedando la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO: Ampliación del objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) el proyecto, la dirección, y la ejecución de obras de construcción civiles e industriales, viviendas, edificios de todo tipo incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; reforma, reparación o demolición de las obras enumeradas sean ellas públicas o privadas. Podrá también explotar directamente las construcciones, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma; b) prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general, refacciones, decoración, limpieza y pintura, que hagan al objeto social; c) la compra, venta y financiación de inmuebles urbanos y rurales; d) la administración, el desempeño de mandatos y/o comisiones de inmuebles urbanos y rurales, salvo la intermediación inmobiliaria; e) ampliación, construcción y refacción de inmuebles en general. Rosario, a los 19 días del mes de septiembre de 2024.

\$ 100 527917 Set. 26

“ZVICER R Y S AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza, a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: “ZVICER R Y S AGROPECUARIA S.A.” S/DISEÑACION DE AUTORIDADES- (Expte. N° 458/24) según decreto de fecha 17-09-2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 3 de fecha 15-04-2024, ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 3 de fecha 30-04-2024 y ACTA DE DIRECTORIO N° 5 de fecha 30-04-2024, se resuelve la Designación de un NUEVO DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente PRESIDENTE: SERGIO LISANDRO ZVICER de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Octubre de 1.973, apellido materno MOSCETTA, DNI N° 23.525.243, de profesión Productor Agropecuario, CUIT N° 20-23525243-1, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 53 BIS - N° 1.250 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. domicilio electrónico arochchi@dalvear.com.ar - DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN OMAR ZVICER, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Febrero de 1.970, apellido materno MOSCETTA, DNI N° 21.417.068, de profesión Productor Agropecuario, CUIT N° 20-21417068-0, de estado civil casado en primeras nupcias con ALEJANDRA GRACIELA ROCCHI, DNI N° 17.716.130, domiciliado en Calle San Martín N° 774 de la Localidad de Diego de Alvear, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico arochchi@dalvear.com.ar

Quienes estando todos presentes en este acto dan formal y expresa aceptación de los cargos designados, declaran sus datos de identidad y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares arribas declarados. Venado Tuerto, 19 de Septiembre 2024.

\$ 300 527934 Set. 26

EL LITORAL SRL

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

En los autos caratulados “EL LITORAL SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL” Expte. 21-05202972-1, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito – Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: que por instrumento privado de fecha 27/12/2019 el Sr. Ranwell Caputto ha cedido cuotas sociales de El Litoral S.R.L., a favor del Sr. Carlos Nahuel Caputto; que en consecuencia la cláusula cuarta referente al capital social de EL LITORAL S.R.L., queda redactada de la siguiente, manera: “El capital social es de pesos Un Millón Ochocientos, Setenta y Ocho Mil Setecientos

Cincuenta (\$1.878.750), dividido en Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta cuotas de valor nominal de pesos uno (\$1) cada una, distribuidas entre los socios actuales en la forma que a continuación se detalla: Néstor Pedro Vittori tiene 131.513 cuotas equivalentes a Pesos Ciento Treinta y un Mil Quinientos Trece (\$131.513,00) de capital; Pedro Bartes tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; José Manuel Bartes tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; Rubi de los Angeles Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; Franca Maccioni tiene 31.313 cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Trece (\$31.313,00); Davina Maccioni tiene 31.312 cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Doce (\$31.312,00); Ana María Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; María del Carmen Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; Salvador Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; Riobo Caputto (h) tiene 62.625 cuotas equivalentes a pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; Carlos Nahuel Caputto 1.214.924 cuotas equivalentes a Pesos Un Millón Doscientos Catorce Mil Novecientos Veinticuatro (\$1.214.924,00) de capital; Gillihuen Mariana Caputto 15.657 cuotas equivalentes a Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (\$15.657,00) de capital y Coquena Ana Caputto 15.656 cuotas equivalentes a Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$15.656,00) de capital.”

El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial.

Santa fe, 17 de septiembre de 2024.

\$ 150 527964 Sep. 26

LA CECI SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 24 de Septiembre de 2024 en autos caratulados LA CECI SA S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 452/24 se resolvió aprobar el Estatuto Social, que a continuación se resume:

1-Socios: PAOLA SOLEDAD BANDINI, de apellido materno Sellart, argentina, nacida el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, D.N.I. 30.964.946, CUIT N° 27-30964946-5, soltera, productora agropecuaria, domiciliada en calle 60 N° 463 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe y LUCAS LEONEL BANDINI, de apellido materno Sellart, argentino, nacido el once de abril de mil novecientos ochenta y ocho, D.N.I. 33.922.916, CUIT N° 20-33922916-4, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle 60 N° 463 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: LA CECI SA

3-Domicilio: calle 60 N° 463, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

4-Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero:

A) Agrícola – Ganadera – explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Servicios: Contratista rural mediante maquinaria propia y/o de terceros: Servicios de siembra, fumigación, laboreos, roturación y cosecha.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema.

6- Capital: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).

7- Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por socios o no socios. Designados por la asamblea y en el número de miembros titulares que fije la misma entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar suplen-

tes en igual o menor número que los titulares designados y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- En el caso de que la asamblea designe a más de un director titular; estos en su primera sesión deben designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: LUCAS LEONEL BANDINI; y DIRECTOR SUPLENTE: PAOLA SOLEDAD BANDINI.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera

10- Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 250 528107 Sep. 26

TRANS ARENAS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "TRANS ARENAS S.A.S. S/ CONSTITUCION 10 AÑOS \$ 600.000 (6.000 A VN \$ 100) 31/08 - CALLE 24 N° 1216 DE LAS PAREJAS - TR: \$ 4.050" CUIJ 21-05540569-4, Expediente N° 3848/2024 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1- Fecha contrato constitutivo: 12 de Septiembre de 2024;

2.- Socios: GUSTAVO FRANCISCO REY, DNI N° 12.388.266, CUIT 20-12388266-1, apellido materno Gomez, casado en primeras nupcias con Silvia Ana Arduso DNI N° 16.648.417, Fecha nacimiento 13/11/1958 de ocupación transportista, argentino, domiciliado en Calle 24 N° 1216 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y MAURO HUGO BRONDINO, DNI N° 23.657.750, CUIT 20-23657750-4, apellido materno Guaschino, soltero, Fecha nacimiento 14/03/1975 de ocupación transportista, argentino, domiciliado en Santa Fe 1214 Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

3.- Denominación: TRANS ARENAS S.A.S.

4.- Domicilio: Calle 24 N° 1216 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe

5.- Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público;

6.- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, bienes y/o productos de todo tipo, incluidos fletes y acarreos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.- Capital: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Se suscriben 6.000 acciones Ordinarias Nominativas no endosables Valor nominal \$100 de UN voto por acción, y se integra el 25% en efectivo con la constitución y el resto en el plazo de dos años.

8.- Administración y Representación :Administrador Titular y Representante: GUSTAVO FRANCISCO REY, DNI N° 12.388.266, CUIT 20-12388266-1, apellido materno Gomez, casado en primeras nupcias con Silvia Ana Arduso DNI N° 16.648.417, Fecha nacimiento 13/11/1958 de ocupación transportista, argentino, domiciliado en Calle 24 N° 1216 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: MAURO HUGO BRONDINO, DNI N° 23.657.750, CUIT 20-23657750-4, apellido materno Guaschino, soltero, Fecha nacimiento 14/03/1975 de ocupación transportista, argentino, domiciliado en Santa Fe 1214 Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

\$ 100 528156 Sep. 26

JCA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos JCA S.A. S/ Designación de Autoridades, Expte. N° 565 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad JCA S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 15 de diciembre de 2023, procedió a fijar

el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario establecido designando a las siguientes autoridades: Presidente: Pascual Carina Lorena, DNI N° 24.081.641, CUIT 27-24081641-0; Director titular – Vicepresidente: Rossi Racca Adrián Marcelo, DNI N°22.888.386, CUIT 20-22888386-8 DIRECTOR SUPLENTE: Rossi Julián, DNI N° 43.766.259, CUIT 20-43766259-3. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550).

\$ 50 528135 Sep. 26

LA POLVAREDA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: LA POLVAREDA SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Expte. N° 21-05214748-1 Año 2024 que se tramita ante el Registro Público se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024 se procedió;

1 – Designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. José Francisco Parma, soltero, argentino, comerciante, DNI 311.565.212 con domicilio en la localidad de Santurce, provincia de Santa Fe, Vice Presidente: Sra. María de los Milagros Parma, casada, argentina, ama de casa, DNI 29.483.125 con domicilio en Canónigo Echague 7817 de la ciudad de Santa Fe, Director Suplente: Sra. Rita Teresa Sapino, casada, argentina, jubilada, DNI 04.974.256 con domicilio en Canónigo Echague 7817, de la ciudad de Santa Fe.. Aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios o sea hasta el 02/05/2027.

SANTA FE, 24 de septiembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria

\$ 300 528149 Sep. 26

VAYNA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. Nro. 1692, Folio ___, Año 2024 ___, VAYNA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", de trámite por ante el Registro Público, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 2º, de fecha 31 de Mayo de 2024, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio, designándose:

al Sr. Adrian Roberto Nagel, argentino, casado, nacido el día 24 de Enero de 1980, DNI N° 27.044.500 , CUIT N° 20-27044500-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1139 de la localidad de Humboldt, Pcia de Santa Fe , como Presidente del Directorio y , es designado también por unanimidad el señor: Adrian Ariel Vaillard , argentino, casado, nacido el 7 de Abril de 1986, con domicilio en calle Belgrano N° 2248 de la localidad de Humboldt, Pcia de Santa Fe, DNI 31.840.685, CUIT 20-31840685-6 -, como Director Suplente

SANTA FE, 23 de septiembre de 2024.- Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 45 528054 Sep. 26

CISFA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA SAGRADA FAMILIA S.R.L., s/ modificación al contrato social, Expte. Nro. 1688, año 2024, CUIJ 21-05214818-6, se hace saber que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 22/04/2024 de dicha sociedad se procedió a la modificación del ARTICULO QUINTO, relativo a Administración y Representación de la Sociedad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal, conformada por un (1) Gerente quien obligará a la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo en forma indefinida, pudiendo ser removido en cualquier momento y sin causa alguna por la Asamblea de Socios. Queda vedado comprometer a la Firma en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros. En el ejercicio de la Administración, para el cumplimiento de los fines sociales, podrá constituir toda clase de derechos reales, ceder, tomar en locación bienes muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provincial y Privados, constituir hipotecas en las formas y condiciones que consideren más convenientes,

dejando constancia que las presentes enumeraciones no son taxativas, sino enumerativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". Asimismo, se designa al integrante de la Gerencia la que quedará constituida de la siguiente manera: Titular: Dr. Alberto José LICHERI, y como Gerente Suplente a María Cecilia LICHERI. Firmado, Dra. Liliana Guadalupe PIANA – Secretaria. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024.

\$ 100 528165 Sep. 26

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DOBLE A S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por medio de la asamblea ordinaria celebrada en fecha 22/04/2024, se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares, Presidente: Norberto Patricio Tessandori, D.N.I. 6.033.530 -CUIT 20-06033530-4, nacido el 17 de marzo de 1940, de apellido materno Angelini, con domicilio real en calle Iriondo 1940, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa fe, casado con Norma Nilda Gamarino, de profesión Directo de Establecimiento Agropecuario Doble A S.A., vigencia del mandato: hasta abril 2027. Vicepresidente: Pablo Martín Tessandori, D.N.I. 28.536.130-CUIT 20-28536130-4, nacido el 10 de enero de 1981, de apellido materno Gamarino, con domicilio real en calle Carcarañá 444 B, de la ciudad de Roldan, Pcia. de Santa Fe, casado con Silvana Beatriz Angel, de profesión Directo de Establecimiento Agropecuario Doble A S.A., vigencia del mandato: hasta abril 2027. Director Suplente Cecilia Patricia Tessandori, fecha de nacimiento 1 de setiembre de 1982, D.N.I. 29.680.561, CUIT 27-29680561-6, casada con Pedro Escalante, apellido materno Gamarino, con domicilio real en Av. Arijón 3645, Rosario, Provincia de Santa Fe, C.P. 2000, de profesión servicios de asesoramiento y gestión empresarial, vigencia del mandato: hasta abril de 2027.

\$ 150 527767 Sep. 25 Sep. 27

G Y G ROCCHES COMPANY S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez del Registro Publico con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos Caratulados G Y G ROCCHES COMPANY S.A.S. s/Constitución de sociedad - CUIJ: 21-05396818-7, se hace saber que se ha promovido procedimiento de inscripción de la sociedad comercial que se individualiza seguidamente:

Nombre de la sociedad: G Y G ROCCHES COMPANY S.A.S.

SOCIOS: Griselda Daniela Chesta, de apellido materno Viñuela, argentina, nacida el 10 de junio de 1977, comerciante, DNI N° 25.964.158, CUIT N° 27-25964158-1, con domicilio en calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe y Giuliana Rocchia, de apellido materno Rocchia, argentina, nacida el 25 de Octubre de 1994, comerciante, DNI N° 38.485.359, CUIT N° 2738485359-0, con domicilio en calle Ruta 42 Km 1. de la ciudad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero.

Lugar y Fecha del instrumento constitutivo- Ceres 23 de julio de 2024.
Domicilio Social: Hernandarias N° 392 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Oferta de cursos y programas de nivel medio y/o superior, universitarios o no, de grado y postgrado, maestrías y doctorados de formación, en áreas de ciencias aplicadas, ciencias del Derecho, Ciencias Humanas y sociales, ciencias de la salud, administración y management. A través de la plataforma de e-learning. Incluye la preparación para exámenes y certificaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma total de \$450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil), dividido en 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil) Acciones ordinarias de valor nominal (\$1) cada una. Los socios suscriben e integran totalmente el capital social de la siguiente manera: a) La socia Griselda Daniela Chesta la cantidad de 225.000 (Doscientos veinticinco mil) acciones ordinarias de \$1 (un peso) cada una, que representa la cantidad de \$225.000 (Pesos Doscientos Veinticinco mil) y el 25% del capital; b) La socia Giuliana Rocchia la cantidad de 225.000 (Doscientos veinticinco mil) acciones ordinarias de \$1 (un peso) cada una, que representa la cantidad de \$225.000 (Pesos Doscientos Veinticinco mil) y el 25% del capital.

Administración: La administración estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyos números se indicará al tiempo de su designación. Se deberán por los menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen su reemplazante.

Representación.- Corresponde al administrador de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio social.- el día 31 de diciembre de cada año.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Ra-

faela, 16 de Septiembre de 2.024. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 310 527723 Sep. 25 Sep. 27

TRANSAIR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL. DERECHO DE PREFERENCIA Y DE ACRECER

Arts. 194 ss. y cc., Ley 19.550 y Art. 6°, Estatuto Social. Transair S.A. Sede Social: Chile 2541 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Inscripción del Contrato Social en el Registro Público en fecha abril 1993, bajo el Número 100 Tomo 74, al Folio 2464, del Registro Publico de Comercio.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de setiembre de 2024 se resolvió aumentar el Capital Social de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.) a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), mediante la emisión de catorce millones doscientos cincuenta mil (14.250.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor un peso (\$ 1) y con derecho a un (1) voto por acción de clase A y de catorce millones doscientos cincuenta mil (14.250.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor un peso (\$ 1) y con derecho a un (1) voto por acción de clase B. Por lo cual el Directorio notifica:

a) Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia y de acrecer, deberán comunicarlo en forma simultánea y fehaciente al Directorio en la sede social Chile 2541 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación de edictos, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia y de acrecer importará su renuncia tácita;

b) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan siendo el precio de suscripción por acción de \$ 1, es decir, sin prima de emisión;

c) Se aclara que deberán ejercer su derecho de acrecer en el mismo momento de ejercer el derecho de preferencia y en la misma proporción de las Nuevas Acciones que hubieren suscripto en ejercicio de su derecho de preferencia.

d) La integración de las acciones suscriptas, sea por ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer se realizará solo mediante aportes en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta corriente de la sociedad del 100% de las acciones suscriptas dentro de los tres días de finalizado el plazo establecido en el punto a). La mora en la integración de los aportes producirá los efectos establecidos en los arts. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social.

e) Autorizar al Presidente del Directorio y/o a quien éste designe a suscribir toda la documentación que fuere menester.

\$ 270 528075 Sep. 25 Sep. 27

COEX S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "COEX S.A.S. s/ Constitución", Expediente N° 21055400519, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "COEX 3 S.A.S.", FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 22 de abril de 2024, SOCIOS: Andrés Carlos Albertengo (DNI N° 25.900.941 CUIT 20-25900941-4), argentino, nacido el 26.10.1977, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en calle 1° de mayo 2214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.245 CUIT 20-17793245-1), argentino, nacido el 26.05.1966, de profesión Técnico en Hemoterapia, de estado civil casado, con domicilio en Paraguay 53 Piso 6 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Martín Vicente Baraldi (DNI N° 12.112.595 CUIT 20-12112595-2), argentino, nacido el 23.03.1956, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; César Luis Berta, (DNI N° 16.445.150, CUIT 20-16445150-0), argentino, nacido el 31.10.1963, de profesión médico, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Lorenzo 939, piso 9 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Federico Guillermo Norberto Boeykens (DNI N° 25.861.756, CUIT 20-25861756-9), argentino, nacido el 1.07.1977, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Sargento Cabral 503 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Yanina Alejandra Buono (DNI N° 29.730.339, CUIT 27-29730339-8), argentina, nacida el 09.11.1982, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Corrientes 39130 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María de Guadalupe Calcaterra (DNI N° 34.976.002, CUIT 27-34976002-4), argentina, nacida el 24.10.1989, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Rivadavia 1045, de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; Agustina Diaz (DNI N° 32.125.554, CUIT 27-32125554-5), argentina, nacida el 14.04.1986, casada, de profesión médica, con domicilio en calle Eche-

verría 931 Casa 2, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María de Lourdes Galarza (DNI N° 20.923.567, CUIT 27-20923567-1), argentina, nacida el 26.10.1969, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Moreno 232, Piso 3 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriela Sandra Gioia (DNI N° 17.716.547, CUIT 27-17716547-1, argentina, nacida el 22.02.1966, de estado civil viuda, de profesión médica, con domicilio en calle F. Leloir 2027 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; María Eugenia Locatelli (DNI N° 25.328.438, CUIT 27-25328438-8), argentina, nacida el 30.08.1976, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Mensajerías 1933 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Gabriel José Lombardi (DNI N° 22.766.569, CUIT 20-22766569-7) argentino, nacido el 30.05.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Ernesto Palacio 9080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Melina Lorenzo (DNI N° 33.620.2801 CUIT 27-33620280-4), argentina, nacida el 10.04.1988, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en Bv. Rondeau 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Erika Ester Nebel (DNI N° 23.185.255, CUIT 27-23185255-2), argentina, nacida el 11.02.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle San Juan 1132 Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Susana Olguín (DNI N° 23.317.664, CUIT 27-23317664-3), argentina, nacida el 17.08.1973, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Balcarce 754 Piso 70 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fernando Luciano Paquéz, (DNI N° 22.896.748 CUIT 20-22896748-4) argentino, nacido el 22.12.1972, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Pasaje Gould 936 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Alejandro Luis Palean (DNI N° 33.301.353 CUIT 20-33301353-4) argentino, nacido el 26.02.1988, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en calle Amenábar 845 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Carolina Claudia Palean (DNI N° 32.218.915, CUIT 2732218915-5) argentina, nacida el 09.05.1986, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Santa Fe 1758 Piso 5° Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Florencia Palean (DNI N° 36.660.213, CUIT 27-36660213-0) argentina, nacida el 28.01.1994, de estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en calle Centeno 851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Rafael Pérez (DNI N° 24.322.895 CUIT 2024322895-7), argentino, nacido el 13.06.1975, de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Paraguay 341 Piso 1 Departamento G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Constanza Poenitz (DNI N° 35.128.721, CUIT 27-35128721-2) argentina, nacida el 02.05.1990, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en Urquiza 2806 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cecilia Marine Querede (DNI N° 28.894.906, CUIT 27-28894906-4) argentina, nacida el 09.06.1981, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle 9 de julio 118 Piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Franco Iván Rodríguez (DNI N° 29.841.916, CUIT 20-29841916-6) argentino, nacido el 15.04.1983, casado, de profesión médico, con domicilio en Oroño 206 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; María Victoria Rossi (DNI N° 28.566.761, CUIT 27-28566761-0) argentina, nacida el 26.01.1981, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Cerrito 2950 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Edgar Lisandro Suclla (DNI N° 25.942.036, CUIT 23-25942036-9) argentino, nacido el 24.05.1977, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Dumont 1207 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sylvia Deborah Steren (DNI N° 16.982.377, CUIT 2316982377-4) argentina, nacida el 25.09.1964, de estado civil divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Tucumán 1072 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Natalia Wilchel (DNI N° 26.667.850, CUIT 27-26667850-4) argentina, nacida el 26.07.1978, de estado civil soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Godoy Cruz 451 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de prestación de servicios médicos, consultas clínicas, prácticas quirúrgicas, diagnóstico por imágenes, estudios de alta, media y baja complejidad, todo tipo de servicios como laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, inclusive atención de consultas psiquiátricas, psicológicas, y otro tipo de atención médica, de conformidad con las políticas del sector salud, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, y la administración de los mismos, propios y/o de terceros. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000); representado en dos mil doscientas (2.200) de valor \$ 1.000.- por acción. ADMINISTRACION: será ejercida por el Dr. Federico Guillermo Norberto Boeykens, (DNI 25.861.756) como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Dr. Claudio Nelson Baggi (DNI N° 17.793.245), cuyos datos completos se transcribieron previamente. Domicilio social: Jujuy 1540, Rosario, Prov. de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 3000 527458 Set. 20 Oct. 2

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaria número 22 a mi cargo, comunica por DOS días que en autos "SANTA MARIA DE MARTIN S.A. S/ QUIEBRA", (Expte. 28.454/2018), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218, LEY 24.522), y se han regulado honorarios.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de septiembre de 2024. Dr. Zemme Juan Patricio.- Secretario - S/C 528131 Sep. 26 Sep. 27

SANTA FE

Por disposición de la Oficina de trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10 MA Nominación de la ciudad de Santa Fé, en estos autos caratulados " NUÑEZ ALDO ODILIO S/ SUCESORIO " CUIJ 21-02048535-0 Se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALDO ODILIO NUÑEZ, DNI 10.057.761 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publican a sus efectos en el boletín Oficial.- DRA MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) \$ 45 Sep. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SUNDBERG, JORGE ENRIQUE DNI N° 10.397.549, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "SUNDBERG, JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26326572-3. \$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "OBERMANN, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02048630-6", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante OBERMANN, JORGE ALBERTO DNI N° 17.462.765, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2024. \$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación), en los autos "INGIGNOLI, ADELAIDA JUANA VILMA S/ SUCESORIO" , CUIJ N° 21-02047980-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. INGIGNOLI, ADELAIDA JUANA VILMA, DNI N° F1.445.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Se le concede intervención legal. Por iniciada declaratoria de herederos de ADELAIDA JUANA VILMA INGIGNOLI. Cumpliméntese con lo siguiente: Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al RPU. (...). Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez (A/C).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, secretaria única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos, "RIPANI, JOSE LUIS ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02048680-2) se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores y legatarios de Don Jose Luis Ernesto Ripani, DNI N° 10.912.765, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza a/c. Santa Fe, ... de septiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial –de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BOISSELEAU, ALMAR MARIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij. 21020481559" juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación se cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. BOISSELEAU, ALMAR MARIO DNI: 12.437.051 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. IVAN GUSTAVO DICHIAZZI- JUEZ, Santa Fe, Septiembre de 2024

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en la 9na Nom.) en autos caratulados: "ROJAS, EGARDO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047076-0. Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EGARDO JOSE ROJAS D.N.I 11.845.477 y WILMA IRIS MORO, F4.571.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, 17 de septiembre del 2024. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en la 9na Nom.) en autos caratulados: "ROJAS, EGARDO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047076-0. Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EGARDO JOSE ROJAS D.N.I 11.845.477 y WILMA IRIS MORO, F4.571.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, 17 de septiembre del 2024. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "WUTHRICH, EMILIO NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02048712-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: WUTHRICH, EMILIO NESTOR – DNI 6.020.454 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: DR. MARÍA ROMINA KILGELMANN JUEZA.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GATTARELLI, MARIA S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02048685-3, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA GATTARELLI, L.C. 2.399.400, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ma. Romina Kilgelmán (Jueza/c). Santa Fe, Septiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "PEÑA SARAVIA, SANDRA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26305055-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante PEÑA SARAVIA, SANDRA DEL ROSARIO DNI N.º 24.736.145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ) Santa Fe, de Septiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "DIAZ, GLADYS NORA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02047395-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS NORA DIAZ, DNI N° 6.084.801, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaría.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación) en autos caratulados: "DEANGELIS, MARIA DOLORES GUADALUPE S/ SUCESORIO" (Cuij: 21-02048664-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DEANGELIS, MARIA DOLORES GUADALUPE S/ SUCESORIO, D.N.I. N° 16.867.620 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, . de Septiembre de 2024.- Fdo: Dr. GABRIEL ABAD (Juez).

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CORIA, DIEGO PASCUAL S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02048682-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CORIA, DIEGO PASCUAL, D.N.I. N° 20.180.304, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria)

\$ 45 Sep. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de San Jorge, en los autos GRANERO JORGE MARIO S/ SUCESORIO 21-26267756-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante GRANERO JORGE MARIO, DNI 12.930.690, fallecido el 4 de Junio de 2024 con último domicilio en calle Avenida Mitre Nro. 559 de la localidad de Piamonte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) Dr. Julian David Tailleir (Secretaria).San Jorge,25 de Septiembre de 2024.-

\$ 45 Sep. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos "ZANABRIA, ANDY EZEQUIEL S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26264972-2", ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 02 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Acuérdase la intervención legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Estando acreditado el fallecimiento de ANDY EZEQUIEL ZANABRIA, con la documental acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Dése intervención al Ministerio Fiscal y al Sr. Defensor Ad Hoc. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese leyes 8744 y 5110. Asimismo, oficiése al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Cumpliméntese en debida forma lo dispuesto en el art. 2340 C.C.C., oyéndose al respecto a/llos interesados. Notifiquen los Agentes Alesio y Pividori. Notifíquese.-" FIRMADO: DR. M. DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria). DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, S/C

Sep. 26

"Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: "REINOSO, LUCAS ARTURO S/ SUCESORIO" ppxte. CUIJ: 21- 26191251-9 - Año 2024, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don REINOSO, LUCAS ARTURO; DNI 12.815.548 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; a los efectos de ser publicado en el Boletín Oficial. San Justo, iup6 'de 2024.

\$ 45 Sep. 26

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos "Manelli Eladio Anselmo s/Sucesorio – CUIJ N° 21-17430944-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Eladio Anselmo Manelli D.N.I. N°11.138.376, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Sep. 26

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Filiberto MANSILLA, DNI N° 6.293.284, por su fallecimiento para que comparezca a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos 21-26140909-4 MANSILLA, FILIBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS.-San Cristóbal, de setiembre de 2024.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo A.Vales, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. Paulina CARLINI, L.C. N° 9.162.951, por su fallecimiento para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26140920-5 CARLINI, PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS .- San Cristóbal, de setiembre de 2024.-

\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matías Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Roberto MUSSO, DNI N° 10.635.696, por su fallecimiento para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26140845-4 MUSSO, JORGE ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS .-San Cristóbal, de setiembre de 2024.

\$ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "DIAZ, EMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140915-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. EMILIANO DIAZ, argentino, mayor de edad, fallecido el día 16 de julio de 2024 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 22.102.718, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- San Cristóbal.

\$ 45

Sep. 26

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados "KRAUEL, LORENA VANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-24193383-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 06 de Septiembre de 2024.- Téngase presente. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución practicado. Publíquese edictos conforme el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese.-" Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C)- Dra. Verónica Carignano (Secretaria).
S/C 528099 Sep. 26 Sep. 27

En los autos caratulados "BUGDAHL ARIEL OSCAR S/ QUIEBRA INDIRECTA" (CUIJ: 21-23920954-5) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Raúl Colon (Juez) y la Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 23 de agosto de 2024.- Proveyendo escrito cargo N° 10450/2024: Téngase presente lo manifestado y por presentado proyecto de Distribución complementario. Hágase saber...Notifíquese."
S/C 528098 Sep. 26 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial secretaria única, 3era Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "AMERICO MONDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 24204850-1" Rafaela, 22/04/2024: Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMERICO MONDINO DNI 2.455.010, fallecido en la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe el 21/03/2020, último domicilio en calle Santa Fe S/N de la localidad de Colonia Bicha, provincia de Santa Fe para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Carignano Verónica Abogada - Secretaria Matias Colón Juez A/C. Rafaela 25 de septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "DUKS, NILDO FEDERICO S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24208339-0 - AÑO 2024" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: NILDO FEDERICO DUKS - DNI N° M8.507.822, fallecido el 9 de marzo de 2024, con último domicilio en Edison N° 324 de Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 24 de Septiembre de 2024- Fdo: Dr. Matias Raúl Colón – JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli – SECRETARIA" - Rafaela, de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24208208-4 MACELLO, GRISELDA DEL CARMEN s/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de GRISELDA DEL CARMEN MACELLO, DNI: 16.925.387, fallecida en fecha 04/08/2024 en Sunchales y cuyo último domicilio es Avenida Belgrano N.º 1398 de la ciudad de Sunchales, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.-Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez) – Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). RAFAELA, 05/09/2024
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ENRIQUE ELZEN, D.N.I N° 10.062.291, fallecido en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el día 14 de julio de 2024, con último domicilio en calle Rosario 1055 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en "ELZEN, OSCAR ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-24208218-1". Firmado: Natalia Carinelli. Abogada – Secretaria. Matías Colón. Juez a/c.
\$ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES**CORDOBA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015.

Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.
\$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

SANTA FE**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ARREDONDO, LUCAS LUIS RODRIGO c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04781871-8, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los herederos del codemandado Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).
S/C 527516 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MALISANI ROCIO Y OTROS s/Homologación ART. 15; CUIJ 21-048087709, se cita, llama y emplaza a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Martín González, fallecido en fecha 06/05/2024 en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2024. Fdo. Dr. Anibal M. LOPEZ, (Secretario). 19 de septiembre de 2024. Anibal Lopez, secretario. Santa Fe, 19 de septiembre de 2024.
\$ 100 527786 Set. 25 Set. 27

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados AYALA SUSANA ANGELA c/EMPRESA SAN JERONIMO SRL Y/U OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-12077114-8 (131/2010), CON DECLARACION JURADA DE POBREZA, que tramitan ante este TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° UNO - SEGUNDA SECRETARIA, de esta ciudad, en fecha 12 de Marzo de 2024, el señor Juez ha ordenado citar por edictos, a los herederos de Gustavo Raúl Vallejos, D.N.I. N° 17.300.473, fallecido en fecha 22 de mayo de 2023, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia que ordena la medida: "Santa Fe, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdase la intervención legal correspondiente en mérito al poder obrante a fs. 302. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado, cítese a estar a derecho a los herederos de Gustavo Raúl Vallejos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese en el último domicilio real denunciado y publíquese edictos en el Boletín Oficial. Déjese copia en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Nerian Gastaldi, Juez; Dra. Liliana Piana, Secretaria. Secretaria, Santa Fe, 13 de septiembre de 2024.
S/C 527668 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LOPEZ, DELFINO c/ARNAUDO, ANDRES RAMON Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-12158001-9), se cita, se llama y emplaza a ARNAUDO, ANDRES RAMON, D.N.I. N° 10.316.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a las partes la integración del Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Romero (Secretario); Dra. Rodríguez (Jueza). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024.
\$ 50 527667 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Primera Secretaría de Vulnerabilidad-, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 18 de septiembre de 2024. VISTO: Teniendo en consideración la necesidad de proceder a la despapelización de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5 -Primera Secretaría de Vulnerabilidad- con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria correspondientes a: 1) Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2019 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2019 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados - acreditando interés legítimo - se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de Octubre de 2024 inclusive. Fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto se Resuelve: - 1) Disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaria, correspondientes a: 1) Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2019 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo

igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2019 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente: pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de Octubre de 2024, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Antonio Fabián González (Secretario); Mariana Herz: Claudia Brown; Azvalinsky (Juez).
S/C 527825 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5-1, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/CARDOZO, JULIO JOSE MARIA Y OTROS s/Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Control De Legalidad 21-10760997-8, NOTIFICAR A los SRES. VANESA CECILIA PAEZ, DNI 39.702.001 y al Sr. CARDOZO JULIO JOSÉ MARÍA, DNI 39.947.454, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Abril de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Designar a la Sra. LUCIA GUADALUPE CARDOZO, DNI N° 30.894.152, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC, de los niños CRISTIAN EZEQUIEL CARDOZO, DNI N° 56.525.516 y ELIZABEH GUADALUPE CARDOZO, DNI N° 58.416.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Designar a la Sra. ESTEFANIA NATIVIDAD CARDOZO, DNI N° 45.058.333 tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC, del niño ESTEBAN ALEJO CARDOZO, DNI N° 54.847.697, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. HERZ (JUEZ); Dra. ASCÚA (SECRETARIA). Santa Fe, AGOSTO de 2024.
S/C 527717 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: PINTO ANDREA CELESTE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048571-7 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Andrea Celeste Pinto, DNI N° 33.891.994, con domicilio real en Colastiné Sur sobre entrada principal s/n y domicilio legal en calle Junin 3281, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/09/2024 a las 10,00 horas. 10. Fijar el día 14/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). 19 de septiembre de 2024. Crespo, secretaria.
S/C 527818 Set. 25 Oct. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALGARANAZ, MARIA JOSE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045832-9) se ha declarado la quiebra en fecha 16/09/2024 de María José Algaránaz, DNI 25.721.914, mayor de edad, empleada, apellido materno Pascualon, soltera, domiciliada realmente en Arenales 10475, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1531 PB "1", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/09/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 527636 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEREZ, ISAIAS EDGARDO DAMIAN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02048221-1) se ha declarado la quiebra en fecha 13/09/2024 de Isaías Edgardo Damían Pérez, DNI 35.649.722, mayor de edad, empleado, apellido materno Tarragona, soltero, domiciliado realmente en Alto Verde, Manzana 3, Pasaje 4, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1148, 30 A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/09/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que

el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 527515 Set. 24 Oct. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CERUTTI, NICOLÁS MARTÍN c/SANTA ANGELA SCA y Otros s/Escrituración; (CUIJ 21-00939994-2) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Junio de 2024. Previamente y a fin de evitar nulidades, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Alberto Daniel Salvatelli. Notifíquese. Fdo. Dr. (Lizasoain, Juez); Dr. Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024.
§ 33 527589 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME, MANLIO Y OTROS c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión; CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 13 de Agosto de 2024 Sin perjuicio de lo manifestado por el actor, respecto que el Defensor de Ausentes designado en autos "litiga en beneficio propio", lo que impide avanzar en la causa, y atento los términos de la resolución dictada en fecha 06 de febrero de 2024 (fs. 126/128), partidas de defunción de los codemandadas (fs. 105/106), a impulso del Defensor de Ausentes, y a los fines de encausar el proceso con el fin de evitar futuras nulidades, cese la intervención del mismo, y en consecuencia cítese a comparecer a los herederos del Sr. Roberto Cervoni e Irene Castelli mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
§ 100 527505 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN DI CHIAZZA, dentro de los autos caratulados: NUNEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los codemandados Mirta Teresita Fernández y Juana Araceli Fernández y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir denunciado en autos. Publicándose edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Dra. ROMINA BOTTO. Santa Fe, de agosto de 2024. Santa Fe, 10 de septiembre de 2024.
§ 100 527513 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. IVAN DI CHIAZZA, dentro de los autos caratulados: NUNEZ, MALVINA CRISTINA c/MONUTTI, ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 17 DE MAYO DE 2024. Ampliada la demanda contra FRANCISCO NESTOR FERNANDEZ y citado por edicto, corresponde declarar su rebeldía publicándose edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria Dra. Ma. Romina Botto. Santa Fe, 04 de septiembre de 2024. Santa Fe, 10 de septiembre 2024. María Romina Botto, secretaria.
§ 100 527511 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO y Otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02040463-6m de conformidad y atento a lo ordenado por el Sr. Juez mediante el decreto de fecha 02/09/2024, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. HORTENSIA SANCHEZ, D.N.I. N° 1.533.596 y de la Sra. ANA EMILIA BARANOVSKI, DNI N° 3.959.205, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Ordenado por la Sra. Jueza de la siguiente manera: SANTA FE, 2 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 8771/2024: Al pto a) Téngase presente. Cítese a los herederos de Hortensia Sánchez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Al pto b) Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese a los herederos de Ana Emilia Baranovsky a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Al pto c) Téngase presente lo manifestado. A los fines indicados —informes— oficiése al RENAPER como se solicita, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, procédase a la constatación solicitada, librándose a sus efectos mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Dra. ANA ROSA ALVAREZ Secretaria. Jueza a cargo.
§ 100 527541 Set. 24 Oct. 1

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. DIEGO DANIEL PEREZ, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, DIEGO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. De manifiesto por el término de ley el acta de subasta. Autos en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, jueza a/c; Dra. Viviana E Naveda Marco, (Se-

cretaria). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024. Dra. Wagner, prosecretaria.
\$ 50 527661 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARÍA y Otros c/GALAN, MARIA PILAR y Otros s/Apremio Por Cobro De Honorarios, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído, Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. Regúlese los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Francisco Bocca y Francisco Luis María Bocca - en conjunto y proporción de ley- en la suma de \$ 1.346.653,30 correspondientes a 17 unidades jus por su intervención en los presentes autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Sandra Romero, secretaria.
\$ 50 527659 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: WEST, LUCAS MATÍAS s/Quiebra; CUIJ 21-02029468-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: SAN JAVIER, 03 de Septiembre de 2024. Téngase por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ), o en su caso, notifíquese por cédula a los acreedores verificados en autos, como asimismo al apoderado de la fallida (art. 219 LCQ). Al punto 2) Oportunamente se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier, 16 de Septiembre de 2024.
S/C 527610 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO c/MARTINEZ, JUAN CARLOS Y OTROS s/Apremio Municipal; (Expte. CUIJ N° 21-22946461-9 AÑO 2.023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Justo, 22 de Diciembre de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Apremio contra Juan Carlos MARTINEZ (hijo), Norberto Luis MARTINEZ, Rodolfo Oscar MARTINEZ, Juan Pedro MARTINEZ, Víctor Alcibiades MARTINEZ, Héctor Raúl MARTINEZ, Margarita Elena MARTINEZ y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable, por cobro de la suma de \$ 163.344,07, con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo al Oficial de Justicia y en su caso, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas, trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, si fuere propiedad del demandado. A sus efectos, ofíciase al Registro General, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 7 Ley 5066). Téngase presente lo manifestado en relación a los originales de la documental en cuanto a su reserva en Asesoría Letrada de la Municipalidad, quedando los mismos a disposición de la demandada y agréguese a los autos las copias de la misma acompañadas junto con la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Henares, (Secretario; Dra. Celia Borna, (Jueza). San Justo, 23 de Agosto de 2.024. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de ello, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de determinar si existe proceso sucesorio en curso. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, (Secretaria) - Dra. Celia Graciela Borna, (Jueza). 12 de septiembre de 2024.
\$ 200 527604 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: SIOLI MARIA ANGELICA Y OTROS c/DUARTE YAMILA GABRIELA Y OTROS s/Desalojo; CUIJ 21-22657735-9, se ha resuelto lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 28 de Agosto de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 1202: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO SUMARIO DE DESALOJO contra YAMILA GABRIELA DUARTE y/o quienes resulten tenedores precarios, intrusos o cualquier otro ocupante o tenedor con obligación de restituir el inmueble sito en calle 9 de Julio 2669 de la ciudad de Laguna Paiva. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Designélo al Dr. Lanzo como depositario judicial de la documental ofrecida, debiendo desempeñar el cargo fiel y legalmente, obligándose a presentarla en la ocasión y modo que VS ordene. Al punto 7) del petitorio: Como solicita, ofíciase al Registro General de la Propiedad con la autorización peticionada y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dése intervención al Defensor General de Santa Fe a los fines de que constate si existen en el inmueble personas en condición de vulnerabilidad y, en su caso, adopte las medidas pertinentes. Notifíquese conforme art. 520 del CPCC. Hágase saber a la demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. En la ciudad de Laguna Paiva, 11 de septiembre de 2024.
\$ 100 527503 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: JUAREZ, JULIO CESAR s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02045316-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de septiembre 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 2) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 3) Fijar el día 13

de Diciembre de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 24 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de septiembre de 2024. Secretario. Sandra Romero, secretaria.
S/C 527773 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos OTAZO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048387-0 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Otazo, DNI N° 37.282.778, con domicilio real en 4º Pasaje N° 9696 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2, oficina A, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Ma. Lucila Crespo (Sec).
S/C 527692 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GOMEZ ROBERTO ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02048599-7 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2024; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Roberto Adrián Gómez, DNI N° 25.664.130, con domicilio real en Pasaje sin nombre N° 167,50, casa 1424 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez).
S/C 527691 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOLINA, MATIAS LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02034871-9), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 16/09/2024 Al escrito cargo N° 8762/2024: Por contestada vista. Téngase presente lo dictaminado por la sindicatura. A lo solicitado, oportunamente. Al escrito cargo N° 8763/2024: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Notifíquese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLÓZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 527738 Set. 25 Set. 26

Autos: PEREZ, MAURICIO JESUS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036211-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.752.377,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 17 de septiembre de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 527737 Set. 25 Set. 26

Autos: ALTAMIRANO, GRACIELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023672-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.752.377,93) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$ 751.019,10) (más 13% de aportes). Santa Fe, 17 de septiembre de 2024. Silvestrini, secretario.

S/C 527739 Set. 25 Set. 26
 Autos: GAUNA, MARÍA FLORENCIA s/Quebra; (CUIJ N° 21-02023644-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 1.752.377,92) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con once centavos (\$ 751.019,11) (más 13% de aportes). Santa Fe, 17 de septiembre de 2024. Romina Freyre, secretaria.

S/C 527740 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a quienes fueren propietarios del inmueble sito en Las Heras N° 4321 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Inscripto Bajo Tomo 357P, Folio 04245, Número 032882, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 101105- 12191310003-6 y/o a quienes se consideren con derechos para hacerlos valer en juicio para que comparezcan a estar a derecho en los autos: BLANCO, MARIO OSCAR Y OTRA c/PINEDA, HECTOR EDUARDO Y OTRA s/Usucapión; CUIJ 21-01965657-5, en trámite por ante dicho Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: SANTA FE, 29 de Julio de 2020. Téngase presente la reposición efectuada y por individualizados los demandados en autos. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 CPCC), contra HECTOR EDUARDO PINEDA y MIRTA MAGDALENA GAGLIARDI DE PINEDA, a quienes se cita y emplaza por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio de los demandados, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido de los demandados en cuestión. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Dr. Carlos Federico Marcolín, JUEZ.

Santa Fe, 21 de abril de dos mil veintiuno. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.
 \$ 120 527699 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito de Circuito N° 2, 1° Secretaría, Santa Fe- se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Agosto de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 30/3/2023 (fs. 30), declárese rebelde a Viviano Hilario Avendaño. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Fdo. Dr. Javier Deud Juez a/c. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2024. Adriana Davalos, prosecretaria.
 \$ 50 527743 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PAVIA LUCIANO GABRIEL c/MORALES AMELIA Y OTROS s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-00838815-3; el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 DE NOVIEMBRE de 2019. 1 VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Luciano Gabriel Pavia respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 40 de la ciudad de Coronda que se compone de 30,50 mts de frente al Este por donde linda con Calle Sarmiento (línea A-B); 26,87 mts al Oeste, por donde linda con Hiram Jorge Dip (línea C-D); 27,40 mts al Norte, por donde linda con Calle Italia (línea D-A) y 27,63 mts al Sur, por donde linda con María Monserrat (línea B-C). Que el dominio se encuentra inscripto al Tomo 86 Par Folio 205 N° 77.333, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General, partida catastral N° 11-05-00-148446/0000-4, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 2ti. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre del usucapiente, Luciano Gabriel Pavia, en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. III) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. BEATRIZ FORNO: JUEZA - Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, SECRETARIA. Santa Fe, 11 de septiembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 100 527702 Set. 25 Set. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: OSORES, HECTOR NICOLAS s/quebra; CUIJ 21-02012477-3, se ha declarado la conclusión de quebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 290 de fecha 14/08/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quebra. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024. Secretaria. Cabal, prosecretaria.
 \$ 1 527648 Set. 25 Set. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMER-

cial DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud Propia Quebra; CUIJ 21-02032334-2, se ha declarado la conclusión de quebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 136 de fecha 07/05/2024: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Disponer la conclusión del proceso de Quebra del Sr. CRISTIAN ANDRES FERNANDEZ, DNI 26.152.489, de apellido materno MARTINEZ, por pago total (art. 228 LCQ). 2º) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país; y de las retenciones sobre los haberes del fallido. Asimismo, procédase al levantamiento de la inhabilitación general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes, a la empleadora y a las autoridades de frontera. 3º) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general de bienes, todo ello sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes. 4º) Dar por concluida la intervención de la C.P.N. Oscar Luis Vassoler como síndico en estos autos. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Benzo Georgina, prosecretaria.

\$ 1 527650 Set. 25 Set. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dr. IVAN DI CHIAZZA y Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria, comunica por dos días que en los autos: TINCATTI, RAMON FABIAN s/Pedido De Quebra; 21-01999438-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de total de \$ 2.503.397,03, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.752.377,92 (70%), para la sindicatura y \$ 751.019,10 (30%) para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Benzo, prosecretaria.
 \$ 1 527646 Set. 25 Set. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez A/C Dr. IVAN DI CHIAZZA y Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria, comunica por dos días que en los autos: TINCATTI, RAMON FABIAN s/Pedido De Quebra; 21-01999438-1, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de total de \$ 2.503.397,03, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.752.377,92 (70%), para la sindicatura y \$ 751.019,10 (30%) para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Benzo, prosecretaria.
 \$ 1 527644 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESCALANTE GUSTAVO RAUL s/Quebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02035585-6, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 1.613.958,38 y a la Dra. Gisela Verónica Moreno \$ 691.696,45. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, Georgina Benzo, prosecretaria, 19 de septiembre de 2024.

\$ 1 527864 Set. 25 Set. 26

Por disposición de la Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MARIELA ALEJANDRA s/Quebra; (CUIJ 21-02037873-2) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y nueve (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos seiscientos noventa y un mil seiscientos noventa y seis) (más 13% de aportes).M.E. de Ferro, secretaria. 18/09/2024.

S/C 527873 Set. 25 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: VALENTI, YAMILA SOLEDAD s/Quebra; CUIJ 21-01997525-5, se ha presentado la adecuación del proyecto, el que se ha puesto de manifiesto publicándose por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 LCyQ 24522. Santa Fe, de septiembre de 2024.

S/C 527871 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil Comercial de la Tercera, Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/Escrituración; (21-02041292-2), el señor Juez ha dispuesto declarar rebelde en autos a los herederos de Don PAULINO RETAMAR. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 16 de septiembre de 2024. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Paulino Retamar. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal (San Jerónimo 1411) conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Javier A. Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Lorena Benítez, (Secretaria). Santa Fe, 18 de septiembre de 2024. Dra. Zanuttini, prosecretaria.
 \$ 100 527869 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San

Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos SUCESORES DE PALAVECINO ALBERTO c/SUCESORES DE SCHAMNE AGUEDA s/Ejecución de Sentencia; CUIJ N° 21-02016744-8, el señor juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Salgan los autos de fallo: Atento las constancias de los autos principales, a los fines de evitar nulidades y reordenar el proceso se provee: Habiéndose acreditado los fallecimientos, téngase por interpuesta ejecución de sentencia contra los herederos de Agueda Seib de Schamne: Enrique Schamne y sus herederos, Patricia Noemí, Nidia Raquel y Betiana Leonor; Erminda Catalina; Anita Elvira; Miguel Pedro y sus herederos Elsa Cabrera, Gabriela, Miguel, Analía, Alejandra y Ursula; Abel Virgilio; Pedro Silvestre; Juana Ofelia. Notifíquese por cedula individual a los herederos en sus domicilios reales y legales y por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Adad, Juez a/c. Pacor Alonso, secretaria.

\$ 100 527918 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. de Circuito N° 17 de Coronda, en los autos caratulados: PEDRO RAMON ORONADO c/IRMA CLOTILDE DONA s/Ordinario —Uscupión; (CUIJ 21-22805796-4); se ha ordenado lo siguiente: CORONDA, 5 de septiembre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los/as demandados/as en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y comercial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. GALVEZ (JUEZ a/c) Dr. ROULET (SEC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Palacio de Tribunales, a los días del mes de septiembre de 2024. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet, (Secretario).Toneatti, prosecretaria.

\$ 50 527771 Set. 25 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ABOLI, LUIS JESUS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045198-7, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de del Señor, LUIS JESUS ABOLI, DNI 35.769.981, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Independencia N° 1619 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 19 de Septiembre de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 07 de Octubre de 2024 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 01 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 16 de Diciembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en rodrigoizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c), Dr. Diego Escudero (Secretario).San Javier, 17 /9/24.

S/C 527703 Set. 25 Oct. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: SAUCEDO RAMONA ISABEL s/Quiebras; (CUIJ 21-26188448-5), se ha ordenado: San Justo 12 de Agosto de 2024: Proveyendo escrito cargo N° 11166 (fs. 255): Por presentado informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 20,67 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con 37/00 (1.637.736,37), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. María del Pilar Piva; y en la cantidad de 8,86 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 01/00 (\$ 701.887,01), con más el IVA correspondiente, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en jus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo. SUSANA CAROLINA CARLETTI (Secretaria); LAURA MARIA ALESSIO, (Juez) PUBLICACION S/N CARGO —LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS-.San Justo, 18 de Septiembre 2024.Susana Carletti, secretaria.

\$ 1 527770 Set. 25 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza sito en calle Berutti N° 1516 de esa ciudad, se cita a los herederos del Sr. HECTOR FLORENCIO CASTILLO, DNI N° 8.422.983, fallecido el día 02 de abril de 2024, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: HEISSER NILDA MARIA c/CASTILLO LILIANA ELIZABETH Y OTROS s/juicios sumarios; Expte. CUIJ 21-22702330-6. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. NORBERTO A. ERNI, Juez; Dra. VICTORIA LANG, Secretaria. Esperanza, 15 de Agosto de 2024.Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 50 527742 Set. 25 Oct. 9

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular reclamo u oposición con respecto a la supresión de apellido paterno de la señorita VERONICA STEFANIA AMARILLA D.N.I. N° 42.332.313 nacida en fecha 21/10/1998; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AMARILLA, VERONICA STEFANIA c/AMARILLA, MARCELO s/Supresión de Apellido; Expte. C.U.I.J. N° 21-23806844-1, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 04 de Julio de 2024. Conforme con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18248 y art. 70 del C.C.C., publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y con las formalidades de ley. Lo que se publica por un día bajo sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 02 de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. Maria Alejandra Galiano, secretaria.

\$ 33 527783 Set. 25 Set. 27.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, cito en calle: Av. Trabajadores Ferroviarios 1233 (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a la sucesión de HEREDIA RODRIGO EMANUEL D.N.I. 44.024.070 en los autos caratulados: GALENO ART SA c/SUCESORES y/o HEREDEROS DE HEREDIA, RODRIGO EMANUEL s/Consignación; CUIJ 21-261406702, sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal SAN CRISTOBAL, de septiembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 6126/2024: A lo solicitado, no ha lugar. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia acompaña y se agrega a autos, otorgándosele a la presentante un plazo de diez días a fin de acompañar el original de la procura invocada para su cotejo por la Actuaría. Acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por promovida formal demanda de CONSIGNACION JUDICIAL en favor de la menor de edad HEREDIA FRANCESCA CALA y/o quien resulte derechohabiente en virtud del fallecimiento del trabajador por la suma de pesos veintinueve millones setecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres con 51/100 centavos (\$ 29.717.543,51). Dese intervención a la Defensora General. Atento a la constancia de Registro de Procesos Universales y no habiendo sido iniciado el proceso sucesorio del causante Sr. Heredia, Rodrigo Emanuel, dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos tal como lo indica el artículo 597 del CPCyC. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Lucas Marín, Juez a/c.

S/C 527922 Set. 25 Set. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 13 de Vera con domicilio en calle Eugenio Alemán 1852 Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. José Luis Freijo (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Carina Navarro (Secretaria), dice: Cítese y emplácese a los herederos de la misma a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término diez (10) días bajo apercibimientos de ley, por el fallecimiento de la causante, ANA MARIA TERESA CIFRE, DNI 04.768.311 en autos: LUQUE MARIA DEL CARMEN c/PIGHIN RITA CRISTINA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-23048027-0, los que se publican a sus efectos. Vera, 7 de Junio de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

\$ 45 527490 Set. 24 Set. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colón, en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL AAA DEL CLUB A UNION c/HARDACH, MARCELO RAFAEL s/Juicio Ejecutivo; 21-24194131-8, ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de hacer conocer a Marcelo Rafael Hardach, DNI 20375254, la siguiente RESOLUCION: Rafaela, 20 de Agosto del 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1- Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la fecha de la presentación al cobro y hasta la del efectivo pago, y costas. 2- Regular los honorarios de la Dra. Verónica Bongiovanni, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2°-b), 8 y 12 inc. 7)-a) de la ley 6767 -t.o. Ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$ 79.214,90 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrase vista a la Caja Forense, fórmulense aportes de ley. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Matías Colón (Juez a cargo) - Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 6 de Septiembre de 2024. Mauro García, Prosecretaria.

de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. A los fines de la exhibición del inmueble podrá visitarse el mismo los 3 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 15:00 a 16:00 hs, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Téngase presente la autorización otorgada en favor del martillero colaborador Hugo Seletti. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. DADO SELLADO Y FIRMADO:- Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Secretaria Dra. Marianella Maulion.- Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, ... de Septiembre de 2024.

Se deja constancia que este edicto esta exento de sellado ley de concurso y quiebra art 182.- S/C 528140 Sep. 26 Oct. 03

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR ANDREA VERONICA LAURITO

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar Jueza y Dra. Marianela Godoy Secretaria del Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los que hacen saber que en autos: RIVERO, RAMON EDUVIJIS y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-02862397-3, Expte. N° 609/2016, se ha dispuesto que la Martillera Sra. Andrea Verónica Laurito - matr. 02267L0118; CUIT 27-20674577-6, proceda a vender en subasta pública el día miércoles 02 de octubre de 2024 a las 13:30hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Av. San Martín 6247 de Rosario, inscripto al dominio T° 362C F° 157 N° 113.925 Depto Rosario consistente en un lote de terreno designado con el número dos, de la manzana uno, y ubicado de acuerdo al plano respectivo en la Avenida San Martín, entre la Avenida del Aeródromo y la calle 1, hoy Caupolicán, a los veinte y cuatro metros novecientos seis milímetros de la calle I, hoy Caupolicán, hacia el Norte, y mide ocho metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín; diez y nueve metros cuatrocientos treinta y tres milímetros de fondo en su costado Norte, lindando con el lote número uno, veinte y cinco metros setecientos noventa y tres milímetros de fondo en su costado Sud, lindando con el lote número tres, y nueve metros setecientos cuarenta y seis milímetros de contrafrente al Este, por donde linda con camino público, hoy Avenida Romero de Pineda. La subasta la realizará la martillera actuante. El inmueble saldrá a la venta como desocupable, con una base de \$79.657.500.- (monto tasación). De no haber postores por la base, saldrá con una segunda base de \$59.743.125 y de persistir la falta de postores, saldrá con la última base de \$39.828.750, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de, su compra con más el 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212" de BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000, en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. El importe adeudado deberá ser informado por el martillero en el acto de remate. El adquirente deberá conformarse con los títulos y/o las constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. Cumplimentese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (3 veces y por 5 días). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se autoriza para la exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00hs. previa cita con la martillera, (cel.3415042329 avlaurito@gmail.com) lo hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Mónica Klebcar, Secretaria. Dra. Marianela

Godoy, secretaria.
\$ 1500 527809 Sep. 24 Sep. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelación de Circuito y en autos: GAUNA AGUSTIN INOCENCIO c/MEDRANO SUSANA MARIA CRISTINA s/Desalojo; 21-12235424-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 10 de Noviembre de 2023 Por contestado el traslado corrido, si en tiempo y forma estuviere. A los fines de reordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, cítese a los herederos del Sr. Agustín Inocencio Gauna a comparecer y estar a derecho por el término de ley, publicándose a sus efectos los edictos en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Estése a lo dispuesto por el art. 47 segundo párrafo del C.P.C.C. A lo demás, estése a lo precedentemente decretado. AGUSTIN M. CROSIÓ Secretario de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario RENÉ J. GALFRÉ -Juez de la Cámara de Apelación.30 de agosto de 2024.

\$ 50 527837 Set. 26 Oct. 1

JUZGADO LABORAL

El Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 5, a cargo de la Dra. RINA BRISIGHELLI, Secretaria de la Dra. LORENA SPIZZIRRI, dentro de los autos caratulados: BIASIOLLI JOSE LUIS c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES y/o ENFERMEDADES DEL TRABAJO, 21-04186054-2, CITA Y EMPLAZA a los herederos del actor JOSÉ LUIS BIASIOLLI, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo normado por el Código Procesal Laboral y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, publicándose a tales efectos el decreto que así lo ordena en el BOLETIN OFICIAL: ROSARIO, 03 de Abril de 2024. Atento lo normado por el art. 47 CPCC y el trámite dispuesto en el art. 597 CPCC, previamente, cítese a los herederos del actor JOSÉ LUIS BIASIOLLI por edictos que se publicarán en el B.O y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días, venciendo el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho. Fdo. Dra. RINA BRISIGHELLI, (JUEZ); Dra. LORENA SPIZZIRRI,

(SECRETARIA). Rosario, a los 26 días del mes de agosto de 2024. Valeria Barone, secretaria.

S/C 527846 Set. 26 Oct. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Juez/a de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, la siguiente resolución: N° 1165 Rosario, 12/09/2024; Y VISTOS los presentes caratulados ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/Apremios; CUIJ N° 21-11892442-5, EXPTE. N° 1111/2023, las constancias de autos, e informando el actuario que la planilla practicada en el escrito cargo N° 9270/2024, presentado el día 23 de Abril de 2024, que asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cinco C/96 (\$ 5.892.635,96), no ha sido observada pese encontrarse debidamente notificada, RESUELVE: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar (Art. 501 del CPC). Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) Dra. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA). Se le hace saber que se ha aprobado la planilla practicada en concepto de capital e intereses que asciende a la suma de \$ 5.892.635,96 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 96/100). Autos caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMIOS; (CUIJ N° 21-11892442-5). Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI, (JUEZA); Dra. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA). 18 de Septiembre de 2024.

\$ 50 527833 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario Dr. Edgardo Bonomelli, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 14 de agosto de 2024. Atento que los demandados MARRANO, DANIEL HECTOR y CORDOBA, GRACIELA no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dr. Bitetti, (Secretario). Rosario, 22 de agosto de 2024.

\$ 50 527831 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SORIA JESUS ARMANDO c/GALLO SEGUNDO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11684892-6. N° Expediente: 975/2015, se ha ordenado declarar rebelde y dar por decaído el derecho dejado de usar a los herederos y/o sucesores del Sr. GALLO, SEGUNDO ALEJANDRO DNI N° 11.996.989, atento que no comparecieron a estar derecho ni contestaron la demanda, conforme lo normado por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término de cinco días, después de lo última publicación. Rosario, 29 de Agosto de 2024. Dr. Christian Bitetti, secretario.

\$ 50 527838 Set. 26 Oct. 1

En los autos caratulados: GHIZZO ANDREA FAVIANA c/PELIZZARI JAVIER ENRIQUE s/Alimentos; CUIJ 21-10984750-7, Expte. N° 2763/2011, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia, 5ª Nom. Secretaría N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza en Suplencia), Secretaria de la Dra. María Cecilia Naveira, se le hace saber a la Srta. Bianca Pelizzari, DNI 44.523.186, que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 29 de

Abril de 2024. Atento que de las constancias de autos, surge que Bianca Pelizzari Ghizzo ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria acordada en autos mediante acta audiencia N° 328 del 5/03/2013. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira (secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez de Trámite). OTRO: ROSARIO, 13 de Septiembre de 2024 Notifíquese a Bianca Pelizzari por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira (secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza en Suplencia).

§ 50 527860 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Andrea Mariel Brunetti, del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GODOY, MARIA ALEJANDRA c/GODOY, PATRICIA NOEMI s/titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda; CUIJ 21-11341014-8, se ha ordenado notificar a la Sra. PATRICIA NOEMI GODOY, D.N.I. N° 27.134.752 lo siguiente: ROSARIO, 20 de Agosto de 2024 Atento constancias de autos y edictos, publicados, declárase rebelde a la Sra. Patricia Noemí Godoy. Notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC. Fecho, pasen los autos a la Defensoría General que corresponda a los fines establecidos por el art. art. 78 CPCC. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. Belli, secretaria.

S/C 527868 Set. 26 Oct. 1

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: AYALA RIQUELME BLANCA JUSTINA y otros c/PIZZICATTI ANTONELLA s/Daños; Expte. N° 711/2016; hace saber a la demandada PIZZICATTI ANTONELLA en rebeldía y con último domicilio conocido en calle Rivarola 7080 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que se ha dictado sentencia en los presentes, expresando lo siguiente: N° 1127. Rosario, 28 de Junio de 2021. Y VISTOS: Los autos caratulados: AYALA RIQUELME BLANCA JUSTINA y/o c/PIZZICATTI ANTONELLA s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. N° 711/16 en los que se celebró la audiencia de vista de causa quedando definitivamente integrado el Tribunal con los Dres, Mariana Varela (Juez de Trámite), Germán Barbieri y Susana Igarzábal suspendiéndose el dictado de la sentencia hasta que se adjuntara en autos el poder invocado por el Dr. Mastrángelo lo que se ha cumplido a la fecha, pasando los autos a estudio de las magistradas para el dictado de la sentencia. Y CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada ANTONELLA PIZZICATTI a abonar a la parte actora JUSTINA BLANCA AYALA RIQUELME y NICANOR CENTURION FERNANDEZ la suma consignada en los considerandos con más los intereses allí determinados, y hasta su efectivo pago, con costas conforme se expresa en los considerandos. 2) Extender los efectos de la presente sentencia a la citada en garantía L 3) Los honorarios se regularán por auto. No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. Autos: AYALA RIQUELME BLANCA JUSTINA y/o c/PIZZICATTI ANTONELLA s/Daños Y Perjuicios, Expte. N° 711/16. Fdo. Dra. Mariana Silvia Varela (Jueza) - Dra. Susana Igarzábal (Jueza) - Dr. Germán Barbieri (Juez) - Dra. María Florencia Netri (Secretaria). Rosario, de Agosto de 2021. Dra. Chaparro, secretaria. 4 de agosto de 2021.

§ 50 527847 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL 1ª Nominación de Rosario, Secretaria, Dra. ANDREA G. CHAPARRO, jueza; Dra. MARIANA VARELA, dentro de los autos caratulados: BELTRAN, ELIZABET CELIA Y OTROS c/DELGADO, CARMEN s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-11877428-8), se ha dispuesto lo siguiente ROSARIO, 30 de Julio de 2024; Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Ruiz. Por contestados oficios. Téngase presente lo informado hágase saber. Estando acreditado el fallecimiento de la actora ELIZABET CELIA BELTRAN y atento a no existir declaratoria de herederos, ni trámite sucesorio abierto o designación de administrador del mismo, conforme dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código edicto. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio lo de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFIQUESE POR CÉDULA.- nado DRA. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA) DRA. MARIANA VARELA (JUEZA) Dado, sellado y firmado a los 21 de 08 de 2024. Dra. Messina, prosecretaria.

§ 100 527863 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario y en autos LARROCA. ARACELI ROMELIA c/ALTAMIRANO, PABLO JOSE MARIA s/REGIMEN DE COMUNICACION, 21-11417745-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Agosto de 2024 Agréguese la constancia adjuntada. Notifíquese el primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Notifíquese asimismo por la aplicación whatsapp, previa denuncia en autos del número telefónico del accionado. Al efectuar la notificación la parte actora, tendrá que individualizar los datos del expediente y transcribir en forma textual el decreto que se notifica y en PDF copia del escrito inicial, indicando expresamente que la causa puede ser consultada en forma electrónica a través del sistema SISFE una vez cumplidas las formalidades del caso, por tratarse de una acción de ejercicio de estado de familia. Realizada la misma se acompañará en autos la captura de pantalla (conf. Arts- 286, 287, 318 y 710 CCYC). Alejandra Wulfson Dra. Sabina Margarita Sansarricq Secretaria Jueza. ROSARIO, 25 de Septiembre de 2023.- Agréguese las constancias adjuntadas. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, que se agrega. Otórgueseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de régimen de comunicación que expresan. Juez de trámite: Dr. Ricardo J. Dutto. Dese intervención a la Defensoría General. A la demanda principal: Imprímase trámite sumari-

simo. Tramítense de conformidad al art. 413 del C.P.C.S.F. Por ofrecida prueba. Cítese al demandado para que en el término de 10 días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Del régimen de comunicación provisorio solicitado: traslado. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria. Dr. Ricardo J. Dutto, Juez. S/C 527848 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich, Secretaria Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica a FERNANDO ESTEBAN ARAUJO (DM N° 30.624.508), as siguientes resoluciones: N° 2711: Rosario 4 de Septiembre de 2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Autorizar a Paloma Sobs Araujo, DNI 49.508.815, a viajar sola a través de la empresa One Five a Estados Unidos (Miami y Oriundo) — en el período comprendido entre los días 20 de septiembre 2024 y 07 de octubre de 2024. 2) Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos. Expídase copia por Secretaría para ser presentada ante las autoridades pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado. La presente no tendrá validez si no está acompañada del Oficio respectivo y excluye toda posibilidad de radicación de la adolescente en el exterior... Fdo.: Milca Bojanich (Jueza) Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria).- N° 2868. Rosario, 17 de Septiembre de 2024, Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia IV° 2711 del 04 de septiembre de 2024 y disponer que el viaje de la niña Paloma Solís Araujo se autoriza, asimismo, con las escalas necesarias para arribar a destino. Insértese y hágase saber. Fdo.: Milca Bojanich (Jueza) Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). " SOLIS VERONICA FLORENCIA C/ARAUJO FERNANDO ESTEBAN S/VENIA" - CUIJ 21-11425334-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Rosario, Septiembre de 2024. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). § 50 527919 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Elias Jorge Esquivel (D.N.I. N° 40.055.445) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ESQUIVEL, NAHIR ABIGAIL Y RODRIGUEZ, EMIR LOAN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429014-6, que a continuación se transcribe: "N°2929. ROSARIO, 11 de septiembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 119124 del 22 de Mayo de 2024, dictada en relación a los niños NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL (D.N.I. N° 58.101.907) y EMIR LOAN RODRIGUEZ (D.N.I. N° 59.304.808), todos hijos de la señora Rocio Soledad Rodríguez (D.N.I. N° 36.370.140), mientras que la niña, Nahir Abigail Rodríguez Esquivel es hija del señor Elias Jorge Esquivel (D.N.I. N° 40.055.445), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 21 de Julio de 2024, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Nahir Abigail Esquivel y Emir Loan Rodríguez, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaria en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 527908 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la Dra. Silvana I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Luis Alberto Vallejos (D.N.I. 41.342.780) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOTIER, JEREMIAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11417699- 8, que a continuación se transcribe: "N° 2898. ROSARIO, 10 de septiembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: L-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 212/23 del 12 de Marzo de 2019, dictada en relación a los niños ZHAMIR Yael VALLEJOS (D.N.I. N° 59.564.420), JEREMIAS NATANAEL MOTIER (D.N.I. N° 48.854.057), DILARA YASMIN MOTIER (D.N.I. N° 57.608.475), ANGELINA GISEL MOTIER (D.N.I. N° 52.905.475), JONATHAN LEONEL MOTIER (D.N.I. N° 50.760.627) y LUANA GUADALUPE MOTIER (D.N.I. N° 55.216.801) todos hijos de la señora Noemí Elizabet Rodríguez (D.N.I. N° 35.032.873) y del señor Omar Darío Motier (D.N.I. N° 31.758.002), salvo Zhamir Yael Vallejos que es hijo del señor Luis Alberto Vallejos, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 28 de Noviembre de 2023, encontrándose también vencida su prórroga al 28 de Febrero de 2024, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños ZHAMIR Yael VALLEJOS (D.N.I. N° 59.564.420), JEREMIAS NATANAEL MOTIER (D.N.I. N° 48.854.057), DILARA YASMIN MOTIER (D.N.I. N° 57.608.475), ANGELINA GISEL MOTIER (D.N.I. N° 52.905.475), JONATHAN LEONEL MOTIER (D.N.I. N° 50.760.627) y LUANA GUADALUPE MOTIER (D.N.I. N° 55.216.801), poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaria en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; DRA. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 527907 Set. 26 Oct. 1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición el juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos CUCURULLO, MARTA HAYDEE Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-02983647-4 de hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por presentados, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 del CPCC). Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE Marta Haydee Cucurullo: Griselda Guarnieri y Paulina Guarnieri, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 yss., CPCC). Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto

cumplimiento del art. 63 CPCC. DRA. PATRICIA BEADE, (Secretaria) DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez).
\$ 100 528169 Sep. 26 Oct. 01

Por disposición de juzgado de circuito 4 y en autos CATALDO, BRIAN EMMA- NUEL C/ FRANGO SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 21-12642003-7 se hace saber a FRANGO SRL que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 24 de Febrero de 2023 Atento a tratarse los presentes de un cobro de pesos, procedáse a su recaratación y registración en el sistema informático.

Se provee la demanda: Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda.

Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408 y siguientes del CPCC). Cítese y emplácese a Frango SRL, Hernán Pedemonte y RH Productores Avícolas SRL, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 del 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber a las partes que en el caso de llegar a un acuerdo conciliatorio con respecto a los presentes deberá acompañarse el convenio a los efectos de concluir con este proceso. Denúnciese correo electrónico a los fines de la notificación electrónica mediante cédula digital. Por presentada declaración jurada (conf. art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial). DRA. PAULA M. HELTNER DRA. CLAUDIA A. RAGONESE.

S/C 527849 Sep. 26 Oct. 01

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados "D'ercoli, Angel s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" en trámite por ante ese Juzgado, ha recaído la siguiente resolución: "Nº 851, Rosario, 03 de setiembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la Conclusión de la quiebra de Angel D'ercoli, L.E. 6.028.809 -su patrimonio- en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2. Declarar el cese de todos los efectos patrimoniales y personales; 3. Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4. Notificar a la heredera del deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 5. Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Marianela Maulón, Secretaria". Autos: D'ERCOLI, ANGEL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, CUIJ Nº: 21-01371786-6. Juzgado: 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario. Rosario, 9 de Setiembre de 2024. Dra. Marianela Maulón, Secretaria.

S/C 527855 Set. 26 Oct. 1

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación Rosario, cita a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Juárez José Luis, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC.- Todo por encontrarse así ordenado: Rosario, 22 de Mayo de 2024. Previo a lo solicitado, atento que la cédula fue fijada, oficiase al Registro Público de Comercio a los fines de que informe el último domicilio de la empresa demandada. Asimismo, atento el fallecimiento del demandado, publíquense edictos conforme art. 597 CPCC y notifíquese por cédula a la heredera LUDMILA ANELEY JUAREZ la promoción del presente juicio. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria. En autos: BALTAR LEONARDO JOSE c/JUAREZ JOSE LUIS y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-04214738-6. Rosario, 20 de Sep-

tiembre de 2024. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 100 527857 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Viviana Naveda Marcó, y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. C/MAYO RAIJL S/EJECUTIVO" CUIJ 21-02009036-4, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, que se ha decretado la rebeldía del demandado RAUL MAYO, DNI 10.593.366, y hacerse efectivos los apercibimientos de ley, dándole por decaído el derecho dejado de usar. Secretaria, 12 de Marzo de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 50 527862 Set. 26 Oct. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 3ra. Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/MEDINA, CARLOS ESTEBAN s/Demanda Ejecutiva, Expte. Nº 819/2022, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto a un de notificar al Sr. CARLOS ESTEBAN MEDINA - DNI: 31.565.958: "Rosario. 17 de agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado CARLOS ESTEBAN MEDINA a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de I3CRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley Nº 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese en Art. Ley 24.240). Informe el presente dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 4 de Septiembre de 2024. Fdo.: Dr. Lema (Secretario).

\$ 50 527835 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, en el Expte. caratulado: "ABDELNUR, ESTEBAN CESAR c/ONGAY, NESTOR s/Escrituración" CUIJ 21028894314, se ordenó la publicación del presente edicto, por el término de ley: "Rosario 29 de Agosto de 2024... Cítese y emplácese por edictos a los demandados: NESTOR RAUL ONGAY y HELMA ESTHER OGANDO o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio a los rebeldes, con lo cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del art. 67, 72 y 597 CPCC. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 17 de Septiembre de 2024.

\$ 50 527832 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la Juez/a del juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WASHINGTON FERMIN FLORES D.N.I. 06.006.895 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ONGARO, EMMANUEL c/ FLORES, CHRISTIAN Y OTROS s/ Otras Diligencias" - CUIL 21-113888715-7.- Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLA (Jueza) DRA. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA).- Rosario, 03/09/2024. Rubulotta, secretaria.

\$ 50 527834 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos HARISTOY, MAXIMILIANO EZEQUIEL c/ SUCESORES DE AMARILLA PEÑA, FREDI Y PRUDENCIA COMPANIA DE SEGUROS GENERALES s/ Daños Y Perjuicios - 21-11881035-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 06 de Febrero de 2024: Proveyendo escrito cargo No. 257/24: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial en copia acompañado, que deberá certificar ante la Actuaría. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO. Cítese y emplácese a los herederos de Fredi Amarilla Peña por edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de ley comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Cítese en garantía a Prudencia Compañía de Seguros Generales en los términos y con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que el actor Maximiliano Ezequiel Haristoy (DNI 35.207.679) cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, ha solicitado el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes, atento la constancia obrante en autos. En virtud de ello, córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 CPCCSF) a los fines de formular oposición si correspondiera y en su caso debiendo ofrecerse toda la prueba en dicha instancia. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Agréguese por cuerda a los Exptes CUIL 21-02897105-9, 21-11870472-7, 21-02897711-2, 21-02897712-0 y 21-11881034-9. Asimismo y atento encontrarse en el acta de mediación de la Sra. Juana Aquino, aclare (fs. 57). Notifíquese por cédula al Sr. Fernando Uriel Amarilla Aquino (heredero del causante), debiendo denunciar el domicilio real de este último. El Sr. Oficial notificador observar estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no ser hallada la sociedad referida en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo tiene su domicilio allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Acumulense los presentes con los autos CUIJ 21-11870472-7. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI.

\$ 50 527843 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Sandra Isabel Abramor, previo al sorteo de Defensor de Oficio, dentro los autos caratulados: "ARRIOLA, PABLO c/ PICCININI, ITALO ELIO Y OTROS s/ Escrituración" - CUIJ Nº 21-12643262-0 en trámite por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 2 DE ROSARIO. En Rosario a los dos del año 2024. 29 de agosto de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 50 527830 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos: GRAF NORMA NILDA C/ BRAGHERI MIRTA ANGELA y otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-01242894-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 23 de Agosto de 2024: Previo a lo solicitado, atento que el Reglamento de Copropiedad acompañado mediante escrito cargo 10/11/2024 resulta, en partes ilegible, íntimase al administrador a acompañar el mismo en debida forma e informar la titularidad que registra la unidad 00-01 del inmueble objeto de marras, a los fines de la liquidación de expensas. Asimismo, conforme las facultades previstas por los arts. 20 y 21 del CPCCSF, como medida para mejor proveer, en este estado, se ordena: 1) Oficiarse a la Administración Provincial de Impuestos a fines de que informe si existen convenios de pago celebrados por la unidad objeto de la litis, y en su caso indique quien suscribió los mismos; 2) Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales respecto al adquirente por boleto Luis Raul Frasati, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código citado. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO MECOLI. Dr. Bitetti, prosecretario.
\$ 50 527841 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos: ROMERO, GUSTAVO FABIAN Y OTROS c/ SOBRERO, BARTOLOME PEDRO Y OTROS s/ Usucapion 21-12641583-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Octubre de 2022: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de USUCAPION en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiarse a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiarse a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159). En caso de ser necesario, oficiarse al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Hágase saber a la actora que, previo a correr traslado de la demanda, deberá acompañar informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir (art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, consignando en el mismo el nombre completo de todos los demandados. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.

Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.

Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. DR. JAVIER M. CHENA DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Secretario Juez. ROSARIO, 06 de Septiembre de 2024. Encontrándose acreditado el fallecimiento de los codemandados Sres. Elvira Irene Maridon y Bartolomé Pedro Sobrero, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiarse al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los demandados fallecidos. Recarátulense por Secretaría. Secretario: DR. JAVIER MATIAS CHENA Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. 13 de septiembre de 2024.
S/C 527844 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos: DIP. CARLOS DAMIAN c/ GARIBALDI, ELDA LUISA s/ Juicios Sumarios 21-02936590-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 06 de Junio de 2023.

Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiarse a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiarse a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo.

Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.

Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art.

4 de la ley 12851. Notifíquese.- DR. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez. ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024. Proveyendo escrito con cargo N° 9830/24: Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recarátulense por Secretaría. Proveyendo escrito con cargo N° 10025/24: Acompañe la contestación de oficio de manera legible. Secretario DR. JAVIER MATIAS CHENA Juez: DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA. 13 DE septiembre de 2024.
S/C 527845 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. VERONICA GOTTLIEB, en los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/REYNOSO, ELBA ROSALIA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02936480-7- se ha ordenado; Resolución N° 54.- Rosario, 26 de Febrero de 2024.-ANTECEDENTES...FUNDAMENTO... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC)3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. - Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. VERONICA GOTTLIEB (Jueza) - Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario). Rosario, Lucas Menossi, secretario.
\$ 50 527836 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de juzgado de circuito 4 y en autos "CATALDO BRIAN EMMA- NUEL c/ FRANGO SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS CUIJ: 21-12642003-7, se hace saber a FRANGO SRL que se dictó lo siguiente: Rosario, 24 de febrero de 2023. Atento a tratarse los presentes de un cobro de pesos y su recatulación y registración en el sistema informático. Se provee la presentada, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso sumario (arts. 408 y siguientes del CPCC). Cítese y emplácese a Frango SRL, Hernán Pedemonte y RH Productores Avícolas SRL, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 del 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber a las partes que en el caso de llegar a un acuerdo conciliatorio con respecto a los presentes deberá acompañarse el convenio a los efectos de concluir con este proceso. Denúnciese correo electrónico a los fines de la notificación electrónica mediante cédula digital. Por presentada declaración jurada (conf. art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DRA. PAULA HELTNER (Secretaria) y DRA. CLAUDIA A RAGONESE (Jueza).
S/C 527849 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos FONTANA, NORBERTO RAUL c/ GINGOLANI, IDA ANGELELA Y OTROS s/ prescripción adquisitiva 21-02961067-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, Por presentada, con domicilio construido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado el que deberá certificar ante la acturia, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Acompañe documental en original pero ser reservada en secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese a comparecer a estar a derecho a JULIAN CINGOLANI, VALERIA CINGOLANI, a los HEREDEROS DE ATILIO CINGOLANI: Ida Angela Cingolani, Alejandro, José Cingolani y María Ines Cingolani y a los HEREDEROS DE AMELIDA CINGOLANI: Elvira Lidia Cingolani y Luis Alberto Sotelo y Cingolani, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento tratarse de dos demandados fallecidos notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del Sr. Intendente, con los datos del Inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido, Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, Librese mandamiento, al Se. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe se el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa: autos. Notifíquese por cédula. Previo a resolver deberá cumplimentar con el art. 16 inc. a) LIA. Dra. Patricia Beade. Secretaria, Dra. Susana Gueiler. 12 de agosto de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
S/C 527853 Set. 26 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza Susana Gueiler, del Juzgado Civil y Comercial de 18va. Nominación de Rosario, Secretaria del autorizante, en autos «ROMAN, ADA ANALIA c/ SARMIENTO, JONATAN ANDRES s/ Sumaria Información» cuij 21-02976029-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dése a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a Jonatan Andrés Sarmiento por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC), y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de los solicitado por la actora. Certifíquense las copias acompañadas por secretaria. Atento la existencia de un menor, dese intervención al Defensor General. Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Designese fecha de audiencia a los fines de escuchar a la menor para el día 16/02/2024 a las 10:00 hs., debiendo comparecer junto con la Defensora General. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria) DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA). 30 de agosto de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

S/C 527842 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ REBOTTARO NATALIA s/apremios fiscales municipales" CUIJ N° 21-029768185, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 7 de Diciembre de 2023.- Cargo 16897123.- Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que se expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución (cfine. Art. 7 de la Ley Provincial 5066). Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado funciona/vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$3.934.899,68.- por todo concepto. Duplíquense k plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. "Firmado por la Dra. Mónica Klebcar: Jueza, Dra. Marianela Godoy; Secretaria.- Rosario, 6 de Agosto de 2024.- Cargo 9422124: Agréguese la constancia acompañada por SFE. Cítese por edictos a la demandada en los términos del art. 73 CPCC. ".FDO: Dra. Mónica Klebcar: Jueza, Dra. Marianela Godoy; Secretaria.- Rosario, 27 de Agosto de 2024.Dra. Vaquero, prosecretaria.

S/C 527854 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 8° Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "PONCE, EDUARDO ANDRES c/ GARELLA, OLGA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02965990-4, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada, Sra. Olga Garella viuda de Cifarelli, (Pasaporte Italiano 886919 Cedula Policial Argentina Nro. 480.405) la siguiente "Rosario, 26 de agosto de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Olga Garella de Cifarelli no han comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiase a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, para la posterior designación de curador, con la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Fdo: Luciano D Juárez, Juez Dra. María José Casas Secretaria.BAROLICH ABEL GUSTAVO C/ BADI AGUSTIN SANTOS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-01403943-8.Herederos de AGUSTIN SANTOS BADI, se le hace saber que en los autos caratulados: BAROLICH ABEL GUSTAVO C/ BADI AGUSTIN SANTOS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-01403943-8 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación a cargo del Dr. Mauro Raúl BONATO y la Dra. Marianela Maulion Secretaria, se ha dictado la siguiente resolución: N° 784. Rosario, 04/09/2020. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta condenando a los sucesores de Agustín Santos Badi y a Liliana I. Caraballo a abonar a Abel Gustavo Barolich en el término de diez días y bajo apercibimiento de ley las sumas establecidas en los considerandos de la presente, las que devengarán intereses conforme se detalla en los citados considerandos; 2) Imponer las costas de la demanda en un 80% a los codemandados y en un 20% a la actora; 3) Hacer lugar a la demanda de reconvencción, condenando a Abel Gustavo Barolich a abonar a los sucesores de Agustín Santos Badi y a Liliana I. Caraballo en el término de diez días y bajo apercibimiento de ley las sumas establecidas en los considerandos de la presente, las que devengarán intereses conforme se detalla en los citados considerandos; 4) Imponer las costas de la reconvencción en un 20% al demandado y en un 80% a los reconvinientes; 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva y los profesionales acrediten su situación ante el I.V.A.. Insértese, agréguese y hágase saber (Autos: "Barolich, Abel Gustavo el Badi, Agustín Santos y otros s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 948/13, Cuij N° 21-01403943-8. FDO. Dr. Eduardo Oroño Juez y la Dra. Carla Gussoni Porrez Secretaria. \$ 50 527923 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena González, en los autos caratulados: MONTICÁS SA s/ Concurso Preventivo - Quebra Cuij n° 21-01285016-3 se hace saber, que de conformidad con lo establecido por Autos varios del 04/09/2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 437— se dispuso lo siguiente: Aceptar como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, la presentación efectuada por Terminal Pachecho S.A. Hacer saber que las ofertas recibidas y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 10.10.2024 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Bs. As. Autorizar la publicidad adicional en los diarios "La Capital" y Clarín, debiendo realizarse las mismas en día domingo y en día miércoles por dos semanas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ (Secretario) Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

S/C 527840 Set. 26 Oct. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2° Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO (DNI N° 41.635.625) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 13927728-4); ROSARIO, 01 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U.,

correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as-reintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosse@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: PIZZIRUSSO, JONATAN ALBERTO D.N.I Nro.: 41635625 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$175.675,44 (Ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos con 44/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1°. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1° Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Dra. Maria Longhi, secretaria.

S/C 527850 Set. 26 Oct. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ANDRADA, ROXAN BEATRIZ, DNI N° 33.011.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/ ANDRADA, ROXAN BEATRIZ s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02910953-9): NO210. Rosario, 08/04/2024. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Roxan Beatriz Andrada (DNI 33.011.473), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. la suma de \$114.649,69.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde las fechas de vencimiento de cada uno de los pagarés mencionadas en los considerandos, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/04/18 para los pagarés indicados en los puntos 1) y 2); y el 05/03/18 para los mencionados en los apartados 3), 4) y 5), hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 02/02/23, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli Secretaria, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. Rosario, 27 de Junio de 2024. S/C 527851 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE URANGA C/O CONOR GUILLERMO LUIS y Otros s/Apremio Municipal", Expte. CUIJ Nro. 21-22768945-2, se ha dictado lo siguiente: ARROYO SECO, 1 de Junio de 2024. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial que en copia digitalizada acompaña. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra O'CONOR, GUILLERMO LUIS; O'CONOR, LUIS MARIA y O'CONOR, PATRICIO JUAN. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañar reposición fiscal del poder especial acompañado. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Mariana Sabina Cattani (Secretaria) - Mariana Alvarado (Jueza) Arroyo Seco, Septiembre de 2024. \$ 33 527903 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos " COMUNA DE GENERAL LAGOS C/CINA MAXIMILIANO CESAR S/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22768983-5, se ha dictado lo siguiente: "N° 775 ARROYO SECO 07 /08/ 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 50.850,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.255,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 279 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527902 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ GORI IVAN GUILLERMO S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768981-9 se ha dictado lo siguiente: "N° 780 - ARROYO SECO, 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 50.850,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.255,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 275 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527900 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ GENTILI MAURICIO ABEL S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768982-7, se ha dictado lo siguiente: "N° 779 ARROYO SECO 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 50.850,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.255,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527898 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ MARCHETTO OSCAR PABLO S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768977-0, se ha dictado lo siguiente: "N° 774 ARROYO SECO 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 203.400 en concepto de capital, con más la suma de \$ 61.020 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 275 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527896 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ MINOLDO CARLOS ALBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768978-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 773 ARROYO SECO 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 81.360 en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.408 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 279 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527895 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ GONZALEZPOZZI JUAN CARLOS S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768980-0 se ha dictado lo siguiente: "N° 776 ARROYO SECO 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 122.040 en concepto de capital, con más la suma de \$ 36.612 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregada en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527894 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/IBÁÑEZ RUBEN ANDRES s/APREMIO MUNICIPAL; Expte. CUIJ N° 21-22768979-7, se ha dictado lo siguiente: "N° 781 ARROYO SECO 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 30.510,00 en concepto de capital, con más la suma de \$ 30.510,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 279 L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos e) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527893 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MORINIGO ANDRES MARTIN s/APREMIO MUNICIPAL; Expte. CUIJ N° 21-22768976-2, se ha dictado lo siguiente: "N° 777 ARROYO SECO 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 50.850,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.255,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregada en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 527891 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rogelio Elias SALAZAR (DNI 4.989.814), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALAZAR ROGELIO ELIAS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02985481-2. Fdo. Prosecretario.

§ 45 Set. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAGANO HECTOR HUGO (DNI 11.441.989), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAGANO, HECTOR HUGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02985206-2). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAIAN EMANUEL TABOADA (D.N.I. 36.501.879) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABOADA, BRAIAN EMANUEL S/SUCESORIO C Y C 11" CUIJ N° 21-0298346-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por un día a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUGO HECTOR QUINTEROS (DNI 6.038.632) y MARIA CRISTINA COTUGNO (DNI 4.592.548) para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, HUGO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 2", CUIJ N° 21-02985383-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIGNANI. MARIA INES D.N.I. 1.094.788 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIGNANI, MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -" (CUIJ N° 21-02983427-7). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, SEPTIEMBRE DE 2024

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA LUCIA PISTONE (D.N.I. N° 5.819.465), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PISTONE, IRMA LUCIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984780-8).

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUFFA MARIO LUIS (DNI 11.736.869) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUFFA MARIO LUIS S/ SUCESION" (CUIJ: 21-02985885-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 26

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS RIGO (D.N.I. nro. 06.029.723) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIGO, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02977072-4". Fdo. Prosecretaría

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Evangelina Emilce Benmelej (D.N.I. 23.578.339) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENMELEJ, EVANGELINA EMILCE S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21-02983939-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ROMANO (D.N.I. 6.006.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985731-5). Fdo. Prosecretaría

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ROMANO (D.N.I. 6.006.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985731-5). Fdo. Prosecretaría

§ 45 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MONTI D.N.I. 2.182.264 y MARIA ROSA MORETTI, D.N.I. 5.525.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTI JUAN Y OTROS. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985934-2). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

§ 45 Sep. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: PARLAPIANO VICENTE JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424648-9, año 2024. en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don PARLAPIANO, VICENTE JOSÉ, DNI 6.124.384, con domicilio en calle Sarmiento 293 Cañada del Ucle, Santa Fe, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido en Firmat, Santa Fe, el día 26/09/1938, cuyo fallecimiento ocurrió el día 15/07/2024 en Firmat. Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.

§ 45 Set. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR JUAN SALOMON DNI 1100.672 y LEONOR ILDA BORDA DNI N°585.166, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864902-5 (432/2024) SALOMON OSCAR JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LUIS FUGANTE DNI N°7.686.292, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864885-1 (425/2024) FUGANTE JUAN LUIS S/ SUCESORIO Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA BORDA DNI N°2.039.701, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864904-1 (433/2024) BORDA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 45 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALA ANITA ANTONIA DNI 3.745.283, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALA ANITA ANTONIA S/ SUCESORIO - 21-25863633-0 (453/2023) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

§ 45 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: INIGO BENJAMIN OSVALDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25445354-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don INIGO BENJAMIN OSVALDO, DNI N° 7.893.810, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gomez.

§ 45 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria en suplencia de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GORITZIA ADA PICCININI para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria en suplencia.-

§ 45 Sep. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: AVILA J F s/MEDIA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27879883-3, se notifica por el plazo de 3 días -de forma gratuita- al Sr. Avila Lucas German la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1154. San Lorenzo, 19/6/24. Y VISTOS... y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida tomada adoptada por la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, respecto de la Disposición N° 05/2024 del 5 de abril de 2024 y por lo tanto, declarar a Johana Franchesca Avila, en situación de adoptabilidad. 2) Librese oficio al RUAGA para que remita los legajos pertinentes. 3) La Delegación Regional San Lorenzo, deberá continuar con el seguimiento de la situación de la niña. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 527920 Set. 26 Oct. 1

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera (1ª) Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, procede a notificar que dentro de los autos: ESCALANTE ALEJANDRO MARIO c/ARGUINCHONA ANGELA B. s/Usucapión; CUIJ 21-25341834-3, se ha dictado la siguiente providencia: San Lorenzo, 13 de Septiembre de 2024, se decreta: No habiendo comparecido a estar a

derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 21 de octubre de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC.. San Lorenzo, Setiembre de 2024. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
\$ 200 527885 Set. 26 Oct. 1

Por disposición del Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de la 2ª Nominación Set. Única de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMICI LUIGIA D.N.I. N° 93.580.393, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUIGIA AMICI s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25445474-2. San Lorenzo, 16 de septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: CLAUDIO ARTURO MÓNACO (DNI 11.489.724), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por lo que se publica a sus efectos legales. San Lorenzo, —/04/2024.
\$ 45 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALONSO ABILIO GIL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.
\$ 45 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña HORTENSIA MARIA CALIGARIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.
\$ 45 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN PABLO PANUCCI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.
\$ 45 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don NESTOR ALBERTO GIUNTOLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.
\$ 45 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña JULIANA DIAZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.
\$ 45 Set. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña TERESA BATISTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Set. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (S.Fe), se llama a todos los acreedores, herederos, y/o legatarios de ELSA MARIA MARGARITA FERRARIS (DNI 6.841.736), para que comparezcan a este Tribunal, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución, de 2024. Autos: "FERRARIS, ELSA MARIA MARGARITA s/SUCESORIO". CUIJ 21-25656349-9.-
\$ 45 Sep. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, SECRETARIA A CARGO DEL DR. DARIO MALGERI, EN AUTOS "GARCIA RICARDO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25659644-7, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE RICARDO DOMINGO GARCIA POR TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, septiembre de 2024. Dr. Dario Malgeri, Secretario.-

\$ 45

Sep. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don PICARELLI ANA MARIA DNI N° 17.011.166, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PICARELLI ANA MARIA S/DECLARATORIA CUIJ N° 21-24621530-5". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don DOMINGUEZ MARIA INES DNI N° 17.956.137, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DOMINGUEZ MARIA INES S/DECLARATORIA CUIJ N° 21-24622109-7". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña MANZINI SUSANA ROSA, DNI N° 11.791.074, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MANZINI SUSANA ROSA S/SUCESION", CUIJ N° 21-24622686-2"; Venado Tuerto, Santa Fe
\$ 45 Sep. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Se hace saber que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala Primera de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados SANABRIA, PAOLA VANESA c/SANABRIA, ANGEL DOLORES s/Exclusión Hereditaria; 21-02907004-8, N° Expediente: 156/2023, ha dictado el Acuerdo N° 136 de fecha 28 de mayo de 2024. Rosario, 28 de mayo de 2024. ...Por lo tanto, la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación, con costas. 2. Regular los honorarios de los profesionales que se desempeñaron en esta sede en el cincuenta por ciento de los que en definitiva se establezcan en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 156/2023 - CUIJ 21-02907004-8). Fdo. Dr. Juan Pablo Cifré, Dr. Iván Daniel Kvasina y Dr. Ariel Carlos Ariza.Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50

527759

Set. 24 Set. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados DE SENSI, ANA CECILIA c/CORREA, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11891179-9, se ha resuelto por decreto de fecha 31/07/2024 lo siguiente: Rosario 31 de julio de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento el pedido de rebeldía formulado y el informe que antecede, no habiendo el demandado Correa, Carlos Alberto comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda pese encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Rossi, Humberto para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite); Dra. Ibañez (Secretaria).27 DE AGOSTO DE 2024. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 100 527782 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos CHETTA, RODRIGO MAXIMILIANO c/MUGSI, ANTONIO CARLOS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891622-8, se ha dispuesto notificar al Sr. MUGSI, ANTONIO CARLOS, del decreto: ROSARIO, 11/09/2024. Venidos a la fecha, proveyendo escrito cargo N° 21973/24: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO MUGSI, ANTONIO CARLOS a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 675 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ EN SUPLENCIA.18 de septiembre de 2024.Christian Bitetti, secretario.

§ 50 527804 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar el decreto: ROSARIO, 02 de Agosto de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de OCTUBRE del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - Dr. IGNACIO V. AGUIRRE. Prosecretaria.

§ 50 527803 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria de Dr. Christian Bitetti, se ha ordenado dentro de los AUTOS: TOURNEUR, DANIEL ANGEL Y OTROS c/GAZZE, JORGE LUIS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11887179-8, Expte. N° 627/22 citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de DANIEL ANGEL TOURNEUR DNI N° 25.588.579, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C., que expresa: La muerte o inhabilidad del apoderado suspenderá la tramitación del juicio y el juez fijará al mandante un término para que comparezca y constituya domicilio. La muerte o inhabilidad del mandante no exime al mandatario de continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo. No obstante, la cesación se producirá una vez vencido el término de citación de los herederos o representantes del fallecido o inhabilitado. Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi, Dr. Christian Bitetti, secretario. Rosario, 01 de Agosto de 2024.

§ 50 527819 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ª de Rosario y en autos AZUAGA, JUAN MANUEL c/GOMEZ, RODRIGO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11884935-0, a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA), Secretaria a cargo de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. GOMEZ, RODRIGO DANIEL y se le ha dado por decaído & derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena.: Tomo 2024 N° 543. ROSARIO, 12/04/2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a GOMEZ, RODRIGO DANIEL y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GOMEZ, RODRIGO DANIEL mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GOMEZ, RODRIGO DANIEL que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza).

§ 50 527710 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. María Paula Mangani, del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CARRIO, MONICA SUSANA c/RIVAS PASTOR, TOMAS s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11435468-3, se ha ordenado notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, Doc. Identidad 516.481.945, lo siguiente: ROSARIO, 29 de Agosto de 2024 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumario. Juez de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de los autos conexos que denuncia, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MARIA PAULA MANGANI (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario.01 de agosto de 2024.

§ 50 527686 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, dentro de los autos caratulados BERG JORGE DANTE Y OTROS c/PETTEAN STEFANI ALESANDRA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11893084-0); Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, por decreto de fecha 20 de agosto de 2024 se ha dispuesto emplazar a las Sras. STEFANI ALESANDRA PETTEAN, DNI N° 39.857.986 y KAREN PAMELA PETTEAN, DNI N° 45.506.301, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 22 de agosto de 2024. BITTETI, secretario. Netri, secretaria subrogante.

§ 50 527761 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados ZUBIA, ELSA DAIANA Y OTROS c/FELUDERO, ALAN EDUARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11883725-5, se ha ordenado notificar al Sr. FELUDERO ALAN EDUARDO, titular de DNI N° 43.007.047 que ha sido declarado rebelde, procediéndose al sorteo y designación de Defensor de Oficio. Todo así como esta ordenado en autos: Rosario, 21 de Agosto de 2024. Atento que el demandado FELUDERO, ALAN EDUARDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los

apercibimientos de ley, decláreselos rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. A lo peticionado en el punto II: oportunamente, debiendo estarse a lo dispuesto en el decreto inicial y regularizase la situación procesal del codemandado Jhonatan Rubén Olivari. Fdo. Dr. Cristian Bitteti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza en suplencia).6 de septiembre de 2024.

§ 50 527821 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: AVALLE JONATAN NAHUEL Y OTS c/CARVONELL MARTIN MAXIMILIANO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11866414-8), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. MARTIN MAXIMILIANO CARVONELL (D.N.I. N° 35.587.926), a los efectos de absolver posiciones en audiencia de vista de causa a celebrarse el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., bajo los apercibimientos establecidos en los artículos 162 y 559 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe los cuales se transcriben: artículo 162: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La absolución de posiciones deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 559: Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. Se transcribe asimismo el decreto pertinente: Rosario, 05 de Julio de 2024. Atento lo solicitado: fijase fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en virtud de la escasa disponibilidad de Salas de Audiencias. Hágase saber que el Tribunal ha quedado integrado por las Dras. Luciana P. Martínez (Jueza de Trámite), Susana T. Igarzábal y Mariana S. Varela, y que este Tribunal ha habilitado la celebración de Audiencia presencial fijada para la referida fecha. Notifíquese por cédula y, atento haber ofrecido el peticionante confesional del demandado Martín Maximiliano Carvonell notifíquese al mismo por edictos. ROSARIO, 21 de agosto de 2024. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

§ 159 527669 Set. 24 Set. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: TUKAJ, HUGO HECTOR c/TUKAJ, MIRTA MABEL s/Usucapion; CUIJ 21-02956162-9, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30 de Agosto de 2022. 7.— Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, juez; Dra. PAULA M. HELTNER, secretaria. Inmueble: en su Lote 6 B está emplazado en el interior de la manzana comprendida por las calle Alsina, Córdoba, Castellanos y Pje. Marques de Moya, su vértice Noroeste se encuentra a los 27.13m de Pje Marques de Moya hacia el Norte y a los 10.10m de calle Alsina hacia el Este, Inscripto en el Registro General al T° 520, F° 84, N° 153842, de partida de impuesto inmobiliario N° 160309-280625/0002.; Y por su parte, el Lote 6E (pasillo en condominio) se encuentra en calle Alsina entre Córdoba y Pje Marques de Moya, que se encuentra ubicado a los 27.13m de Pje Marques de Moya hacia el Norte y está inscripto en el Registro General al T° 520, F° 84. Dra. Heltner, Secretaria.

§ 100 524390 Sep. 25 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "PONCE, EDUARDO ANDRES C/ GARELLA, OLGA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUI N° 21-02965990-4, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada, Sra. Olga Garella viuda de Cifarelli, (Pasaporte Italiano 886919 Cedula Policial Argentina Nro. 480.405) la siguiente "Rosario, 26 de agosto de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Olga Garella de Cifarelli no han comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiese a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, para la posterior designación de curador, con la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Fdo.

Luciano D. Juárez, Juez. Dra. María José Casas Secretaria.".

§ 50 527827 Sep. 25 Sep. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos INTEGRAL PICCO SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02897377-9, por Resolución N° 751 de fecha 17.9.24 se declaró la quiebra indirecta de Integral Picco SRL, CUIT N° 30-71059257-4, con domicilio social en Pasaje de la Cierva 2773 y domicilio legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Luis Andrés Piacenzi, con domicilio en San Luis 2524 PA de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 08.11.2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe in-

dividual el 22.12.2024 y el informe general el 12.03.2025. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Sindica, la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario.19 de septiembre de 2024.

S/C 527816 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON LUIS ALBERTO s/Quiebra; 21-00782798-6 (375/1999), se ha dispuesto: Póngase de manifiesto por el término de ley la adecuación del proyecto de distribución. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Mónica Klebcar Jueza, Dra. Marianela Godoy (secretaria).

S/C 527814 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DUARTE, Angel Alberto s/Quiebra; CUIJ 21-02981239-7 mediante Resolución N° 456 de fecha 16/09/2024, se ha declarado la QUIEBRA del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, D.N.I. 28.449.710, argentino, con domicilio real en calle Solís N° 283 y legal en calle Lamadrid N° 2151 ambos de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ANGEL ALBERTO DUARTE, DNI 28.449.710, argentino, con domicilio real en calle Solís N° 283 y legal en calle Lamadrid N° 2151 ambos de la ciudad de Rosario; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhabilitación general del fallido. Asimismo, oficiése a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes del fallido- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 25 de Septiembre de 2024 a las 10.00 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L. C. Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A. P. I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L. C. Q. en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L. C. Q). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.TyS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y

las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber: ANGEL DUARTE, Angel Alberto s/Quiebra - CUIJ 21-02981239-7). Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabián Bellizia. Rosario 19 de septiembre de 2024.

S/C 527765 Set. 24 Oct. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la Sentencia N° 1063 del 27 de septiembre de 2023 dictada en los autos caratulados: DÍAZ, MARIA MAGDALENA c/SUCESORES DE PIZZATI, ARMANDO ORESTE ENRIQUE s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02908863-9) y cuya parte dispositiva ordena: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al Tomo 267 Folio 475 N° 102340 del Registro General Rosario, sito en calle Forest 6952 de Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 23/08/94, a favor de la actora María Magdalena Díaz, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-16 29551010001-6, descripto según certificado catastral a fs. 317, y que a continuación se detalla como: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 215802/2018 con frente al Sur sobre CALLE FOREST, entre CALLE ECUADOR y CALLE COLOMBIA, a los 46 metros de CALLE ECUADOR hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - A mide 1. 30 metros, linda con CALLE FOREST; el lado A - B mide 17.00 metros, linda con ROSAS JOSE JORGE, PIKI: 1603162955100009, el lado B - C mide 7.36 metros, linda con ROSAS JOSE JORGE, PII 1603162955100009; el lado C - D mide 1 7. 68 metros, linda con OLIVA ROSAIDA DE, PII 1603162955100002; TRUTALLI JULIO M, PII 1603162955180000; el lado D - E mide 8.66 metros, linda con EMANUELE ANTONINO, PII. 1603162955190000; el lado E - F mide 34.68 metros, linda con TRONCOSO SABINA SUSANA, PII 1603162955100004, Pasillo, PII 1603162955100012 y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 270°0'0"9 vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 175.21 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela de latitud -32° 56' 35.80" y longitud -60° 42' 55.61"; 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario (...). Fdo. Dr. Fernando E. Mecoli, JUEZ; Dr. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 16 de septiembre de 2024.

§ 150 527798 Set. 24 Set. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROCALO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY s/ Quiebra; CUIJ 21-02867193-5, se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

§ 150 527784 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: RIORDA, JORGE OSVALDO c/OTERO, JUAN C.M. s/Demanda Ordinaria; (Expte. N° 505/14 - CUIJ 21-01563888-2), se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de agosto de 2024. Sin perjuicio de ello y atento el fallecimiento denunciado del demandado Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO, oficiése al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Unica a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas al mencionado. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. JUAN CARLOS MARCIAL OTERO (D.N.I. N° 06.179.880), para que comparezcan a estar a derecho, por Edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17 de septiembre de 2024.

§ 50 527724 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Jueza 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de la Sra. Wilfredo Carlos Alcine, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: SIMONOVICH YAGODA ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01515302-1. Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

§ 50 527812 Set. 24 Set. 26

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos: OREFICE PABLO c/BOIXADER ARMANDO CARLOS y OT s/Juicio de usucapión; Expte. N° 1212/11, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 21 de agosto de 2012, emplácese por edicto a los herederos

de ARNANDO CARLOS ENRIQUE BOIXADER, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (1212/11) Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria, 27 de Agosto de 2012. Rosario, 13 de Septiembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 527753 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: GOROSITO, ROSA LUISA c/D' ANGELO, RAUL EDUARDO JOSE s/Prescripción Adquisitiva; 21-02851337-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 307 Rosario 22/08/24: FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de ROSA LUISA GOROSITO, DNI 5.319.848, el inmueble de calle PARAGUAY 3896 de Rosario, individualizado en el plano de mensura para información posesoria acompañado por la actora y archivado al N° 227.640 del año 2020, como lote A, ubicado en calle Paraguay, a los 87,50 metros de la calle Biedma, hacia el Sur, mide 9,00 metros de frente al Este, por 34,80 metros de fondo y linda al Este con la calle Paraguay, al Oeste con parte del lote 22 (conforme plano N° 84.382/1949), al Norte con Baro, Enrique R., Olmedo Verónica M. y Olmedo Verónica M., y al Sur con Robledo Raúl N. y Robledo Raúl A. y ot., y encierra una superficie de 313,92 m², PII 239156/0007; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 431 A, F° 431, N° 195.138, Registro General Rosario, Dpto. Rosario, a nombre de Raúl Eduardo José D' Angelo. 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre de la actora con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. Dra. Mariánela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 527758 Set. 24 Set. 26

El Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial I4° Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A c/LLIBRE, MARIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 550/2013 CUIJ 21-01562544-6, se dictaron los siguientes decretos: Rosario, 31 de marzo de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 3533/21: agréguese la cédula devuelta. Atento lo informado, y lo normado por el art. 86 del CPCCSF, continúen los presentes según su estado. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) OTRO Sl: Rosario, 09 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8441/22: previo a lo solicitado, córrase traslado a la demandada a los fines de alegar. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) OTRO Sl: Rosario, 12/09/2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 12685/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Estese a lo ordenado en fecha 31 de marzo de 2021 (fs. 62) en cuanto a lo dispuesto por el art. 86 del CPCCSF y continúen los presentes según su estado. Fdo. Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 25 de Julio de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 527760 Set. 24 Set. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de la 3ª Nominación de los Tribunales Provinciales paiente en la ciudad de Rosario, en la causa caratulada: TURRI, CARLOS ENRIQUE y Otros c/AVILA, JOSEFINA AIDE y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02911112-7, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o legatarios de JOSEFINA AIDE AVILA, a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 527694 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, DALMACIO JESUS c/HUARQUE, DOMINGO MAXIMIANO s/Prescripción Adquisitiva; C.U.I.J. 21-02954917-3, se ha ordenado notificar por edictos la siguiente Resolución: N° 389. Rosario, 03 de Mayo de 2022. Y VISTO: lo solicitado dentro de las presentes actuaciones; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que acompaña y se glosa, acuérdese la participación que le corresponda. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24 inc. b, Ley 14.159). Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente, inscripto bajo el T° 231 C F° 1822 N° 106.687 Dpto. Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Lina Tognarelli (Prosecretaria). Inmueble: Un lote de terreno con todas sus mejoras, designado como LOTE 18 de la Manzana 338; está situado en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe; ubicado en el Pasaje General Savio entre las calles Alvear y Bv. Oroño, a los 18 metros de la calle Alvear hacia el Este y a los 54 metros de Boulevard Oroño hacia el Oeste. Mide: 9 metros de frente al Norte (Línea AB); 23,81 metros de fondo en su-costado Este (Línea BC) formando con la anterior un ángulo de 89° 52' 22"; 9 metros de contrafrente al Sud (Línea CD); y 23,79 metros de fondo en su costado Oeste (Línea DA) que cierra la figura y forma con la línea anterior de frente un ángulo de 90° 07' 38". Linda: por su frente, con la calle Pasaje General Savio; al Este, con Roberto A. Castaño (Gráf. 29, P.I.I. 246006/0065, Pl. N° 66920/52); al Sud, con Emilio Oscar Bargout (Gráf. 48, P.I.I. 246006/0569, Pl. N° 66920/52); y al Oeste, con Griselda María Goretta (Gráf. 27, P.I.I. 246006/0063, Pl. N° 66920/52. Encierra una

superficie total de doscientos catorce metros veinte decímetros cuadrados (214,20 m²). Esta descripción corresponde al Plano de Mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión confeccionado por el Ingeniero geógrafo Miguel Angel Prece e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) Dirección de Topocartografía de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 220576 Año 2019. Rosario. Dra. Mariánela Maulion, Secretaria.

\$ 200 527718 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI N° 37.145.648) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927746-2); Rosario, 12/07/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo.: Longhi María Elvira (Sec.), Ballarini Luciano Alberto (Juez). Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 527754 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927612-1); Rosario, 22 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 8 de Agosto de 2024.

\$ 50 527752 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARZIALETTI, ANTONIO JOSE (DNI N° 11.605.839) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARZIALETTI, ANTONIO JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927303-3); ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20T0%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez); Dra. Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 50 527755 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. LÓPEZ, ALEJANDRO ROBERTO (DNI N° 24.103.355), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ALEJANDRO ROBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13927747-5); ROSARIO, 01 de Agosto de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/Ajudicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez en suplencia.

\$ 50 527756 Set. 24 Set. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FRANCO, YOANA ISABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13921675-7); ROSARIO, 26 de Abril de 2024. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hu-

bieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" – <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2070%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 527757 Set. 24 Set. 26

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02978971-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1007 Rosario, 16/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S., con domicilio real en calle Ameghino 739 de la localidad de Fighiera e inscripta al Tomo 101, Folio 2620 N° 455 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a los socios de la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario 17/09/2024. Rosario, 17/09/2024.
S/C 527556 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaria a cargo de la Dra. María Sol Sedita se hace saber que en los autos caratulados: SANTANA, SILVINA MARIEL s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02914738-5, se ha resuelto la conclusión de la quiebra mediante Auto N° 365 de fecha 13 de septiembre de 2024 que dispone: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de SILVINA MARIEL SANTANA (DNI 18.628.332), cesando todos los efectos patrimoniales y persona/es en los términos del artículo 231 último párrafo de la LCQ. 2) Ordenar oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el Boletín Oficial. 3) Ordenar oficiar comunicando la presentes resolución a las reparticiones que hubieren tomado conocimiento del proceso falencial, y al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARÍA EUGENIA LIBONATI (PROSECRETARIA) - Dr. MAURO BONATO (JUEZ EN SUPLENCIA).

S/C 527598 Set. 20 Set. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DIEP ASEP, ARNALDO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02981452-7, por Resolución N° 746 de fecha 17/09/24, se fijaron judicialmente los siguientes plazos: 06.11.2024 como término hasta el cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito al síndico; 20.12.2024 como fecha para la presentación del informe individual; y 10.03.2025 como fecha para la presentación del informe general. La persona designada como síndico es el CPN Gerardo Cesaretti, TE. 4492998, domicilio en calle San Martín 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, estableciendo su horario de atención los días Lunes a viernes de 9 a 15 horas. Publíquense por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de setiembre de 2024. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 527633 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: TIGUAN S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02974356-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388 Rosario, 12/08/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de la sociedad TIGUAN S.A. -CUIJ 30-71459236-6, con domicilio real en calle Maipú N° 2263 y domicilio legal en calle Junín N° 191 Piso 10 Of. 4 (Edificio Alto Buró), ambos de esta ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Asimismo se hace saber que los Síndicos sorteados son el CPN Martín Giandomenico, DNI 33.733.286, CPN Marcelo Ariel Clausen Bosio, DNI 29.240.609 y CPN Nahuel Santiago Cortes, DNI 33.969.739, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, informando que el horario de atención será en el domicilio constituido de Lunes a Viernes de 9 a 15 hs., con domicilio electrónico unificado en andrea.montani76@gmail.com, quienes aceptaron el cargo en autos, designándose como patrocinante de la Sindicatura a la Dra. Andrea Montani. Secretaria, 9 de septiembre de 2024. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 250 527555 Set. 20 Set. 26

FIRMAT

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA SRL s/Juicios Ordinarios - Escrituración CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. 21 de Agosto de 2024. Solsóna, prosecretario.

\$ 33 526426 Set. 10 Set. Oct. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los autos LOGISTICA DCN S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25863493-1, se ha dictado Auto N° 710 del 13 de agosto de 2024 que dispone: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LOGISTICA DCN S.A. (CUIJ N° 30-70758131-6), con domicilio en calle 9 de Julio N° 2026 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría "B", siendo el presente del tipo "pequeño concurso" (art. 288 LCQ). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la Ley 24.522, modificada por la ley 26.086. 4) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETÍN OFICIAL y diario. El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.a.p. 9). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiarse a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 79.214, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Hágase saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del período de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia. Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Marcelo Fernando Luconi, Matrícula 10.741 con domicilio en calle Sarmiento N° 1863 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio N° 881 del 10 de septiembre de 2024 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 19 de noviembre de 2024 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación

del informe individual por parte de la sindicatura el día 05 de febrero de 2025 y para la presentación del informe general el día 21 de marzo de 2025. 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 16 de septiembre de 2025 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 09 de septiembre de 2025 a las 10 horas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria; Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia.

§ 500 527772 Set. 24 Oct. 1

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Mariano Jesús Navarro; Dra. María Laura Aguaya Secretario Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos: ARMOA, CARLOS ADRIAN Y OTROS c/GALARETTO, RUBEN s/Daños Y Perjuicios; EXPTE, N° 21-26027049-1, se libra el presente EDICTO a fin de hacer saber que los "herederos citados" por el mismo medio han sido declarados rebeldes y seguirá el juicio adelante sin su representación y se ha dispuesto el sorteo de Defensor Ad-Hoc (este no concretado por ausencia de la publicación ordenada). A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcribe el decreto que así lo declaró: Téngase presente el informe que antecede. Frente a lo peticionado mediante escrito Cargo 7813/24, visualizadas las notificaciones -cédulas y edictos- adjuntos al mismo y toda vez que aparecen notificados los herederos citados sin que se verifique comparendo de aquellos a estos obrados, declárese rebelde a los herederos que fueron debidamente citados (por cédula y edictos) respecto de quienes proseguirá el juicio adelante sin dársele representación. Conforme a ello y a las pautas del Art. 597 del CPCC, designase para sorteo de Defensor la audiencia del día 01 de Julio de 2024 a las 8:00 horas, el que se llevará a cabo siempre que se verifique en autos la notificación de la presente. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Jueza; Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretario.

§ 52,50 527236 Sep. 25 Sep. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES CA. UNIÓN c/GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/Cobro De Pesos; 21-25442717-6 que tramitan por ante el JUZG. DE 1ª INST. de Distrito CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª NOM de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaria de Dr. Sedita, se ha dictado la siguiente providencia: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES C.A. UNIÓN c/GAGLIARDINI, FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/COBRO DE PESOS; 21-25442717-6, JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM SAN LORENZO, 30 de agosto de 2024 A lo solicitado no ha lugar atento el demandado no haber comparecido en autos, atento lo cual, cítese y emplácese a comparecer a los demandados -FEDERICO JOAQUIN GAGLIARDINI y FEDERICO ALBERTO GAGLIARDINI- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSE NAHUEL SEDITA secretario; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez.

§ 50 527815 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª Nom. SEC. UNICA - Localidad: SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PANUCCIO, ADRIAN ALBERTO, por tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBORNOZ, PABLO ALEJANDRO c/PANUCCIO, ADRIAN ALBERTO s/Proceso De Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25439100-7 (TRAMITAANTE Juzgado de JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 1ª Nom. SEC. UNICA - Localidad: SAN LORENZO). Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr.

ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. San Lorenzo, Santa Fe, 29/08/2024. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

§ 33 527677 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: FERREYRA, LEON FERNANDO JAVIER c/PEREZ, MARCELO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25444100-4, se ha ordenado lo siguiente No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez), Dra. Luz María Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de agosto de 2024. Dra. Luz Gamst, secretaria.

§ 33 527676 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ZUASNABAR,

FERNANDO JOSE c/BALARINI, DANIEL JOSE s/Escrituración; (21-02952398-0), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 17 de Mayo de 2024. Atento lo informado por el Oficial Notificador: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado DANIEL JOSE BALLARINI, bajo apercibimientos de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. San Lorenzo.

§ 33 527672 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: FUNDACION PROVIDENCIA DIVINA c/SMIRIGLIO LUIS Y OTRO s/Usucapión; (21-25341079-2), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 04de Marzo de 2024. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el codemandado Sr. Luis Eulogio Recuerdo Smiriglio y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. San Lorenzo. Dra. Gamst. Secretaria.

§ 33 527675 Set. 24 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez en Suplencia) - Secretaria de la Dra. JIMENA MUÑOZ entro de los autos caratulados: AYALA, ANA BERNARDINA c/DIAZ, ANA MARIA CRISTINA s/Desalojo - CUIL N° 21-23403079-2, se ha dictado el siguiente decreto: SAN LORENZO, 14/08/2024. Téngase presente la anotación litigiosa del inmueble MATRÍCULA 15-4412 efectuada por el Registro General Rosario en fecha 22 de mayo de 2024. Hágase saber, publíquense edictos por tres días de conformidad a lo dispuesto por el art. 521 del CPCCSF. Fdo: Dra. Lorena Beatriz Grenón (Prosecretaria), Dr. Sebastián José Rupil (Juez en Suplencia). Secretaria, de septiembre de 2024.

§ 33 527674 Set. 24 Set. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25656341-7, se ha dictado el presente decreto: VILLA CONSTITUCION, 30 de Noviembre de 2023, Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. A los demás, oportunamente. Firme que estuviere el presente decreto, se proveerá lo que corresponda. Secretaria, Dr. Darío Malgeri, Juez; Dra. Griselda N. Ferrari. Dr. Federico Lizzio, Prosecretario. 27 de Junio de 2024.

§ 50 527714 Set. 24 Oct. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. AGUEDA M ORSARIA (Santa Fe), en autos: CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTRO c/SUCESORES DE GUILLERMO A CASTELLO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25576349-8, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del señor WALDERMAR LUIS CLAUSEN, quien fuera titular del DNI 3.170.914, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley art 597 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la parte pertinente del decreto: Atento haberse denunciado el fallecimiento del actor WALDEMAR LUIS CLAUSEN, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art 597 CPCC. Fdo. Dra. M. ORSARIA. 2024.23 de abril de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

§ 50 527824 Set. 24 Set. 26

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de Rufino Provincia de Santa Fe, Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Subrogante a cargo del Dr. Jorge Espinoza, en los autos GIUNTI, JUAN MANUEL c/ZANNI VALENTIN ORESTE - ZANNI RICARDO VALENTIN - ZANNI GRACIELA MARIA Y/O SUC Y/O HEREDEROS DE ZANNI VALENTIN ORESTE s/Filiación; 21-26367512-3, cítese y emplácese a los herederos de VALENTIN ORESTE ZANNI, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la tercera y última publicación del edicto. Dr. Jorge Espinoza, secretario. 17 de Septiembre de 2024. DR. Jorge Espinoza, secretario.

§ 45 527828 Set. 24 Set. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez